

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Asuntos Públicos

Convocatoria 2014-2016

Tesis para obtener el título de maestría en Estudios Urbanos

El rol del Estado y su incidencia en la legitimidad en el uso de dispositivos de control en seguridad: El caso de la video vigilancia en Quito (ECU 911) Barrio La Mariscal durante el período 2012-2015

Cristina Mishel Barros Sulca

Asesor: Marco Córdova

Lectores: Iván Narváez, Daniel Pontón

Quito, marzo 2017

Tabla de Contenidos

Agradecimientos.....	VIII
Resumen.....	IX
Introducción.....	1
Planteamiento del Problema, pregunta e hipótesis.....	2
Pregunta.....	5
Hipótesis.....	5
Metodología.....	5
Capítulo 1	11
Aproximaciones teóricas al Control Social.....	11
1.1 El control social como expresión de poder.....	11
1.2 Perspectivas de análisis del control social.....	14
1.2.1 Perspectiva Tradicional.....	14
1.2.2 Perspectiva Crítica.....	15
1.3 La legitimidad como categoría analítica.....	17
1.3.1 Principio de legitimidad como consenso.....	18
1.3.2 Legitimidad como factor de reconocimiento.....	19
1.3.3 La legitimidad cognitiva.....	20
1.3.4 La legitimidad y el derecho como fuente de aceptación.....	20
1.3.5 La legitimidad materializada en el discurso.....	21
1.4 Estado, Control Social y Legitimidad.....	22
1.4.1 Legitimidad del control social desde el Estado.....	24
1.4.2 Control Social Formal como expresión del Estado de Derecho.....	25
1.4.3 Control Social Informal como práctica diaria de socialización.....	26
1.4.4 La legitimidad como fundamento del poder del Estado.....	27
1.5 La ciudad como espacio de control social.....	30
1.6 Connotaciones metodológicas del Estado y su legitimidad en el control social.....	31
Capítulo 2	36
La video vigilancia como mecanismo de control social.....	36
2.1 La video vigilancia y su consolidación como objeto de estudio.....	37
2.2 La video vigilancia una decisión de gobierno central.....	40

2.3 Video vigilancia una propuesta de gobierno local.....	43
2.4 La producción de legitimidad en la video vigilancia.....	46
2.5 La video vigilancia y su importancia como objeto de estudio.....	49
Capítulo 3	51
La seguridad como eje articulador del control social en la ciudad.....	51
3.1 La seguridad ciudadana en Quito una demanda ciudadana constante.....	52
3.2 La seguridad ciudadana creando institucionalidad a nivel local.....	55
3.3 Aproximaciones a la video vigilancia en Quito.....	58
3.3.1 Ojos de Águila: una iniciativa de gobierno local.....	58
3.3.2 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.....	60
3.4 La Mariscal un sector organizado que impulsa medidas de seguridad.....	61
3.4.1 Diagnostico: Indicadores delictivos en la Mariscal.....	63
3.4.1.1 Homicidios.....	63
3.4.1.2 Robo a personas.....	67
3.5 Acciones emprendidas en la Mariscal para la seguridad.....	73
3.5.1 Guardias Especiales.....	73
3.5.2 Brigadas anti criminales.....	74
3.5.3 Botones de seguridad.....	74
3.5.4 Unidad de policía comunitaria.....	75
3.5.5 Rehabilitación de predios abandonados.....	76
3.5.6 Programa vigilante seguro.....	76
3.5.7 Operación urbana sostenible La Mariscal.....	77
Capítulo 4	80
La legitimidad de la video vigilancia desde un modelo mixto	80
4.1 El Discurso de la seguridad legitimando la video vigilancia.....	80
4.2 Confianza Institucional reflejo de la percepción de la ciudadanía en la operación de la video vigilancia.....	82
4.3 Respaldo ciudadano la clave de la legitimación.....	84
4.4 Conocimiento necesidad de interacción entre actores sociales.....	87
4.4.1 Legalidad y Aceptación.....	90
4.5 La legitimidad en el uso de dispositivos de control desde una concepción mixta.....	92

Conclusiones.....95
Lista de referencias.....100

Ilustraciones

Figuras

Figura 0.1: Dimensiones de la variable independiente Estado.....	07
Figura 0.2: Dimensiones de la variable dependiente legitimidad.....	08
Figura 3.1 Muertes Externas: tasa por cada 100 mil habitantes.....	54
Figura 3.2 Causas de Homicidios en Quito 2010-2012.....	55
Figura 3.3. Distribución de homicidios según sexo.....	64
Figura 3.4 Distribución de homicidios según arma o medio Sector la Mariscal.....	65
Figura 3.5 Homicidios en el Sector la Mariscal según lugar de homicidio.....	66
Figura 3.6 Motivos de Homicidio en el sector La Mariscal.....	67
Figura 3.7 Robo a personas con uso de violencia.....	68
Figura 3.8 Georreferenciación de la incidencia de Robos a personas en el sector La Mariscal.....	68
Figura 3.9 Modalidades delictivas sector La Mariscal año 2013.....	72
Figura 3.10 Modalidades Delictivas Sector la Mariscal año 2014.....	73
Figura 3.11 Esquema Ejes del OPUS La Mariscal.....	78
Figura 4.1 Incidentes atendidos en La Mariscal.....	81
Figura 4.2 Calificación “Bueno” al servicio brindado por el Operador durante el III Cuatrimestre.....	85
Figura 4.3 Servicio brindado por el Operador 2015.....	85
Figura 4.4 Servicio Brindado por las Instituciones.....	86
Figura 4.5 Llamadas falsas en Circuito La Mariscal.....	90

Tablas

Tabla 1.1. Dimensiones de la variable independiente.....	33
Tabla 1.2 Dimensiones de la variable dependiente.....	35
Tabla 3.1. Homicidios Sector La Mariscal 2013 – 2014.....	63
Tabla 3.2. Clasificación de armas/medio para el cometimiento de homicidios.....	65
Tabla 3.3. Número total de robo a personas en el Sector de la Mariscal, 2013-2015.....	67
Tabla 3.4 Lugares de ocurrencia de robos a personas Sector de la Mariscal.....	70

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Cristina Mishel Barros Sulca, autor de la tesis titulada declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Master en Estudios Urbanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Cedo a FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo 2017



Cristina Mishel Barros Sulca

Agradecimientos

Agradezco a mi asesor de tesis Marco Córdova quien con sus conocimientos y experiencia guio este proyecto de investigación; a mis compañeros por compartir este trayecto académico, a mis exs colegas de trabajo del Ministerio Coordinador de Seguridad y ECU 911, quienes facilitaron la información para culminar esta tesis; a mi familia por su paciencia e incondicional apoyo para culminar esta maestría.

Resumen

La presente investigación parte del control social como marco a través del cual, se explican la legitimación en el uso de dispositivos de control como es la video vigilancia. En sí se propone un análisis de cuatro variables que componen el modelo de legitimación que son: la confianza, el conocimiento, apoyo ciudadano y el discurso, la interacción entre estas dimensiones fundamentaran la legitimación en el uso de la video vigilancia.

La presente investigación busca explicar ¿De qué manera el Estado legitima el control social a través del uso de dispositivos de control? Para el efecto, se plantea la hipótesis de que a mayor intervención del Estado mayor es el nivel de legitimación en el uso de mecanismos de control como la video vigilancia. Para ello, metodológicamente, se ha construido un modelo que explica la legitimación en el uso de dispositivos de control, se plantean dos variables la primera la presencia del Estado y por otro lado la legitimidad, con el objetivo de diseñar categorías medibles a nivel cuantitativo y cualitativo se desarrollan dimensiones a partir del marco teórico del control social.

A breves rasgos, el modelo construido plantea cuatro dimensiones, que dan cuenta del rol protagónico que ejerce el estado, la información recopilada y analizada se obtuvo de fuentes primarias y secundarias de información, sobre todo de entrevistas actores clave. Por ende, que las cuatro variables propuestas dan cuenta que del rol protagónico del Estado al implementar dispositivos de control, es decir la combinación de los agentes estatales y la acción de la sociedad son agencias que permiten legitimar el poder del Estado a nivel central y local como se muestra en esta investigación.

Los hallazgos encontrados en la investigación de campo realizada, en el sector la Mariscal destacan que implementar un proyecto de video vigilancia requiere de la legitimación de actores estatales y no estatales. Por una parte, un proyecto de esa magnitud y costos solo puede ser liderado por el Estado central debido a que posee los recursos económicos y humanos así como la capacidad para vender a la población un mecanismo de control social bajo el discurso de seguridad. La Mariscal presenta dos características que facilitan que la población genere un tipo

de fe ciega en las cámaras de vigilancia como mecanismo de seguridad. Una de las características del sector es la gran concurrencia de habitantes debido a que es una zona comercial turística que aglutina varias actividades económicas y comerciales, ello ha producido que esta zona presente altos índices de robos y asaltos en consecuencia una de las principales demandas no solo de los habitantes sino también de los turistas es la seguridad. Por otra parte, es un barrio que tiene organización barrial fuerte y consolidada, la cual se combina de la organización de los propietarios de bares, restaurantes y demás centros de diversión quienes de una u otra manera han incidido en la organización y acciones que se proponen para garantizar la seguridad.

Finalmente, este estudio destaca que en nuestro país el estado tiende a concentrar las funciones de seguridad por lo cual se convierte en un Estado Policial que controla, vigila y disciplina a los ciudadanos.

Introducción

Actualmente, y como lo afirma (Valenzuela Aguilera, 2012) el funcionamiento de la democracia parece haber derrumbado los mecanismos de control tradicionales, y paralelamente ha desencadenado una deslegitimación de autoridades e instituciones de tipo formal e informal. En efecto, este desgaste del modelo tradicional en el que operaba el control social y gracias al desarrollo de la tecnología ha producido formas de control “sútiles” las cuales en su mayoría no son percibidas por la población ya que se amparan bajo el discurso de la seguridad.

Sí bien el tema de la legitimidad ha sido ampliamente abordado desde la academia, los trabajos investigativos apuntan en su mayoría al análisis de la legitimidad como una cuestión de orden jurídico, sin lugar a dudas, esta es una de las aproximaciones en la cual se destaca que la legitimidad se ampara en un marco legal que norma y regula las actividades y comportamientos de los ciudadanos dentro de una sociedad. Sin embargo, desde una postura más sociológica (Habermas 1999) abre la posibilidad de realizar una aproximación al rol del Estado en la legitimidad en la medida en que, para el autor la única fuente de legitimidad del poder político es la creación del Estado de derecho que surge del sistema democrático, por ende es el proceso democrático el que soporta la legitimidad y garantiza derechos y libertades individuales y colectivas.

Bajo lo expuesto, en esta investigación se abordará el rol de estado en la legitimidad del uso de la video vigilancia. Si bien, en Europa existen debates al respecto se desacata el problema de la violación al derecho a la privacidad, en nuestro país, a pesar de que en la última década se empezó a emplear dispositivos de vigilancia para la seguridad, el debate ha girado en torno a la efectividad de los mismos por lo cual, para enriquecer el debate se requiere profundizar en las implicaciones sobre la legitimidad en el empleo de la video vigilancia, como lo expresa (Bauman 2013) en Vigilancia Líquida el hombre moderno ha caído en una adicción por los dispositivos de seguridad. Por un lado, necesita mostrarles a los demás que el mismo no es un delincuente. Por otro lado, en el caso del Ecuador da cuenta de que estado es quien concentra las funciones incluso para decidir de manera unilateral en los temas de seguridad nacional.

Planteamiento del Problema, pregunta e hipótesis

Para vivir en sociedad en términos de (Hobbes 1994), los seres humanos acuerdan un “contrato social” el cual, se fundamenta en la premisa de que todos los miembros de una sociedad o grupo están de acuerdo, y por voluntad propia renuncian al estado naturaleza, delegando esa potestad al poder soberano, es decir existe una renuncia por parte de cada individuo, que permite el establecimiento de un poder que está por encima de ellos y el cual es reconocido por todos. Bajo esta mirada liberal, se puede entender que el individuo acepta limitar su libertad para someterse a la voluntad de un soberano que es el Estado. Por lo tanto, el poder instaurado es legítimo porque existe consentimiento de las personas sujetas a él. Entonces, es sobre esa premisa que se fundamenta el orden y control social la cual se materializa y se expresa en la relación estado- sociedad civil.

Ahora bien, considerando el rol del Estado es necesario mencionar que una de sus funciones es el control social, el cual es entendido para (Aguilar Aviles 2010), como el conjunto de mecanismos formales o informales que posibilitan la regulación de la conducta de los ciudadanos. El control formal, es aquel que se ejerce por las instituciones que integran el sistema penal, como por ejemplo la: Policía, Fiscalía, centros de rehabilitación social, es decir este tipo de control, está muy vinculado al Derecho, mientras que el control informal, es aquel que se ejerce por aquellas instituciones que intervienen en el proceso de socialización de los individuos (Aguilar Aviles 2010, 100).

Así mismo, dentro del control formal e informal se distinguen dos formas de operación el uno de acción y el otro de reacción según (López Pérez 2012). El primero, su finalidad es la prevención de conductas haciendo que los individuos tomen como suyos ciertos valores y normas de conducta. Por otro lado, el control social de reacción es aquel en el cual se reflejan la realización de conductas que rompen el orden social establecido, a diferencia del primero este no busca que el individuo asuma como suyos ciertos valores sino más bien se encarga de tratar y combatir las conductas que se produjeron y que rompen con el orden social.

De esta manera, se entiende que el control social se fundamenta en dos premisas. La primera, que tiene que ver con la aceptación de las conductas o comportamientos que se establece en el marco

legal de cada país. En segundo lugar, el control social implica el cómo la sociedad y el Estado responde al cometimiento de conductas o actividades que afectan el orden social.

El debate en torno al control social, tiene como uno de sus referentes a la sociedad norteamericana así (Melossi 1992) afirma que a raíz de la Revolución Industrial se da el paso de una sociedad “encarcelada” de fábricas a una “descentralizada”, posteriormente y gracias al surgimiento de las sociedades de masas se da un cambio en el cómo se pensaba el control social, que ahora se lo debatirá ya no entorno a espacios “cerrados” sino más bien en torno a las interacciones sociales que se producen en las ciudades, lo cual implica el control de instituciones sociales y políticas.

Sin embargo, el control social desde la visión de (Carrillo Prieto 2004) enfatiza tres problemas fundamentales: el primero, el control social como forma de conseguir y conservar el orden social, el segundo el control social entendido como represión, opresión y control dirigido siempre por el Estado y en tercer lugar el cuestionamiento sobre la funcionalidad y efectividad del control social empleado para reducir los comportamientos que alteran la convivencia social.

A su vez, la sociedad tiene un rol importante en la medida en que todos los que formamos parte de ella “tenemos necesidades y demandamos ciertas cosas al gobierno”, pero ese papel no se limita a eso, sino que también tiene una doble vía ya que si no fueran por esas demandas no se podrían implementar en un territorio: políticas, programas etc. De esta forma, la legitimidad afirma o normaliza el empleo de normas, leyes incluso creación de infraestructura y empleo de dispositivos de vigilancia con la finalidad de mantener el “orden social”.

La legitimidad para (Rúa Delgado 2013) significa que un orden de dominación es reconocido como correcto y justo por los dominados. Se trata de una creencia de que las estructuras, los procedimientos, las acciones, las decisiones, las políticas, los funcionarios y los líderes de un Estado son correctos, adecuados, moralmente buenos y por ello merecen reconocimiento (Rosanvallon 2009, 124). De ello, se desprende que la legitimidad pueda ser entendida como la aceptación de un poder y el uso de mecanismos formales e informales de control con el objetivo de garantizar la convivencia social.

Adicionalmente, la legitimidad destaca el hecho de como la sociedad se encuentra frente a la paradoja de renunciar a ciertos derechos y libertades a costa de garantizar cierto tipo de

protección, a primera vista parecería ser que el control social apunta a la renuncia de derechos a cambio de seguridad.

En este sentido, se puede decir que la relación Estado-Sociedad Civil provoca la construcción de una sociedad de control que se expresa materialmente en el uso de instrumentos y dispositivos de vigilancia sin embargo, existen otras prácticas que no son tangibles como es el discurso que se genera sobre la seguridad, las normas o leyes, en sí las prácticas sociales que permean el relacionamiento en la ciudad. Así, queda legitimado tanto el rol de Estado al implementar medidas y mecanismos de control pero también se legitima el rol de la sociedad civil al aceptar ese control.

Actualmente, ese control se circunscribe físicamente en las ciudades y simbólicamente se expresa en las relaciones sociales que deriva el compartir un espacio determinado. En términos de Buzan mencionado en el artículo de (Sisco Marcano y Chacón Maldonado 2004) se produce securitización que es entendida como un proceso mediante el cual se pretende darle calidad o estatus de asunto de seguridad a un problema que puede atentar contra la supervivencia de un ente, ya sean individuos, conglomerados, Estados o la humanidad (Sisco Marcano y Chacón Maldonado 2004, 145). Por ende, la seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad.

Por otra parte, para (Ulrich 1999), la sociedad contemporánea se caracteriza por su preocupación constante por administrar los riesgos que ella misma produce, creando para ello una serie de dispositivos de vigilancia. Por lo tanto, la producción de seguridad en los espacios urbanos tiene que ver con el conjunto de dispositivos tecnológicos y humanos que tienen en teoría, la finalidad de resguardar la circulación de bienes y personas, pero también incide en la exclusión de la población.

Como resultado de lo anterior, en las ciudades asistimos a un aumento de las formas de control social por lo cual es fundamental, no perder de vista que el control social en las sociedades actuales se vincula al desarrollo tecnológico por ende, los dispositivos de vigilancia terminan siendo útiles en la medida de que al observar se crean rutinas, disciplinamiento pero también llegan a ser pruebas de delito, por lo cual la función de prevención bajo la cual se ampara el uso de estos mecanismos queda cuestionada.

Adicionalmente, y para que estas formas o mecanismos de control funcionen se requieren por un lado, de la acción de la sociedad civil quienes internalizan las propuestas Estatales y las reproducen en sus relaciones diarias, lo cual tiene como efecto directo la normalización o la indiferencia de los ciudadanos frente al uso de dispositivos de vigilancia. Y por otra, el Estado debe propiciar a través de control formal e informal la legitimidad y lograr que los ciudadanos acepten la implementación de los mismos. Por ello, cabe interrogarse sobre cómo desde el control social el Estado legitima el uso de ciertos dispositivos o mecanismos de control bajo la mirada de la seguridad.

Esta investigación, parte del control social para comprender el por qué el Estado incide en la legitimación de ciertos mecanismos de control bajo el justificativo de la seguridad ciudadana.

Pregunta

¿Por qué el Estado legitima el control social a través del uso de dispositivos de control?

Hipótesis

A mayor intervención del Estado mayor es el nivel de legitimación en el uso de mecanismos de control como la video vigilancia.

La hipótesis como se describirá posteriormente, apunta desde una corriente liberal al hecho de que el Estado a través del control social incide en un mayor grado de aceptación por parte de la sociedad civil para implementar la videovigilancia, todo esto se traduce en el poder que tiene el Estado en las instituciones formales e informales, la normativa y todo el discurso que se genera alrededor de las amenazas al orden social establecido.

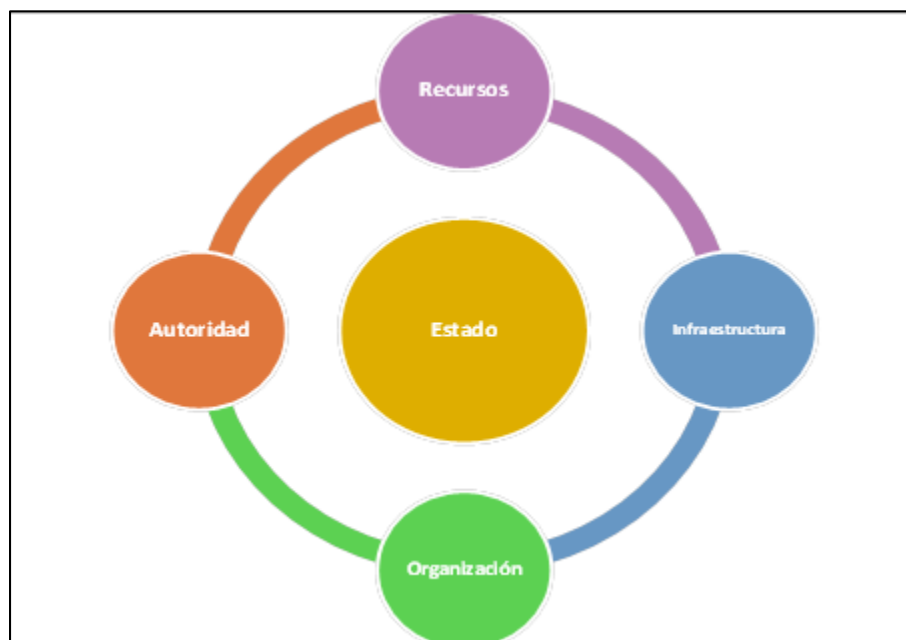
Metodología

Se ha considerado una mezcla de métodos cualitativos y cuantitativos debido a que la información que será parte del análisis no solo obedece a datos estadísticos o cifras numéricas sino también requerirá el análisis de percepciones, evaluaciones, aceptación y confianza que tienen los ciudadanos con respecto al servicio integrado de seguridad ECU 911, para la obtención de datos se recurrirá a fuentes primarias y secundarias de información. Se realizaron varias entrevistas actores claves como, Francisco Robayo, Director del ECU 911 Quito, Juan Baquerizo Representante del Barrio la Mariscal, César Navas, Ministro Coordinador de Seguridad, Jefe de la Unidad de Policía Comunitaria, Santiago Moreno y también se indagó en notas periodísticas y fuentes institucionales.

Como variable independiente se propone al Estado a través del cual, se propone demostrar el protagonismo que ejerce el Estado en implementar mecanismos de control social en este caso la video vigilancia como herramienta de seguridad, pero también da cuenta de cómo el Estado termina siendo quien decide y ejecuta planes, programa, proyectos en temas de seguridad, es decir un Estado que concentra y monopoliza la seguridad.

El Estado al contar con los recursos económicos pone en marcha un proyecto a nivel nacional de video vigilancia, el cual se hace visible a través de la infraestructura en territorio. Sin embargo es necesario indagar como opera la video vigilancia y que instituciones se articulan a fin de identificar los actores públicos y privados. Adicionalmente, se ha considerado la categoría de autoridad vista como las facultades y restricciones que tiene el Estado al implementar un sistema de video vigilancia, como se muestra en la (figura 0.1)

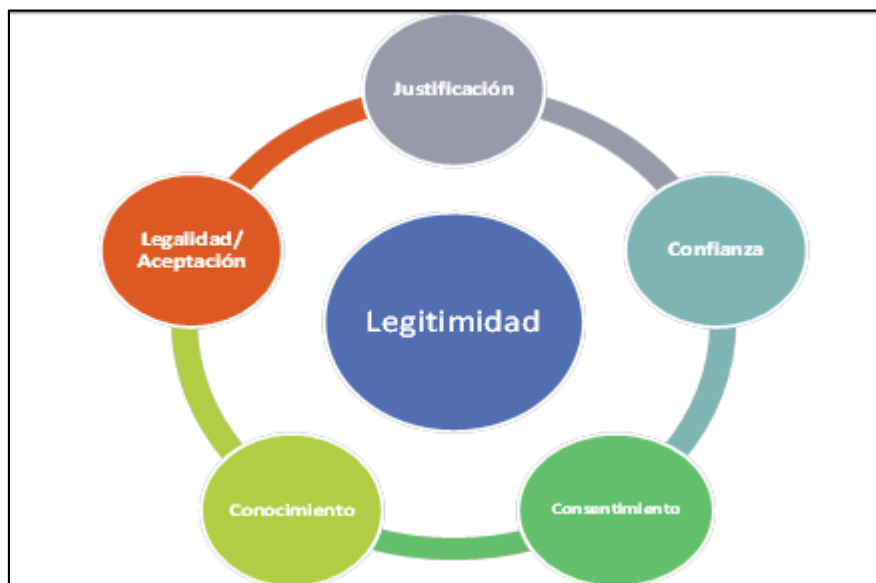
Figura 0.1: Dimensiones de la variable independiente Estado



Fuente: Howett, 2011

Como variable dependiente, se plantea la legitimidad ante lo cual se construyeron categorías como la justificación que tiene que ver con el discurso generado en torno a la video vigilancia; la confianza que tienen los ciudadanos con respecto al servicio ECU 911; el consentimiento que se evidencia en la aceptación implícita y explícita de ser filmados; otro de los componentes considerados es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre cómo opera la video vigilancia; y finalmente el marco legal es decir aspectos normativos que de cierta manera impulsan y ratifican la existencia de este mecanismos de control social. Como se resume en la siguiente (figura0.2):

Figura 0.2: Dimensiones de la variable dependiente legitimidad



Fuente: Hernández, Ibarra, Padrón, 2007

Con las variables propuestas se propone entender cómo el Estado legitima el control social a través de la video vigilancia, lo cual se explicará en el capítulo uno. En síntesis en el primer capítulo, se presenta el marco general teórico en el que se fundamenta esta tesis, el control social como marco analítico general a partir del cual se explicará el rol del Estado en la legitimidad del control social.

Dentro de la conceptualización se desarrollará los fundamentos teóricos de las variables de la hipótesis: el rol del Estado como variable independiente se construye a partir de la categoría de como se hace visible a través del control social el poder del estado en un territorio, para ello es necesario considerar variables como las instituciones involucradas, las políticas, los recursos invertidos en el proyecto de video vigilancia, el marco jurídico elaborado. Por otra parte, y como variable dependiente se presenta a la legitimidad analizada desde los niveles de aceptación, confianza, conocimiento de la población, marco jurídico y el discurso político en el cual se ampara la práctica de video vigilancia.

Se optó por la corriente crítica desde la cual se cuestiona el efecto de las instituciones tradicionales como la cárcel, la policía y las leyes como agentes de control, desde esta perspectiva se intenta visibilizar que tanto el Estado con la Sociedad civil hacen posible la legitimación en el

uso de dispositivos de control. La corriente crítica no solo estudia las interacciones entre actores estatales sino que más bien contempla la sociedad civil y ayuda entender que el funcionamiento de los órganos de control no es solo explicable a través del estudio de la policía, sino que es una técnica para tratar los conflictos producidos por los nuevos marginados del Estado.

En el segundo capítulo y con el sustento teórico obtenido se realizó una aproximación a las experiencias y debates en torno al control social ligado a la video vigilancia. Finalmente, a partir de la fundamentación teórica y análisis de experiencias a nivel nacional e internacional se abordará un caso de estudio en el cual se ha seleccionado el sector La Mariscal.

En el tercer capítulo, y una vez que se ha construido tanto el marco teórico como las herramientas metodológicas se procederá a utilizar los conceptos y metodología para el análisis del caso. Se ha seleccionado el sector de la Mariscal en la ciudad de Quito debido a que presenta el mayor número de delitos en base a la información de base de datos del Observatorio de Seguridad del DMQ con corte al 2013, así mismo presenta el mayor número de equipamientos en salud, educación, seguridad, hoteles, hostales por lo cual, se puede deducir que es una zona de alta concurrencia de gente y también se caracteriza por ser una zona turística y comercial.

Adicionalmente, se ha considerado como factores de selección el hecho de que es uno de los sectores de Quito que presenta mayor número de cámaras en base a información proporcionada por el ECU911. Otro de los aspectos, que se considera en esta investigación es la temporalidad de la misma, la cual será abordada desde el 2012 fecha en la cual se empezó a implementar y construir el centro ECU 911 en Quito hasta el 2015. Por ello en este capítulo se despliega un breve diagnóstico de seguridad que da cuenta de los principales problemas de la zona de estudio.

Finalmente, en último capítulo se construyó el modelo aplicado en función a las categorías del marco teórico con respecto a la legitimación: el discurso da cuenta de cómo se construye una visión de seguridad en donde las cámaras de vigilancia resultan ser una herramienta garante de seguridad. Por otro lado, la confianza depositada en esos instrumentos tecnológicos se debe a una suerte de determinismo tecnológico en el cual, las cámaras resultan ser neutrales y objetivas en el momento e presenciar un delito. El conocimiento de la población, resulta ser un componente clave ya que si bien el número de llamadas falsas en los primeros años de servicio del ECU son

elevadas, han tendido a decrecer debido a la normativa de sanción que se ha implementado nivel jurídico. El reconocimiento de la efectividad de la video vigilancia alrededor de la investigación queda circunscripta que a pesar de no ser tan “efectiva” sirve como evidencia de delitos.

Capítulo 1

Aproximaciones teóricas al control social

1.1 El control social como expresión de poder

Para (Robles 1997) el control social es el conjunto de medios por los que un sistema de poder conoce, analiza, evalúa y mantiene sometidos a sus súbditos. El control social es la expresión más directa del poder del grupo sobre sus miembros, para el autor mencionado el poder y control social son términos que se complementan, pues quien tiene el poder ejerce el control y viceversa, quien ejerce el control es el que tiene el poder (Robles 1997, 165).

Desde una visión marxista, es necesario indicar como surgen los diversos tipos del control social a partir del control de la fuerza de trabajo, bajo el modelo económico capitalista, según (Gik de San Vicente 2000) existen tres factores que explican por qué el control social adquiere relevancia en los estudios de ciencia social. El primero, la necesidad del capitalismo por asegurar el correcto funcionamiento del proceso entero de realización de sus beneficios. En segundo lugar, el aumento de las luchas sociales a escala internacional con el correspondiente aumento de la vigilancia. En tercer lugar, por efecto del crecimiento económico y el desarrollo de la tecnología se produce una expansión de la industria de telecontrol, de la vigilancia electrónica, de la observación, clasificación y encasillamiento de las personas.

El auge de la sociedad industrial trajo como consecuencia directa la creación de instituciones que en términos de (Foucault 2012) se encarguen de la “disciplina”, estas instituciones están pensadas con el objetivo de ejercer control en el espacio y los sujetos. (Foucault 2012) parte de la transición del poder del rey soberano a un poder sobre la vida, que es el denominado biopoder. El primero de ellos, hace referencia al control que el rey tenía sobre el territorio sin embargo, es un poder que interviene como dispositivo para matar mientras que el segundo, es todo lo contrario un poder del Estado para “hacer vivir”, por ello el autor enfatiza que el poder no solo se ejerce en los espacios y en las estructuras sino que se ejerce sobre los sujetos a través de dos tipos de poder: el disciplinario y el regulador.

El poder disciplinario surge de la individualización lo cual, quiere decir que a cada persona se le asigna un “lugar” en donde se la “clasifica” y jerarquiza, es esa individualización la que dota de identidad al sujeto. Por ende, la finalidad de este poder se traduce en evitar la mezcla y es sobre

este poder disciplinario que (Foucault 2002) desarrolla su idea del panóptico entendido como el espacio que vigila y ordena pero no solo es en ese espacio cerrado, que se ejecuta el poder sino que también se ejerce fuera de él. El poder disciplinario, desde esta perspectiva es valioso y su éxito no depende de un ente que vigile y controle sino todo lo contrario produce que todos seamos vigilados y a la vez vigilantes, de esta manera todos estaríamos articulados a un principio de ordenamiento social. Por lo tanto, este tipo de poder se vincula a la producción de orden.

El poder regulador por su parte, se enmarca en el biopoder que es aquel en el que se decide ¿Quién debe vivir y quién no? el biopoder “extrae su saber y campo de intervención en la natalidad y la morbilidad, las diversas incapacidades biológicas y los efectos del medio (Foucault 2002, 222).

...cuando el poder es cada vez menor, el derecho de hacer morir y cada vez más el derecho de intervenir para hacer vivir, sobre la manera de vivir y sobre el cómo de la vida, a partir de ese momento el poder interviene sobre todo para realzar la vida, controlar sus accidentes, sus riesgos, sus deficiencias, entonces la muerte como final de la vida, es evidentemente el término, el límite el extremo del poder (Foucault 2002, 224).

Este tipo de poder se lo ejercerá a través de un control al sujeto entorno al cuerpo, por ello la afirmación de (Foucault 2002) que el poder produce y moldea al cuerpo los vuelve “disciplinados” pero este biopoder, se consolida debido al principio de moralización del que habla (Donzel 1981) el cual, designa una estrategia de sumisión de las clases trabajadoras y las clases llamadas peligrosas a las nuevas formas de funcionamiento de la sociedad (Donzel 1981, 37).

Bajo lo expuesto, y tal como lo afirma (Larrinaga 2000) en las sociedades democráticas existen tres problemas centrales con respecto al control social los cuales se expresan en las siguientes interrogantes ¿Cómo hacer que los individuos sean libres y que exista un orden en la sociedad?, ¿Cómo producir cambios en la sociedad sin que exista destrucción, ni violencia de los grupos mayoritarios y humanitarios?, ¿Cómo evitar los efectos indeseables del control social como violencia, explotación etc.? (Larrinaga 2000, 133).

Para (Vicente Cuenca 2011) el control social siempre es una cuestión política, de poder por lo cual cualquier análisis de control social debe responder fundamentalmente a ¿Quién controla?;

¿Cómo se controla?, ¿Qué comportamientos se controlan?, ¿A quién se controla? El autor, a lo largo de su texto expone que la primera interrogante es la que más dificultad tiene, debido a que el poder está repartido en diferentes actores con lo cual los hace tener diferentes márgenes de maniobra, es decir, existen individuos o grupos más cercanos al poder y grupos más marginados del poder.

La segunda interrogante, sobre ¿Cómo se controla? (Vicente Cuenca 2011) afirma que una de las maneras de controlar es lograr que las personas interioricen reglas, ya que si se las interiorizan es porque existe una creencia generalizada de que son necesarias y adecuadas para mantener el orden. Adicionalmente, es necesario indicar otra de las formas de control que es a través de lo que se denomina controles externos a través de sanciones positivas o negativas, aquí se evidencia la relación autoridad y sociedad civil.

Con respecto al ¿Qué se controla? el autor mencionado parte del hecho de que los problemas son contruidos socialmente. En esa medida, es la sociedad quien determina lo que es una amenaza un riesgo. De igual manera, el autor plantea fases en las cuales un problema es construido socialmente: 1. Publicidad del problema; 2. Dramatización del problema 3. Legitimación del problema y 4. Elaboración de “soluciones” o medidas ante el problema.

Con respecto a ¿A quién se controla? (Vicente Cuenca 2011) indica que todos estamos sujetos algún tipo de control, ya que al adscribirse a una determinada sociedad cada integrante se adhiere a reglas formales e informales de convivencia, lo cual garantiza el orden y la convivencia pacífica.

Por lo tanto, el control social se presenta como un mecanismo de poder, por ende, (Olmo 2001) lo define como un conjunto de normas colectivas así como también las autoridades y los poderes sociales, que a diferentes niveles y de diversas maneras, regulan la conducta humana en sus aspectos o resultados exteriores.

1.2 Perspectivas de análisis del control social

1.2.1 Perspectiva Tradicional

El término control social fue introducido por (Edward Ross 2009) quien lo definió como el conjunto de todas las estructuras y procesos sociales que deben limitar la conducta desviada de los miembros de una sociedad. Este autor enfatiza que esta categoría se enfoca en problemas relacionados al orden y la organización de la sociedad, de esta manera lo define como la influencia que surge directamente de los contactos y relaciones entre las personas y por la cual se presiona, de una manera racional o irracional, sobre los individuos, para que se comporten conforme a lo que la sociedad o el grupo espera de ellos (Ross Alsworth 2009, 82).

En la perspectiva tradicional, el control social abarca todos los fenómenos y procesos que contribuyen a regular y organizar el comportamiento humano estableciendo relaciones entre varios sujetos, en consideración a metas colectivas sociales sobre todo la realización del orden social (Orellana 2010, 13).

Una de las características de este enfoque, es el hecho de que el control social se lo ejerce a través del derecho es decir, el marco jurídico para (Blanco 2008) el derecho juega un papel decisivo como mecanismo controlador, basado en dos premisas la primera la imposición de una conducta social basada en el “deber ser” y de otro lado, las sanciones jurídicas que deben ser imputables por ende, la función de control social que ejerce el Derecho está vinculada a las funciones que cumplen las sanciones jurídicas.

De igual forma, dentro de los teóricos clásicos se distinguen dos corrientes la de la Escuela de Chicago y la escuela del estructural funcionalismo. La primera, derivada de la corriente del interaccionismo simbólico en la cual, toda organización, regulación y control es visto como resultado de los procesos de socialización. Por ello, Robert Mead define que “el control social depende del grado en que cada individuo en la sociedad está en capacidad de asumir actitudes de otros que están involucrados con ellos en esfuerzos comunes” (Mead 1991, 172).

Uno de los supuestos que maneja esta escuela, es el hecho de las situaciones de desorden y caos en una determinada sociedad son atribuidos a la falta de control social debido a problemas principalmente de índole económica como lo eran los problemas relacionados a los migrantes que

llegaban a Estados Unidos, para los años 20 y 30. Algunos teóricos como lo expresa (Orellana 2010), fundamentaron sus hipótesis bajo la afirmación que los migrantes al no adaptarse a una sociedad alteraban los procesos naturales de socialización provocando desorden, por ello argumentaron que era necesario reforzar las medidas de control social.

El estructural funcionalismo, por su parte reconoce en el derecho su capacidad organizadora de esta manera, el derecho actúa cada vez que se detecte una conducta desviada (Bergalli 2005, 185). El éxito de este tipo de control normativo según (Orellana 2010) es el hecho de que los individuos experimentan cierto grado de satisfacción y balance cuando sus comportamientos tienden a seguir esas normas establecidas, evitando así que el individuo sienta culpa, autocondenación, resultado de la violación de las normas establecidas.

Para (Janowitz 1995) el control social se liga al orden social de este modo, “el núcleo elemental del concepto de control social es la idea de auto regulación del grupo ya sea primario cara a cara, o estado nación. En esencia, el control social es una perspectiva sobre la organización social, una perspectiva que enfoca el resultado de mecanismos regulativos” (Janowitz 1995, 29).

Por lo expuesto, los primeros debates del control social apuntan a equipararlo a una noción de orden social, es decir, tiene que ver con la capacidad de la sociedad de organizarse y auto regularse a través de marcos normativos jurídicos.

1.2.2 Perspectiva Crítica

Desde esta corriente, se hace énfasis al rol de las conductas desviadas y su relación con las estructuras de poder, actores e instituciones. Esta perspectiva, cuestiona el efecto de las instituciones tradicionales como la cárcel, la policía y las leyes como agentes de control. Para (Orellana 2010), cada institución y cada estado tiene su socialización, formación y deformación profesional, de tal manera que la administración de justicia dependerá de la situación socioeconómica y política de las personas que la dirigen. (Orellana 2010, 23).

Para (Garland 2005) las teorías de control parten del supuesto de que los individuos se ven fuertemente atraídos hacia conductas egoístas, antisociales, delictivas a menos que se vean inhibidos a controles sólidos y efectivos que promueven la autoridad de la familia, la comunidad y el Estado e impongan restricciones e inculquen el autocontrol.

Una de las características de este enfoque, es el hecho de que considera el rol que juegan las instituciones que forman parte del gobierno y la sociedad civil como agentes de control. En esta medida, se distinguen dos tipos de control el formal y el informal. El control formal, hace referencia al control que realizan las instituciones vinculadas al Estado como las instituciones de justicia, la policía, fuerzas armadas etc. Mientras que, el control informal se basa en la transmisión de valores a través de prácticas de socialización que van desde la familia a otros grupos. Esta tipificación se abordará más adelante.

La corriente crítica tiene su origen en la Escuela de Frankfurt en donde se parte del control social como un proceso de poder recíproco. El modelo de poder recíproco se basa en la creación social de estructuras y políticas que promueven igualdad en el estatus de poder, comunicación, flexibilización de la fuerza laboral, y también acuerdos informales.

Como se puede evidenciar el debate del control social pasa de la esfera del individuo a la esfera del espacio público, que se afianza amparado en el modelo de democracia liberal y parte del supuesto de una sociedad de conflicto en la cual, se reconoce que las sociedades y las organizaciones sociales existen y se mantienen no por el consenso o acuerdo sino a causa de una coacción y la presión de unas sobre otras (Baratta 2002, 17). De este modo, la situación de ordenar y organizar la sociedad responde a la validez de un orden aceptado por una mayoría.

De igual manera, esta corriente parte del supuesto de conflicto como situación permanente que se refleja en la lucha de clases, en la cual la clase dominante ha elaborado el derecho penal para proteger y perpetuar su posición (Aebi 2004, 25). Otro de los autores que está de acuerdo en mirar la complejidad de los actores en el control social es (Larrauri 2000) quien indica que esta corriente tiene como objetivo analizar la función que cumple el estado, las leyes e instituciones legales en el mantenimiento de un sistema de producción capitalista, el criminólogo marxista estudia el papel del derecho y el funcionamiento del sistema penal considerándolos como premisas en las cuales se sustenta el poder de la clase dominante.

... cuestiona el origen de las normas legales, cómo se generan, a qué intereses sirven y qué funciones cumplen en el establecimiento y reproducción de un sistema social determinado. Analiza el poder del Estado para dictar las normas y ejecutarlas. Estudia los criterios y las

funciones que cumple el etiquetamiento para la reproducción del sistema capitalista (Larrauri 2000, 113).

Ambos enfoques presentan limitaciones, por un lado el enfoque tradicional se ocupa del control social fundamentándose en que el desorden y caos social se debe principalmente a la debilidad del control social del que el Estado a través de las instituciones tradicionales como la policía, el ejército y la justicia. Es así que, el enfoque tradicional enfatiza una visión estado céntrica en la cual, el Estado es quien tiene el poder político y por ende este perdura más allá de individuos, grupos y clases dando cohesión y continuidad produciendo y reproduciendo la estructura social (Sanz 2010, 05). Por lo tanto, concibe que el orden social y político es posible por el Estado. Una de las críticas que se ha realizado a este enfoque es el hecho de que limita el análisis a un solo actor, por lo cual el análisis queda restringido al Estado he ignora a los actores no gubernamentales. Esta perspectiva no considera las nuevas herramientas de tecnología con las cuales se realiza control por esta razón en esta investigación no se abordará le legitimidad del control social desde este enfoque.

Mientras que, el enfoque crítico considera que el control social debe ser abordado no solo a través del Estado sino de los actores no gubernamentales y las instituciones. Por lo cual, esta investigación adopta el enfoque crítico con énfasis en la acción estatal debido principalmente a que se basa en un análisis sobre como el Estado legitima el control social. Lo central de estos aportes para el trabajo que nos ocupa es la centralidad que el Estado asume como lugar de la disputa social, el cual entrelaza relaciones con la sociedad civil y otras instituciones en temas de seguridad como se explicara posteriormente. La corriente crítica no solo estudia las interacciones entre actores estatales sino que más bien contempla la sociedad civil y ayuda entender que el funcionamiento de los órganos de control no es solo explicable a través del estudio de la policía , sino que es una técnica para tratar los conflictos producidos por los nuevos marginados del Estado.

1.3 La legitimidad como categoría analítica

La legitimidad como concepto analítico ha sido estudiado y debatido por varias corrientes sin embargo, la disciplina que más ha profundizado el tema es el derecho por ende, en esta investigación se ha seleccionado subcategorías que ayudaran a comprender como el Estado

legítima el control social. Para ello, es necesario abordar categorías como el consenso, el reconocimiento, la aceptación y el discurso como variables que dan cuenta de la legitimidad.

La legitimidad para (Rúa Delgado 2013) significa que un orden de dominación es reconocido como correcto y justo por los dominados. Se trata de una creencia de que las estructuras, los procedimientos, las acciones, las decisiones, las políticas, los funcionarios y los líderes de un Estado son correctos, adecuados, moralmente buenos y por ello merecen reconocimiento (Rosanvallon 2009). De ello, se desprende que la legitimidad pueda ser entendida como la aceptación de un poder el cual, a través del uso de mecanismos formales e informales de control garantizan la convivencia social.

Adicionalmente, la legitimidad destaca el hecho de como la sociedad se encuentra frente a la paradoja de renunciar a ciertos derechos y libertades a costa de garantizar cierto tipo de protección, a primera vista parecería ser que el control social apunta a la renuncia de derechos a cambio de seguridad, tema que se ampliará más adelante.

1.3.1 Principio de legitimidad como consenso

Para (Schmitt 2006) el principio de legitimidad democrática está fundado en el reconocimiento de la soberanía popular, de modo que es “el pueblo soberano el que elige sus representantes y le delega sus poderes a fin de promulgar o aplicar las leyes” (Schmitt 2006, 31). De allí, que bajo la mirada de la democracia, si el Estado no llena las expectativas de los mandantes perderá legitimidad, de tal modo que los ciudadanos cuestionaran las acciones del gobierno produciéndose lo que (Habermas 1998) denomina crisis de legitimación.

Por lo tanto, y como afirma (Weber 1992), la legitimidad no solo necesita de obediencia o internalización de instituciones y normas sino también requiere un grado de consenso a fin de que el poder sea ejercido, sin necesidad de recurrir a la violencia, razón por la cual la legitimidad es el ejercicio y un requisito del poder.

Mientras que (Levi 1997) afirma que, existen tres dimensiones en la cual, la legitimidad de un Estado se expresa y son: la comunidad política, el régimen y el gobierno. La primera hace referencia al grupo social sobre el cual se da y se consolida el poder y que tienen la capacidad de cohesionar las diferencias culturales, y regionales, dentro de esta se refleja una legitimidad

sostenida en la lealtad nacional y en la comunidad política. En segundo lugar, el régimen implica el accionar de instituciones gubernamentales capaces de solventar las luchas por el poder, de esta manera, el régimen legitima la existencia de un gobierno y de una oposición y finalmente el gobierno, que es la figura que representa el poder y que garantizará que las normas y el funcionamiento de las instituciones decanten en un orden social determinado.

Bajo estos aspectos, es pertinente anotar que la legitimidad se traduce en la aplicación de una serie de mecanismos y procedimientos para hacer valer un orden social que se obtiene de instituciones, regulaciones, etc.

1.3.2 Legitimidad como factor de reconocimiento

El reconocimiento como lo plantea (Hernandez, Ibarra y Patron 2007) contiene elementos que permiten identificar las normas, reglas de juego es decir, otorgan un criterio de aceptación ante la ciudadanía, lo implicaría que los ciudadanos tengan conocimiento y reconocimiento de una determinada situación.

...la legitimidad deriva del sentimiento expresado por una comunidad donde se delimita si determinada conducta es justa, correcta. De ahí puede decirse que esta implica siempre reconocimiento. Así la legitimidad puede ser definida como un amplio consenso, en el seno de la sociedad, de que la autoridad adquiere y ejerce el poder de modo adecuado (Sabadell 2003, 02).

Para (Habermas 1999) expresa que la legitimidad se entiende el hecho de que un orden político es merecedor de reconocimiento. La pretensión de legitimidad hace referencia a la garantía en el plano de la integración social de una identidad social determinada por vías normativas. Las legitimaciones sirven para hacer efectiva esa pretensión, esto es: para mostrar cómo y porqué las instituciones existentes son adecuadas para emplear el poder político en forma tal que lleguen a realizarse los valores constituidos de la identidad social. (Serrano 2000, 09). Legitimidad implica el reconocimiento de valores, normas y expectativas de la sociedad, por lo cual, responde a una alineación cultural y normativa a la cual se adscribe el individuo para vivir en un determinado territorio.

1.3.3 La legitimidad cognitiva

Autores como (Diez, Gonzalez y Prado 2010) categorizan a la legitimidad en tres tipos: la pragmática, la moral y la cognitiva. La legitimidad pragmática descansa sobre los intereses del entorno específico de la organización. Las organizaciones mantienen relaciones directas con su entorno directo, relaciones que pueden llegar a convertirse en auténticas relaciones de poder, donde algunos grupos son capaces de conseguir un gran poder sobre la organización (Diez , Gonzalez y Prado 2010). De este modo, este tipo de legitimidad apunta a que un grupo u organización se adscribe a objetivos y políticas porque estos representan objetivos comunes de los cuales todos se beneficiaran.

Bajo los autores mencionados, la legitimidad no descansa en juicios sobre un tipo de acción, más bien se basa en "es lo que hay que hacer", este tipo de legitimidad pasa por un proceso de retroalimentación a través de *inputs* y *out puts*. Una organización demuestra que es deseable una dimensión moral cuando el trato hacia los individuos es el esperado dentro del sistema social. Finalmente, para el autor mencionado la legitimidad cognitiva corresponde a acciones que simplifican o ayudan a dar sentido a la toma de decisiones y, por tanto, ayudan a la solución de los problemas, es decir que en base a la información el líder o los líderes toman decisiones ya que son conocimientos que fueron generados por expertos y que son socialmente reconocidos.

La legitimidad cognitiva resulta de tomar como propio el sistema de creencias, formulado por profesionales y científicos, donde se especifica y codifica el conocimiento, dando por sentado supuestos que aportan un marco de actuación para las rutinas diarias y también para las más especializadas (Diez , Gonzalez y Prado 2010, 133).

De la tipología descrita, se puede afirmar que las personas son influenciadas porque creen que las decisiones tomadas por otras personas u organizaciones legitimadas son correctas o apropiadas, y por ese hecho deben ser seguidas.

1.3.4 La legitimidad y el derecho como fuente de aceptación

Según (Sabadell 2003) la legitimidad se basa en el derecho como fuente de aceptación debido a que es un instrumento que legitima el poder por dos razones. La primera, radica en la existencia de un sistema jurídico que se liga a una noción de lo moralmente justo. Por ello, afirma que si existen leyes y son respetadas por todos, las personas creerán que la justicia prevalece, y que las

autoridades del Estado no ejercen arbitrariamente el poder sino que se restringen a la aplicación del marco normativo, bajo lo expuesto la acción del estado no sería punto de cuestionamiento. En segundo lugar, la existencia del derecho y el respeto a él ofrecen al ciudadano una sensación de seguridad. El derecho le permite saber lo que debe hacer y lo que puede esperar de los otros, o sea, le permite organizar su vida y conseguir estabilidad.

(Schmitt 2006) por su parte, fundamenta que el derecho es importante en el proceso de legitimación del poder político, sin embargo este autor emplea el término de plusvalía política para evidenciar que a través del derecho es posible crear la legitimidad para un gobierno, el cual a través de la aceptación popular incide en estabilidad social, disminución de los conflictos y obediencia espontánea. “La legitimidad guarda relación con el sometimiento a las reglas de derecho sobre la base de una convicción generada por la percepción de congruencia entre los principios sobre los cuales se apoyan los comandos y la fundamentación de las decisiones” (Gabaldón 2007, 10).

Por lo expuesto, la legitimidad se sostiene en la aceptación ciudadana y el consentimiento de los gobernados por ello la legitimidad significa el hecho del merecimiento de reconocimiento por parte de un orden político.

1.3.5 La legitimidad materializada en el discurso

(Habermas 1999) destaca que, el reconocimiento de la legitimidad está motivado, entre otras cosas, por apelar a razones, es decir, la legitimidad se fundamenta en la acción comunicativa es decir la legitimidad requiere de razones amparadas en un discurso el cual, debe ser aceptado por una mayoría. Según (Serrano 2000), la legitimidad se basa en reconocer un orden político como justo y correcto pero este, no está desprovisto de buenos argumentos.

La intuición inicial de Habermas es que la legitimidad de un poder está vinculada indisolublemente a un proceso de comunicación. El poder tiene, en tanto es un fenómeno social, una realidad simbólica; de ahí proviene su necesidad de justificación y también ahí se encuentran los medios de esta justificación. (Serrano 2000, 03).

Por lo tanto, y como la afirma (Habermas 1999) el resultado del discurso racional debe basarse en un acuerdo válido no sólo para sus participantes, sino también para todo sujeto racional posible.

Para (Serrano 2000), la legitimidad bajo la lectura de Habermas sintetiza en cuatro premisas:

1. La legitimación puede conceptualizarse como un proceso de comunicación.
2. El uso comunicativo del lenguaje tiene como objetivo interno la búsqueda del entendimiento.
3. Por tanto, la legitimidad estará dada por las condiciones que permiten un proceso comunicativo orientado hacia el entendimiento.
4. Como discurso práctico la legitimidad presupone la idea normativa de una argumentación libre de toda coacción externa, en la que se ponga a prueba la validez de los fundamentos del poder (Serrano 2000, 06).

1.4 Estado, Control Social y Legitimidad

Para (Melossi 1992) el estudio del control social no puede dejar de tratar al Estado como variable independiente, ya que el analista social está interesado en describir aquel efecto particular del control social, que consiste en una orientación hacia el Estado por parte de los miembros de la sociedad, así como en saber cuál es la atribución, legalmente descrita, de las facultades definidas que el estado posee, y los efectos que éstas ejercen (Melossi 1992, 231). De esta manera, para el autor el Estado no es más que un poderoso mecanismo de control social.

Desde sus inicios el debate en torno al control social, ha tenido como uno de sus referentes a la sociedad norteamericana, así (Melossi 1992) afirma que a partir de la Revolución Industrial se da el paso de una sociedad “encarcelada” de fábricas a una “descentralizada”, posteriormente y gracias al surgimiento de las sociedades de masas se da un cambio en el cómo se pensaba el control social, que ahora se lo debatirá ya no entorno a espacios “cerrados” sino más bien en torno a las interacciones sociales que se producen en las ciudades, lo cual implica el control de instituciones sociales y políticas.

Siguiendo a los autores descritos (De Piero 2008) afirma que el Estado moderno es una institución de dominación territorial que se convirtió en un mecanismo legitimado de obediencia de los ciudadanos hacia el Estado en la medida en que, este representa un tipo de autoridad política que a través del uso de la fuerza y de mecanismos de control garantizará un orden social. Ahora bien el Estado moderno se fundamenta en un principio legitimador para (De Piero 2008) es

un requisito del poder el cual, de algún modo necesita no ser cuestionado de manera permanente en la cotidianidad de los ciudadanos debido a que la legitimación tiene como efecto directo la naturalización o internalización de pautas y normas de conducta por parte de quienes conforman la sociedad sobre la cual se ejerce poder, y una de las maneras en que se materializa el poder en el Estado es a través de su función de control social.

Por lo expuesto, el Estado tiene la función de garantizar la seguridad de los individuos; la protección de la vida, de los derechos humanos y de las propiedades, bajo el cual justifica el monopolio de la fuerza que ejerce. Para ejercer dicho control (López Pérez 2012), afirma que se producen dos mecanismos de operación el uno de acción y el otro de reacción el primero, su finalidad es la prevención de conductas haciendo que los individuos tomen como suyos ciertos valores y normas de conducta. Por otro lado, el control social de reacción es aquel en el cual, se refleja la realización de conductas que rompen el orden social establecido, a diferencia del primero este no busca que el individuo asuma como suyos ciertos valores sino más bien se encarga de tratar y combatir las conductas que se produjeron y que rompen con el orden social establecido.

El control social desde la visión de (Carrillo Prieto 2004) enfatiza tres problemas fundamentales: el primero, el control social como forma de conseguir y conservar el orden social, el segundo el control social entendido como represión, opresión y control dirigido siempre por el Estado y en tercer lugar, el cuestionamiento sobre la funcionalidad y efectividad del control social empleado para reducir los comportamientos que alteran la convivencia social; estos tres problemas van ligados al tema de la legitimidad que se abordará más adelante.

Mientras que para (Gilbert 1997) el sistema de control ocurre en tres niveles el primero, a través de formas de autocontrol, en donde los individuos se auto vigilan y controlan así mismo. En segundo lugar, por medio de mecanismos de control informal, amigos familiares más cercanos presionan a los individuos para que se ajusten a un sistema normativo. En tercer lugar, a través del control formal a cargo del Estado y las autoridades correspondientes sobre quienes la sociedad ha delegado dichas responsabilidades, las cuales pueden tener funciones de persuadir o castigar a aquellos que rehúsan ajustarse a las regulaciones sociales.

1.4.1 Legitimidad del control social desde el Estado.

Existen dos puntos de análisis sobre la legitimidad del control social: la perspectiva de la participación de la sociedad civil y la otra la del Estado. En primer lugar, la participación de la sociedad civil tiene su raíz explicativa en la teoría de las “ventanas rotas” la cual, afirma que si un lugar presenta condiciones físicas de deterioro este se convierte en un espacio propicio para el cometimiento de delitos por ende, desde este enfoque se hace énfasis en la participación ciudadana y se fomentan actividades como el patrullaje comunitario, organización barrial, actividades para mejorar el aspecto físico de las infraestructuras de un barrio etc., es decir, se enfoca en hacer partícipe a la comunidad en tomar medidas preventivas para la seguridad.

La otra perspectiva y la que se abordará en esta investigación, es aquella que afirma que la presencia del Estado resulta ser un componente clave en la legitimación del control social, a través de dispositivos de vigilancia, esta premisa tiene su origen en la categoría de “Estado Policial” en el cual, los ciudadanos otorgamos al Estado la potestad de cuidar y vigilar bajo el discurso de seguridad. Para (Castro 2003) los ciudadanos reclaman como un “Estado Visible”, no solo en el tema de infraestructuras o equipamiento de seguridad sino también en mecanismos legales y normativos que garanticen la seguridad de quienes habitan una ciudad.

De esta manera, se entiende que el control social se fundamenta en dos premisas. La primera, que tiene que ver con la aceptación de las conductas o comportamientos que se establece en el marco legal de cada país. En segundo lugar, el control social implica el cómo la sociedad y el Estado responde al cometimiento de conductas o actividades que afectan el orden social sobre el uso legítimo de la fuerza. Autores como (Gilbert 1997) han creado una tipología sobre el control social dividiéndolo en dos grandes grupos: el control social formal y el informal que se abordará más adelante.

El Estado consolida su legitimidad debido a varios factores que evidencian su poder como lo son los recursos económicos y sociales con los que cuenta a través de los cuales, implementa programas y proyectos en base a un plan de gobierno. Como lo afirma (Thwaites 2000) el Estado debe legitimar su dominación para hacerla estable, recurriendo a una serie de mecanismos que no se reducen a lo ideológico, sino que implican lógicas propias de la reproducción material,

traducidas en gastos sociales destinados a garantizar un cierto grado de consenso de las clases dominadas (legitimación). En el caso de investigación, la demanda ciudadana se traduce en seguridad en espacios públicos ante lo cual el Estado invertirá recursos tanto económicos como humanos para ejecutar proyectos que mejoren la situación de inseguridad en la ciudad.

Por otra parte, la organización estatal es importante en la medida en que muestra la articulación o coordinación entre las instituciones, las mismas que son la expresión material en la que se reflejan las funciones y objetivos del Estado. Cabe considerar que, las instituciones estatales pueden reflejar contradicciones e intereses de los actores involucrados en la consecución de objetivos y formulación de políticas en base a los problemas sociales.

...el origen, expansión, diferenciación y especialización de las instituciones estatales, reflejan intentos de resolución de la creciente cantidad de cuestiones que va planteando el desarrollo contradictorio de la sociedad. La expansión del aparato estatal deriva del creciente involucramiento de sus instituciones en áreas problemáticas (cuestiones) de la sociedad, frente a las que adoptan posiciones respaldadas por recursos de dominación, que expresan un variable grado de coerción o consenso". (Thwaites 2000, 06).

1.4.2 Control Social Formal como expresión del Estado de Derecho

Para (Blanco 2008) la autoridad del control social es el Estado el cual tiene poder coactivo, que es ejercido y legitimado a través del Derecho por ello, se habla de Estado de Derecho. De esta manera, el control formal, es aquel que se ejerce por las instituciones que integran el sistema penal, como por ejemplo la: Policía, Fiscalía, centros de rehabilitación social, es decir este tipo de control, está muy vinculado al Derecho, mientras que, "el control informal, es aquel que se ejerce por aquellas instituciones que intervienen en el proceso de socialización de los individuos" (Aguilar Aviles 2010, 100).

El control social formal según (Gilbert 1997), descansa en el aparato jurídico, es decir una organización formal encargada de responder a los quebrantamientos de las leyes establecidas a través de las cortes de justicia, el uso de la fuerza pública y la emisión de sentencias para castigar los crímenes cometidos por las persona. Este tipo de control, se caracteriza por tener al Estado como autoridad política ya que a través del marco jurídico promulgará que acciones se deben

hacer y que acciones no se deben hacer a fin de garantizar el orden social. De este modo, se entiende que el control social formal se fundamenta en dos premisas. La primera, que tiene que ver con la aceptación de las conductas o comportamientos que se establece en el marco legal de cada país. En segundo lugar, el control social implica el cómo la sociedad y el Estado responde al cometimiento de conductas o actividades que afectan el orden social.

El Control Social formal, es el establecimiento de procedimientos públicos y la delegación en ciertas instituciones para lograrlo, le es inherente asimismo cierto grado de formalización, la cumple importantes funciones; selecciona, delimita y estructura las posibilidades de acción de las personas implicadas en el conflicto, orientándolas. Dentro de esta instancia, se encuentran aquellos organismos que regulados mediante una disposición legal, se encargan de regular sus funciones y objetivos, encaminados principalmente a aportar una vía para lograr el orden social que ha sido quebrantado. (Aguilar Aviles 2010, 08).

1.4.3 Control Social Informal como práctica diaria de socialización

Para (James 2013), el control social informal consiste en todos los mecanismos y prácticas que se realizan de manera ordinaria en la vida diaria por lo cual se genera una presión del grupo social para que sus acciones tiendan a no romper el orden. Por otra parte, James afirma que el control informal se enfoca en documentar la manera en que los grupos se regulan, modifican y a veces distorsionan las acciones individuales colectivas afectando el orden social dado. “Los agentes de control informal son los que intervienen en la socialización de los individuos, que inicia en edades tempranas y se va perfeccionando en la medida en que estos van madurando e integrándose en la sociedad” (Aguilar Aviles 2010, 14).

Según (James 2013), el control informal parte del proceso de socialización y se deriva en primer lugar, de las asociaciones más cercanas o grupos que tiene un individuo estos se denominan grupos primarios. De este modo, el comportamiento de los grupos primarios tiene una característica de expresividad, la cual se refiere a la interacción de los miembros, uno de los grupos primarios es la familia en donde se construyen normas, valores hábitos, etc.

Posteriormente, estos grupos tendrán los llamados grupos de referencia con los cuales, los individuos se sienten en cierta medida, identificados pueden ser figuras públicas y se produce una suerte de imitación en la cual se emulan acciones, valores, comportamientos etc.

Por otro lado, (James 2013) también distingue a grupos secundarios cuya característica es ser instrumental. Dentro de estos están los grupos de trabajo, grupos de conocidos grupos de servicios, es decir, son todos aquellos grupos que se encuentran comprometidos con una meta colectiva. De esta manera, el control informal lo conforman todas las medidas que no están institucionalizadas abarcan normas morales, la educación, los valores las cuales de cierta manera, no están formalizadas a través de leyes o normas, y son importantes porque se convierten en hábitos y valores determinados.

Por otro lado, dentro del control formal e informal se distinguen dos formas de operación el uno de acción y el otro de reacción según (López Pérez 2012). El primero, cuya finalidad es la prevención de conductas haciendo que los individuos tomen como suyos ciertos valores y normas de conducta. Mientras que, el control social de reacción es aquel en el cual se reflejan la realización de conductas que rompen el orden social establecido, a diferencia del primero este no busca que el individuo asuma como suyos ciertos valores sino más bien se encarga de tratar y combatir las conductas que se produjeron y que rompen con el orden social.

1.4.4 La legitimidad como fundamento del poder del Estado

Según (Sabadell 2003), la relación entre legitimidad y Estado parte del marco histórico del contrato social a finales de XVII e inicios del siglo XIX, periodos en los cuales la idea de legitimidad, estará en la base del nacimiento de los primeros estados, y se relaciona con el consenso inicial en el cual, todos los ciudadanos se adhieren al contrato social a través del cual, surge el Estado quien garantizará derechos fundamentales enmarcados en un marco constitucional.

Por otra parte, y en términos (Jimenez 2012), la gobernabilidad democrática como concepto articula dos nociones el consenso social (legitimidad) y la eficacia. Por lo que se puede inferir, que la gobernabilidad es la capacidad de un Estado de contar simultáneamente con la legitimidad y eficacia como condiciones para garantizar su poder. Ambos elementos, funcionan de manera recíproca. Si un gobierno es eficaz resolviendo problemas reales de la población, el consenso social y la confianza crecen, si ocurre todo lo contrario la legitimidad disminuye y la gobernabilidad tambalea. Bajo lo expuesto, la sociedad se convierte en el medio a través del cual se llevan a cabo relaciones de poder y control.

...a menudo se explica la existencia del Estado como consecuencia de una intención social (con lo cual, automáticamente, su autoridad queda legitimada, "constituida"). Pero si a posteriori se critica esa autoridad rara vez se cuestiona la presencia del Estado, con lo que tácitamente se está admitiendo que su poder es previo a su legitimidad (Sanz 2010, 06).

Dentro de la gobernabilidad se estudia la relación legitimidad y eficacia este binomio pone de relieve el hecho en el cual los gobernantes obtienen el reconocimiento de la ciudadanía en base a la promesas que plantea se cumplan a partir de este hecho se genera confianza. La eficacia requiere legitimidad y por supuesto el reconocimiento depende de la eficacia.

A partir de esta aproximación, se puede afirmar que el Estado moderno nace bajo la figura de autoridad la cual para (Cruz Soto 2008) es la institución a la que se le concede legítimamente / legalmente el ejercicio del poder político bajo este supuesto, se legitima la autoridad y el ejercicio del poder. Esto nos lleva, al tema del Estado soberano como aquel que tiene reconocida su autoridad suprema y decisiva en un determinado territorio por lo tanto, cualquier otra asociación o grupo que dicte normas e imponga castigos, sanciones está subordinado y sujeto a su autoridad en este caso el Estado.

El Estado siempre ha tratado de mantener el dominio, la hegemonía, el orden y la disciplina entre sus miembros a través de diversos instrumentos, mecanismos y estrategias que son las que le permiten lograr el convencimiento y /o sometimiento de los individuos a sus normas por lo que el delito y sus causas, el hombre que los comete, así como que hacer para evitar conductas delictivas son cuestiones que se han debatido hace mucho tiempo y sobre los cuales el estado es el protagonista (Aguilar Aviles 2010, 02).

Por otra parte, la estructura del Estado moderno se encuentra organizada en funciones las cuales, estan establecidas en un marco juridico que regula las funciones del Estado y los individuos; reconociendo la libertad individual, y sometido al poder del Estado de manera limitada, siempre con el fin de obtener el bien común. Tradicionalmente, el Estado ha constituido el objeto referente de la seguridad. El Estado asume la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y demanda su lealtad. De esta manera, “la seguridad de los ciudadanos de un país está garantizada cuando la propia seguridad del Estado también lo está” (Lamborgie Iglesias 2011, 05).

El Estado surge del pacto entre los hombres con la institución política que debe garantizar bienestar, protección y resguardo. Cuando se habla de protección necesariamente involucra seguridad de ello la afirmación que el estado moderno inicia un proceso histórico en el que la seguridad pasa a responsabilidad de este, en este proceso a los individuos se les limita su capacidad de resolver conflictos (Torrente 1997, 94).

Bajo esa premisa de garantizar la seguridad, se explica el hecho de que, el Estado mantiene el monopolio de la violencia legítima: el estado es un aparato violento o un mecanismo de violencia que tiene la capacidad de imponer su voluntad, en términos de Weber el Estado es definido como un mecanismo que consigue mantener el monopolio del ejercicio legítimo de la violencia.

En este sentido, se puede decir que la relación Estado-Sociedad Civil provoca la construcción de una sociedad de control que se expresa materialmente en el uso de instrumentos y dispositivos de vigilancia sin embargo, existen otras prácticas que no son tangibles como es el discurso que se genera sobre la seguridad, las normas o leyes, en sí las prácticas sociales que permean el relacionamiento en la ciudad. Así, queda legitimado tanto el rol de Estado al implementar medidas y mecanismos de control pero también se legitima el rol de la sociedad civil al aceptar ese control.

En esta medida y bajo el marco teórico expuesto, la autoridad del control social es el Estado quien tiene el poder coactivo, que es ejercido y legitimado a través del Derecho por ello, se habla de Estado de Derecho. Bajo la mirada de estos aportes teóricos, es necesario indicar que una de las estrategias para garantizar el control social se materializa en el empleo de tecnologías para vigilar a los individuos y colectivos, es decir, dispositivos de control. Al respecto, los trabajos académicos más recientes como los de (Cortés 2010) y (Matterland 2009) parten de construcción de sociedades vigiladas y afirman que el poder moderno se basa en ordenar y gestionar las normas de conducta, a través de la vigilancia y control permanente.

Estas sociedades vigiladas tienen como antecedente la categoría del “Estado Policial” que desde una visión liberal clásica (Gordillo 2002) expresa que el Estado podía limitar las libertades individuales en tres casos: la salubridad, la seguridad y la moralidad. Por lo tanto, se legitima la intervención del Estado si alguno de estos factores es atacado o provoca un daño a la comunidad.

En consecuencia, la policía como institución subordinada al Estado termina siendo una de las instituciones encargadas de salvaguardar el orden público a través de controles sociales.

Según (Gik de San Vicente 2000), los controles sociales tienen como finalidad lograr que la sociedad entera sea lo suficientemente visible al poder para que detecte lo más rápidamente posible cualquier anomalía o rareza en el espacio. La vigilancia en la era del control está más relacionada al como las instituciones emplean la tecnología con fines de vigilancia.

Los dispositivos de control, como lo explica (Garland 2005) han sido moldeados por dos fuerzas sociales, la organización social distintiva de la modernidad tardía y las políticas de libre mercado, las raíces de los dispositivos contemporáneos de control del delito se encuentran en el carácter de la organización social actual en las elecciones políticas, se trata de un nuevo mundo del control que se expresa en nuevas fuentes de legitimación caracterizados por una política anti *welfare* (Garland 2005, 39). Para (Sanna 2013), “el dispositivo no solo funciona excluyendo, también incluyendo, adiestrando, regulando, fabricando los cuerpos y produciendo tipos de saber y verdad que ayudan a mantener y extender las prácticas de dominación” (Sanna 2013, 15).

Como resultado de lo anterior, en las ciudades asistimos a un aumento de las formas de control social por lo cual es fundamental, no perder de vista que el control social en las sociedades actuales se vincula al desarrollo tecnológico razón por la cual, los dispositivos de vigilancia terminan siendo útiles en la medida de que al observar se crean rutinas, disciplinamiento pero también llegan a ser pruebas de delito, por lo cual la función de prevención bajo la cual se ampara el uso de estos mecanismos queda cuestionada.

1.5 La ciudad como espacio de control social

El control del espacio como forma de control social como lo plantea (Capel 2014) es una cuestión de dominación y regulación ligado al ejercicio del poder y a la legitimidad. El control social se ejerce en todas las escalas y afecta a grupos sociales y a individuos. Actualmente, con los procesos de urbanización y con el desarrollo de las tecnologías de la información las posibilidades de control social se han hecho casi infinitas. Si bien, la tecnología permite el acceso instantáneo a la información también opera en la formación de redes haciendo posible la proliferación de mecanismos de control.

Existe una tendencia creciente al cerramiento de los espacios públicos todo ello, bajo el discurso de generar espacios seguros en consecuencia, se observa “un incremento en la producción de espacios cerrados amurallados, un incremento en la cantidad de alarmas, cámaras de video de circuito cerrado, vigilantes privados armados, etc., todo ello va en aumento; a medida que los delitos cometidos dentro de las urbanizaciones cerradas siguen creciendo” (Vidal Koppman 2014, 03).

El control del espacio es esencial en el control social según (García y Ávila 2014) destaca la importancia del dominio de los recursos con el propósito de regular las actividades y comportamientos que se producen en el espacio. El territorio es el espacio en donde se generan relaciones de poder y en donde se manifiestan los actores e intereses. En el caso de estudio que se presentará más adelante, se demuestra que el espacio urbano tiende a ser un lugar donde rigen sistemas de control formal e informal. Por lo cual, se puede afirmar que la ciudad reproduce a través de la instalación de infraestructura y de las relaciones sociales todas las actividades económicas y sociales que son el motor de la sociedad.

En sí se destaca que la producción securitaria es el motor que genera tanto cambios físicos en la ciudad, como modificación en el comportamiento de los habitantes que realizan todo tipo de actividades en la ciudad y que son visibles ante policías, alarmas, brigadas barriales, cámaras etc. Como se verá más adelante, la video vigilancia en la ciudad de Quito y específicamente en la Mariscal se introduce en la lógica de los habitantes como una medida de seguridad y es legitimada tanto por el Estado como por la sociedad civil.

1.6 Connotaciones metodológicas del Estado y su legitimidad en el control social

Para desarrollar la hipótesis sobre ¿De qué manera el Estado legitima el control social a través del uso de dispositivos de control? metodológicamente, se plantean dos variables la primera, la presencia del Estado y por otro lado la legitimidad, con el objetivo de diseñar categorías medibles a nivel cuantitativo y cualitativo se desarrollan dimensiones a partir del marco teórico.

Como se mencionó en la discusión teórica esta investigación parte de la categoría teórica del Estado policial la cual, se fundamenta en las funciones de control y vigilancia que realiza el Estado a través de los cuerpos de seguridad Policía, Fuerzas Armadas, instituciones de inteligencia etc., la premisa fundamental se basa en el hecho de que, la presencia policial en un

espacio público tiene efectos de disuasión de delitos. De igual manera, esta noción de Estado se remite al poder que tiene este agente en temas de seguridad ya que finalmente la decisión radica en el Estado.

Bajo esa categoría, y con el objetivo de observar el rol del estado el modelo metodológico da cuenta de un “Estado Visible” el cual se manifestara en las instituciones en un determinado territorio, la inversión en infraestructura y servicios según (Mann 2007) existe un poder infraestructural del Estado que es “característico de las democracias capitalistas se refiere a la capacidad del estado para penetrar realmente la sociedad civil y poner en ejecución logísticamente las decisiones políticas en un país” (Mann 2007, 59). Por lo cual, se ha considerado indicadores como inversión en video vigilancia; mapeo de instituciones que intervienen.

El Estado almacena y puede obtener de forma inmediata una ingente cantidad de información sobre todos nosotros; puede imponer sus deseos en un solo día por casi todo su dominio. El Estado penetra la vida diaria más de lo que hizo cualquier Estado histórico. Cuanto más grande es el poder infraestructural del Estado, más grande es el volumen de dominación coactiva (Mann 2007, 62).

Por una parte los recursos, como se indicó en líneas anteriores permiten ejecutar un determinado proyecto que en teoría responde a las demandas ciudadanas, en el caso de investigación se trata de un proyecto de video vigilancia que pretende reducir los niveles de inseguridad en la ciudad de Quito. Los *recursos* se refieren a la posesión de los recursos económicos y humanos, a la solvencia de un gobierno y a sus recursos utilizados para poner en marcha los instrumentos elegidos.

La *infraestructura* es la materialización de las decisiones gubernamentales en proyectos concretos en este caso la video vigilancia. Si bien, fue imposible tener datos sobre la ubicación y el número de cámaras en el sector, en información recopilada se destaca el hecho de que uno de los tres sectores con mayor número de cámaras es la Mariscal.

La *organización* alude a la posesión de un determinado número de personal y de instituciones formales con las que cuenta un gobierno para poner en marcha sus proyectos, programas y políticas.

Adicionalmente, para analizar el rol de Estado es necesario considerar la *normativa* ya que en el marco legal, se encuentran las atribuciones y funciones de los actores estatales y no estatales en determinada temática. De ello, se desprende la necesidad de indagar en acuerdos, leyes sobre la video vigilancia ya que esto dará cuenta facultades, restricciones del Estado y la sociedad civil en cuanto al uso de dispositivos de control como cámaras de vigilancia. En esta primera variable independiente, se establece en resumen las siguientes variables (Tabla 1.1).

Tabla 1.1. Dimensiones de la variable independiente

Variable	Concepto	¿Qué se observa?
Estado	Recursos económicos \$ costo de implementación de video vigilancia	Recursos invertidos que dan cuenta del poder del Estado
	Infraestructura # de cámaras o el rango de cobertura	Presencia estatal en territorio
	Organización Número de instituciones involucradas en seguridad	Actores involucrados en el tema de video vigilancia y nivel de coordinación
	Autoridad Marco legal vigente	Analizar que facultades y restricciones tiene el Estado y la sociedad civil en el uso de dispositivos de control

Fuente: Mann, 2007

Con la variable independiente que es el Estado y bajo en enfoque crítico se pretende evidenciar el rol protagónico del Estado en la video vigilancia y como esa propuesta que se implementa a través de una decisión política se materializa en recursos, instituciones y normativa elementos que dan cuenta del protagonismo del Estado.

Por otra parte, la variable dependiente que es la legitimidad será analizada tomando algunas de las categorías del modelo de patrón de legitimación político propuesto por (Cruz 2000) quien se basa en categorías como: consentimiento, conformidad legal, creencias compartidas, es necesario indicar que a este modelo se incorporan otras variables como el conocimiento, la confianza y aceptación.

De ello el modelo de análisis propuesto combina las siguientes dimensiones:

La **justificación y discurso** se refiere a la búsqueda de los argumentos discursivos bajo los cuales se trasmite a la ciudadanía un problema o una solución, como se desarrollará más adelante el discurso que afirma la instalación de las cámaras es la seguridad.

El **conocimiento** es un elemento clave en la legitimación debido a que, da cuenta del nivel de apropiación e identificación de la sociedad civil con una propuesta, a través de la cual se puede evidenciar el nivel de confianza y aceptación. Cabe indicar que el modelo de patrón de legitimación parte de que los individuos tienen una racionalidad limitada ya que no disponen de toda la información.

La **confianza y la aceptación** son elementos que generan la continuidad, permanencia y expansión de un determinado proyecto o política. En este caso ambas categorías se medirán a través de encuestas de satisfacción y nivel de servicio que las realiza el Sistema Integrado de Seguridad SIS ECU 911 a nivel provincial. Otro de los indicadores que se proponen es el número de llamadas falsas, ya que dan cuenta de la apropiación e identificación del proyecto con las demandas ciudadanas.

Consentimiento que da cuenta de cómo las medidas implementadas por el gobierno hacia la ciudadanía son aceptadas. Esta dimensión se conjuga con la acción estatal, el discurso y la acción de la sociedad civil.

Estas dimensiones no funcionan de manera aislada e independiente la una de la otra sino que más bien esta interacción entre variables produce legitimidad, por ende si existe una correspondencia entre estos elementos afirmaremos que el Estado tienen un mayor nivel de legitimidad, es decir la relación que establece la hipótesis es a mayor intervención del Estado mayor es el nivel de legitimidad.

El enfoque de legitimación para (Cruz 2000) analiza el comportamiento de los actores políticos en su lucha por legitimidad y el imperativo de control a través de argumentos, razones justificaciones que permiten a una propuesta ser coherente y cohesionadora. En este sentido se resume las categorías de análisis para la variable como se muestra en la (Tabla 1.2).

Tabla 1.2 Dimensiones de la variable dependiente

Variable	Concepto	¿Qué se observa?
Legitimidad	Justificación	Analizar los argumentos discursivos bajo los cuales se justifica la implementación de un proyecto
	Cognitiva conocimiento de la población sobre la video vigilancia	Conocimiento de la población sobre el servicio # de personas sancionadas por mal uso de la línea única 911
	Aceptación: Llamadas falsas	Si existe un alto índice de llamadas falsas se podría deducir que no existe una buena aceptación y conocimiento del servicio
	Confianza: Calidad del servicio	Observar cual es la opinión de los ciudadano con respecto al servicio
	Consentimiento	Aceptación de la utilización de dispositivos como medida de seguridad

Fuente: Cruz, 2000; Mann, 2007

El modelo de legitimidad planteado por (Montpetit 2008) propone la noción de déficit, y establece que si hay acuerdo y no existe un debate existe un alto nivel de legitimidad por lo cual, se genera una convergencia de creencias. De esta manera, esta investigación plantea que si se producen las dimensiones citadas se demostrará una mayor incidencia del Estado en la legitimidad en decisiones de seguridad.

En el siguiente capítulo, se abordará de manera general algunos casos en los que la video vigilancia se implementa desde el gobierno central y otros donde el gobierno local es el protagonista, sin embargo como se verá ambas propuestas apuntan al hecho de la legitimidad se afianza en una demanda ciudadana de más cámaras, en un marco legal que encuentra contradicciones con el derecho a la privacidad y la incidencia del discurso político que afianza a la tecnología como medida de seguridad.

Capítulo 2

La video vigilancia como mecanismo de control social

Desde su introducción, en el siglo XX la video vigilancia se ha extendido de manera rápida como uno de los dispositivos de control más empleados en los espacios públicos y privados. Para (Galdon Clavell 2015) existe un entusiasmo de los ciudadanos por las cámaras ya que estas aparecen como instrumentos que reducen y previenen la ocurrencia de delitos. Sin embargo, el rápido desarrollo e implementación de video vigilancia encontró uno de los mayores justificativos en la noción de seguridad nacional como lo expresa el ex Director del Foro Europeo para la Seguridad Urbana.

La respuesta tecnológica de cara a una creciente demanda de seguridad por parte de los ciudadanos ha encontrado su justificación en los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, al igual que en los del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 7 de junio de 2005 en Londres. Desde entonces, la utilización de la tecnología no ha dejado de ir creciendo en todos los demás países europeos (Marcus 2010, 13).

La video vigilancia es un sistema de tecnología que contempla la instalación de cámaras las cuales, pueden ser usadas y colocadas por autoridades públicas en lugares públicos bajo el justificativo de seguridad ya que estos dispositivos tienen el objetivo de prevenir y combatir el crimen. Para (Carli 2008), existen dos variables bajo las cuales se puede clasificar la video vigilancia que son: los términos de uso y efectividad. De ello, que las clasifica en video vigilancia “declarada” y la video vigilancia encubierta. La primera, supone el conocimiento de la ciudadanía al ser vigilados mientras que la segunda, se puede o no tener el consentimiento de quien es vigilado generalmente este tipo de vigilancia encubierto es utilizado en las unidades de inteligencia de agencias público y privadas.

Ambos tipos de video vigilancia tienen fines de protección y conservación para lo cual, es necesario que los ciudadanos no alteren el orden público y esto se lo logra a través de la prevención del comportamiento ante lo cual en teoría la cámara disuade ese tipo de conductas. Como lo explica (Carli 2008), en la vigilancia en el espacio público se espera un menor nivel de privacidad y en el espacio privado se espera una menor intromisión ya que la esfera privada es

considerada intocable en consecuencia, se requiere consulta pública y un entendimiento de los derechos individuales como es el derecho a la intimidad.

La vigilancia para (Koskela 2003) supone algunos rasgos característicos como lo son: la visibilidad, la cual en el espacio urbano la visibilidad absoluta se legitima con la afirmación y la garantía de seguridad absoluta. Esta característica connota poder ya que quienes forman parte de la sociedad se subyugan al control visual. Otra de las características es la no verificabilidad de la persona que vigila, esto se basa en el hecho de que incluso si uno ve una cámara de seguridad nunca se puede saber si hay alguien detrás de él. Desde la ubicación de la cámara, es imposible inferir la ubicación de las personas detrás de la cámara.

Adicionalmente, (Koskela 2003) menciona que el estar constantemente consciente de ser observado por los vigilantes invisibles conduce a la internalización de control las personas, es decir, internalizan las normas, para regular su propio comportamiento, incluso cuando no es necesario. La vigilancia rutinaria del espacio urbano tiene como objetivo garantizar la exclusión de la delincuencia o desviación y refleja los temores acerca de la población considerada como diferente.

2.1 La video vigilancia y su consolidación como objeto de estudio

Para (Carli 2008), el inicio de la video vigilancia se sitúa en los años 50 para ese periodo las cámaras eran usadas principalmente para el manejo del tráfico, bancos y tiendas, pero en los años 60 comienza a expandirse principalmente en Reino Unido y los Estados Unidos, posteriormente en los años 70 la video vigilancia es adoptada como herramienta para monitorear hurtos, eventos masivos, propiedad privada, transporte público, hospitales (Carli 2008, 06). En el Reino Unido para los años 80 según (Goold 2010), se instalaron un promedio de 500 cámaras a la semana, mientras que en el caso de Estados Unidos las cámaras se expandieron a tiendas y bancos.

La mitad de los 80 marcó un alejamiento del control de la autoridad local sobre asuntos criminales hacia un planteamiento estatal. La difusión del Circuito Corto de Televisión CCTV fue debido a su “promoción como la panacea para un amplio rango de problemas sociales y económicos” con una variedad de agencias de estado y organizaciones comerciales (Carli 2008, 06).

Pero solo hasta los años 90 comienza avanzar a niveles significativos, esta tendencia se evidencia en la urgencia de los gobiernos en las instalaciones de cámaras en lugares públicos según el cual,

los políticos y las autoridades se inclinaron por optar por los CCTV como medida de seguridad pero también como medida para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones como la Policía y el sistema judicial. En este mismo periodo, se desarrolla un sistema llamado Multiplexig Digital a través del cual, se podía grabar en varias cámaras al mismo tiempo, por lo que los CCTV adquieren características como grabación por lapsos más largos de tiempo, como lo manifiesta (Goold 2004) el CCTV representa una nueva e invaluable arma en la lucha contra el crimen y el desorden público implica más control sobre el ambiente e información.

Bajo lo expuesto, el Estado y la sociedad interactúan en varias actividades con respecto a la vigilancia como son: “la recopilación, almacenamiento de información sobre personas y objetos; supervisión de actividades de personas o entidades mediante instrucciones o el diseño físico de los entornos naturales artificiales” (Whitaker 1999, 45).

De igual manera, (Roiz 2008) indica que la función de vigilancia del Estado no es nueva sino más bien histórica, debido a que el Estado se construye bajo una idea de un orden deseable que garantiza la convivencia pacífica situación ante la cual, se producen mecanismos de inspección, control y vigilancia de la población. Por otra parte, los sistemas de vigilancia alrededor del mundo cada vez alcanzan un mayor nivel de aceptación por parte de la ciudadanía como lo indica (Galdon Clavell 2015) más del 80% de los británicos encuestados está a favor de la utilización de cámaras de vigilancia en lugares públicos.

Según (Imbrid Irujo 1999), “el Estado es una suerte de "mano invisible" de vigilante; que se "corporiza" para autorizar, reconducir, corregir o en casos castigar aquellos individuos que atentan contra el orden, tales medidas que adopta el Estado son las respuestas a las incitaciones sociales, a estímulos ciudadanos positivos o negativos” (Imbrid Irujo 1999, 293). Por lo cual, se puede establecer la relación estado y vigilancia mediada por la tecnología a través de la cual se ejerce el control social.

Para esta investigación, se resaltará el rol del Estado para insertar socialmente a la video vigilancia como instrumento de control social, al respecto (Palacios 2007) destaca el hecho de que el cumplimiento de las leyes forma parte del núcleo esencial de la función Ejecutiva es así que la vigilancia y control de las conductas de los sujetos se convierten en garantes del orden estatal.

La fe en las propiedades de la tecnología, y la utilidad de los artefactos técnicos para ser mostrados como evidencia “física” de la acción política, abren paso a la consolidación de un determinismo tecnológico que justifica la ausencia de evaluación de resultados, falta de rigor y proceso en la toma de decisiones (Galdon Clavell y Pybuss Oliveras 2011, 82).

Otro de los autores que aborda el tema del Estado y su legitimidad en la vigilancia es (Whitaker 1999), quien parte de la afirmación que el Estado moderno está unido al crecimiento de la vigilancia en tanto que, es un mecanismo crucial de control administrativo por lo cual, afirma que “el Estado moderno conlleva una soberanía debido a que mantiene monopolio del ejercicio legítimo de coerción sobre un territorio dado.” (Whitaker 1999, 55). De ello, se entiende que el Estado como unidad administrativa, es la encargada de organizar el territorio estableciendo y manteniendo el orden a través de regulaciones, leyes, distribución de recursos, implementación de infraestructura social, y económica. De esta manera, para garantizar el orden el Estado impulsa técnicas y tecnologías de vigilancia muchas de las cuales tienen un origen militar como es la video vigilancia.

Para Norris, (McCahill y Wood 2004) las cámaras de vigilancia se han convertido en una parte integral de la arquitectura de los espacios públicos y privados en las grandes ciudades, desde la perspectiva de la seguridad pública y con la supuesta premisa de reducir la violencia, la implementación de sistemas de seguridad y la instalación de estas cámaras en lugares críticos han surgido como opciones disponibles para los urbanistas. Sin embargo, no hay datos fiables que confirman una relación directa entre el vídeo de vigilancia y una mayor seguridad.

Según (Koskela 2003) las cámaras de vigilancia tienen poder ya que, permiten extender la capacidad de ver a los responsables de la seguridad por medio de dispositivos que permiten grabar, digitalizar y transmitir imágenes. Por lo tanto, a través de las imágenes se genera un proceso de observación, interpretación y respuesta que supera el “factor humano”. De allí que la tecnología permita a un menor costo cumplir funciones de vigilancia las 24 horas al día y superen la capacidad de respuesta de los cuerpos policiales.

Por lo expuesto, dentro del control social, la vigilancia se convierte en un importante objeto de estudio porque a través del empleo de dispositivos tecnológicos y bajo el discurso de seguridad

se pretende dar legitimidad al ejercicio del poder del Estado, es decir la combinación de los agentes estatales y la acción de la sociedad son agencias que permiten legitimar el poder del Estado a nivel central y local como se presenta a continuación.

La video vigilancia como objeto de estudio, ha sido plasmada en proyectos de investigación uno de los primeros estudios como lo afirma (Lio 2014) es el del proyecto *Urban Eye* realizado a partir del 2001-2004 en ese estudio se analiza la implementación de CCTV en áreas públicas de siete países europeos: Austria, Dinamarca, Alemania, Gran Bretaña, Hungría, Noruega y España. En el estudio una de las premisas es el hecho de que en “las ciudades, la rutina de vigilancia hace que el uso de poder sea casi instintiva: la gente se controla, se disciplina y se “normaliza” sin ninguna razón en particular” (Koskela 2003, 293).

En Latinoamérica, los estudios de vigilancia empiezan de cierto modo a institucionalizarse a partir del 2009 con las Red de Estudios Latinoamericanos en Vigilancia, Tecnología y Sociedad LAVITS cuyo objetivo es ser un medio de debate e intercambio de conocimiento y de reflexiones sobre las tecnologías que permiten la captación, almacenamiento, gerencia y cruce de información. La crítica de aumentar la vigilancia se ha centrado en los presuntos cambios que podría causar en el espacio y las prácticas sociales. Por ello, se teme que la vigilancia dará lugar a un vicioso círculo de defensa y a una pérdida de la intimidad.

2.2 La video vigilancia una decisión de gobierno central

Como se mencionó en el apartado anterior una de las funciones del Estado es la vigilancia y el control de la población, con el objetivo de mantener un orden. Es así que en la década de los 90's en muchos países de Europa como, Francia, Italia y Reino Unido empezó a mirar a los circuitos cerrados de televisión como herramientas de seguridad, esto bajo experiencias obtenidas en los almacenes minoristas, pequeñas tiendas, estacionamientos utilizan estos dispositivos con el objetivo de reducir los robos.

Sin embargo, como lo explica (Norris, McCahill y Wood 2004) en el caso de Reino Unido para 1991 las cámaras de video vigilancia se colocaron a pequeña escala y financiadas a nivel local, años más tarde 1995 y 1998 el gobierno inglés lanza un concurso denominado “City Challenge Competition” el cual consistió, en entregar financiamiento para implementar cámaras a través de

una alianza entre el gobierno central y empresas privadas por un monto total de 85 millones de libras, 31 millones del gobierno central y 54 millones de alianzas privadas y donaciones, finalmente, se financiaron 580 proyectos y la modalidad de participación fue que los gobiernos locales debían presentar sus propuestas al gobierno central quien finalmente a través de un comité decide que propuestas son viables.

Un año después, en 1999 el gobierno inglés como parte de un programa de reducción de delincuencia genera un fondo de 153 millones de libras, para apoyar la expansión de los circuitos cerrados de televisión en Gales y Escocia nuevamente el financiamiento se otorgara por concurso. El tipo de financiamiento y como se impulsa la implementación de dispositivos dan cuenta del rol protagónico del estado central ya que no solo otorga recursos económicos, sino que produce alianzas y es quien tiene la última decisión sobre donde se implementan las cámaras.

Según (Koskela 2003) en el Reino Unido, la participación del gobierno central en la comisión que asigno cerca de cuarto de billón de libras para facilitar el despliegue de CCTV ha sido fundamental para su crecimiento exponencial. No sólo fue la cantidad de fondos que fue significativa, fue también la manera en la que se asignaron los recursos, mediante la utilización de un proceso de licitación para determinar cuáles proyectos deben ser financiados, se observa que el gobierno central estimuló la demanda. Adicionalmente, la policía, las élites empresariales locales y las autoridades locales lograron crear una oferta que generó una alianza comprometida con la instalación de CCTV. La proliferación de CCTV requiere un compromiso financiero de las autoridades gubernamentales a nivel nacional y local.

En Europa como lo mencionan (Hempel y Tôper 2002) en sus estudios, al menos en seis capitales: Londres, Oslo, Copenhague, Budapest, Berlín, Viena es común encontrar cámaras en bancos, restaurantes, bares, transporte y a través de encuestas se determinó que el 29% de instituciones de acceso público utilizan video vigilancia, esto denota de cierta manera la aceptación de los propietarios de esas instituciones en las cámaras como medios para reducir los delitos como el robo. Es esta experiencia la que provoca el efecto de replicar de vigilancia a los espacios públicos y tal decisión obedece al Estado central quien en mayor o menor medida trabaja con gobiernos locales y alianzas público privadas para ejecutar este tipo de proyectos.

Otro ejemplo de cómo lidera el estado central la implementación de video vigilancia es Estados Unidos quien realiza la primera encuesta nacional sobre CCTV en 1997 para (Norris, McCahill y Wood 2004) los resultados arrojaron que en ese año únicamente 13 departamentos de policía utilizan sistemas de video vigilancia CCTV, principalmente para monitorear el tráfico peatonal en el centro y los distritos residenciales. Sin embargo, en el año 2001 se realizó otra encuesta en la que se reflejó que el 80% de las agencias del orden público en los EE.UU utilizó CCTV 25% en las calles, 15% en parques y poco más de 10% en los vivienda pública y cerca del 40% en unidades móviles de policía para monitorear los procedimientos de arresto y detención y un 10% se encontraban instaladas en los tribunales y otros edificios gubernamentales.

Desde 1997 la venta de equipos de vigilancia de circuito cerrado de televisión ha superado las ventas de sistemas antirrobo y alarmas. (...) La proyección que realiza la Asociación de la Industria de Seguridad de Estados Unidos es que las ventas podrían crecer hasta más de \$ 1.6 mil millones a finales de 2001 ... Después de los ataques terroristas en Nueva York y Washington DC, algunos funcionarios de la industria predicen que la venta de cámaras de vigilancia de circuito cerrado en los EE.UU podría elevarse a casi \$ 5.7 mil millones a finales de 2001 (Norris, McCahill y Wood 2004, 11).

Otro de los casos en los que el Estado central lidera este tipo de proyectos, es en China como lo indica (Norris, McCahill y Wood 2004) en ese país se desarrolla un proyecto denominado Escudo de Oro que se basa en crear una infraestructura nacional de vigilancia, este proyecto a escala nacional permitirá obtener y recopilar información avanzada para fortalecer el control central de la policía, la capacidad de respuesta y la lucha contra la delincuencia, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la labor de la policía. Adicionalmente, autoridades de Beijing afirman que el contar con un sistema de vigilancia permitirá la generación de una base de datos de los ciudadanos con lo cual, la policía podrá optimizar recursos y mejorar sus respuestas ante el delito.

En países del Medio Oriente, como lo mencionan los autores señalados, también se evidencia fuertes inversiones en circuitos cerrados de televisión CCTV no sólo para proteger contra la agresión de los terroristas, sino también para proteger los establecimientos comerciales. En la capital iraní, Teherán, se ha creado una red de cámaras en toda la ciudad, en donde cada estación

de policía local recibe las imágenes de las seis o más cámaras en su área local designada. Además, hay un control centralizado capaz de recibir imágenes de toda la red la cual la maneja el gobierno central.

Mientras que en el caso de América Latina, la implementación de cámaras de vigilancia en los casos de Argentina, México y Ecuador responde a ofertas electorales en las cuales el objetivo es reducir la delincuencia es decir, se justifican por temas de seguridad en estos países es el Estado central es el que lidera con recursos económicos y a través de convenios con empresas extranjeras y nacionales, la implementación de cámaras de vigilancia. Por ejemplo, en Chile la implementación de sistemas de video vigilancia comenzó en 1993, bajo un sistema colaborativo entre Carabineros y los municipios, con el fin de controlar y prevenir los delitos. Sin embargo, el éxito de este método hizo que se expandiera a otras funciones, como su uso en el control del tránsito, la locomoción colectiva, la seguridad de locales comerciales, empresas y hasta en el sector privado.

Estos ejemplos, dan cuenta del rol del Estado central para liderar proyectos de video vigilancia los cuales, a primera vista son propuestos para reducir delitos sin embargo, existen intereses de tipo político y económico que impulsa el crecimiento de estos dispositivos como mecanismo de control ciudadano. Como lo afirman (Norris, McCahill y Wood 2004) la expansión de la video vigilancia se debe principalmente a la decisión de los gobiernos y obedecen también a la liberalización de la economía. Por el contrario, los países que han tenido gobiernos asistencialistas y relativamente estables como Noruega, Suecia, Alemania y Austria, han visto la proliferación de cámaras de manera limitada en espacios abiertos.

2.3 Video vigilancia una propuesta de gobierno local

En el caso Español es interesante indicar que, el hecho de que la video vigilancia emerge como una alternativa política de gobierno local al respecto (Galdon Clavell 2015), afirma que la video vigilancia emerge incluso en ausencia de complicidad con instancias supralocales por lo cual, la autora mencionada expresa:

En la gran mayoría, la necesidad de cámaras se justifica a partir de la existencia de conflicto, incivismo, vandalismo, tráfico de drogas a pequeña escala, consumo de alcohol, ruido etc. Este hecho subraya el proceso por el cual las ciudades dejan de limitarse a ser espacios donde los

procesos globales encuentran eco o las políticas estatales son ejecutadas, para exigir el desempeño de un rol activo, haciendo presión con el fin de insertar soluciones políticas en la agenda supra local. (Galdon Clavell y Pybuss Oliveras 2011, 14).

En el caso español, la video vigilancia es liderada y financiada por el gobierno local en el caso de Cataluña para (Blanco y Subiratas 2012) la video vigilancia da cuenta de un proceso de descentralización y un aumento de autonomía del ámbito local. Esto debido a que son las instancias locales las que financian y administran este tipo de instrumentos de control, que son demandados por la ciudadanía. De igual manera, (Coleman 2006) subraya que en el caso español la video vigilancia es una apuesta municipal por lo cual la esfera local es el lugar donde emerge un nuevo tipo de liderazgo y en donde una preocupación de tipo global y regional se materializa en la esfera local.

Dentro del marco legal español la Ley Orgánica 4/ (1997) establece que en caso de instalarse cámaras en la vía pública solo lo pueden hacer las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad. De igual manera, dentro de la Ley mencionada en el artículo 3 se establece que:

Las instalaciones fijas de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Corporaciones Locales serán autorizadas por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de que se trate, previo informe de una Comisión cuya presidencia corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la misma Comunidad. La composición y funcionamiento de la Comisión, así como la participación de los municipios en ella, se determinarán reglamentariamente. (Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. 1997).

De este modo, en el caso Español se evidencia que el ayuntamiento es el que genera un proyecto dirigido a la Comisión de video vigilancia (adscrita al Tribunal de Justicia de cada localidad), la cual, está conformada por jueces, representantes de fiscalía y policía. Posteriormente, es esta comisión la que aprueba la factibilidad, pero quien decide la ubicación de las cámaras es la Policía Municipal y finalmente quien financia es el ayuntamiento.

De igual manera, en Australia se genera una dinámica similar en la medida en que, es el gobierno local el que impulsa la instalación de cámaras para (Sutton y Wilson 2004) existen razones más complejas como el hecho de que la seguridad se mercantiliza y esto hace que los gobiernos y las

empresas se interesen en temas de seguridad. Además, otra de las razones que enfatizan estos autores es la competencia de las ciudades por atraer capitales, las cámaras no son solo instrumentos de control en seguridad sino que también atraen inversión de capitales para (Sutton y Wilson 2004) se trata de presentar ciudades innovadoras que atraigan capital nacional y extranjero.

Para los autores descritos, en ese país el primer sistema de CCTV comenzó a funcionar en Perth en julio de 1991. Posteriormente, el Comité Permanente de Asuntos Jurídicos identificó 13 sistemas de CCTV para 1996 y desde entonces hasta el año 2010 el número aumentó a 33 sistemas de vigilancia. Cabe señalar, que los sistemas no se distribuyen de manera uniforme en todos los estados de Australia sino que se concentran de manera desproporcionada por ejemplo en Nueva Gales del Sur, existen 11 sistemas, y Queensland cuenta con 10. Es necesario indicar que, quienes monitorean son los operadores de empresas privadas en coordinación con la policía local.

La financiación de circuito cerrado de televisión en Australia proviene de las autoridades locales 20 de los 33 sistemas de Australia se establecieron a través de los recursos de los gobiernos locales. Los restantes sistemas fueron financiados a través de una combinación de fuentes privadas, contribuciones de los gobiernos estatales y las aportaciones del gobierno local. La operación de CCTV también depende de los gobiernos locales 22 sistemas se basan exclusivamente en las autoridades locales para la financiación, mientras que 10 funcionan con algún tipo de gravamen. Cabe indicar que, en tres estados de Australia: Brisbane, Gold Coast y Logan financian sus operaciones a través de un impuesto empresarial.

Hasta hace muy poco, los gobiernos estatales han sido los jugadores marginales en el establecimiento de CCTV ellos han proporcionado fondos para sistemas específicos, pero sin ningún tipo de justificación política clara. Los gobiernos estatales tienen poca experiencia en el tema por lo cual los gobiernos locales terminan asumiendo esa competencia en sus estados. (Sutton y Wilson 2004, 313)

En Queensland, como lo menciona (Wilson y Sutton 2004) la financiación estatal de CCTV en el espacio público es cada vez más común a partir del año 1999, el Departamento de Administración Local y Planificación del Gobierno del Estado de Queensland ejecutó un

programa de mejoramiento de seguridad que ofrece financiamiento para iniciativas de seguridad del gobierno local. Por ello, se observa que el gobierno local de Queensland está empezando a ejercer una cierta influencia sobre los sistemas de vigilancia por lo cual, en un futuro estos podrían aumentar.

Por otro lado, en Australia Occidental el gobierno central aportó \$ 150 000 para la instalación de un sistema de nueve cámaras en la zona central del suburbio de Claremont, como parte de las investigaciones policiales debido a varios secuestros de “alto perfil” y asesinatos de mujeres jóvenes. En 2000, “un grupo de policías informaron al Municipio que los crímenes habían sido resueltos y que las cámaras ya no eran necesarias sin embargo, el gobierno de la ciudad de Claremont optó por seguir financiando el sistema” (Wilson y Sutton 2004, 314).

Para los autores mencionados, los gobiernos australianos han jugado un papel importante en los sistemas de CCTV en cuanto a la financiación sin embargo, afirman que esto ha tendido a ser más en función de la conveniencia política ya que, estos proyectos son impulsados en la mayoría de casos en periodos electorales y son considerados como una “solución” que se puede ejecutar en un corto plazo y tiene gran impacto en los votantes.

En el trabajo investigativo realizado por (Sutton y Wilson 2004), se realizaron entrevistas semi estructuradas a algunos funcionarios locales que impulsaron la video vigilancia. Al respecto, se interrogó sobre por qué sus localidades han optado por circuito cerrado de televisión, la mayoría de los administradores comentaron que era para combatir el "comportamiento antisocial" sin embargo, dentro de las respuestas afirmaron que las cámaras rejuvenecen y estimulan el comercio local y atraen inversión.

2.4 La producción de legitimidad en la video vigilancia

En este apartado se presenta de manera breve como la video vigilancia es legitimada través de la acción estatal y de la sociedad civil. En consecuencia, algunos autores afirman que es la ciudadanía quien le da fuerza y legitimidad al uso de estos dispositivos; otros advierten que se debe al contexto político sobre todo a ofertas electorales, mientras que, otros señalan que es el marco legal el que da peso a estas decisiones ya que en algunos casos el contar con un video resulta en evidencia de un delito.

Según (Galdon Clavell 2015) los primeros trabajos en torno a la video vigilancia en Inglaterra daban cuenta de que a pesar de los datos, la video vigilancia había adquirido un estatus de "dogma de fe" y mostraban sorpresa ante la falta de voluntad de plantear abiertamente si las cámaras funcionaban o cuales serían los efectos y las implicaciones de costos como se describe en una entrevista realizada a Greeme Gerald, director de la National CCTV Strategy Británica expresa que:

La mayor parte de la presión (por instalar cámaras) proviene de la población... y es posible que terminen decepcionados... no detiene la mayor parte de los delitos. Creo que es posible que les haya inducido a error en términos de la cantidad de delitos que la video vigilancia puede prevenir (Telegraph, 19 de enero de 2008 citado en Galdon Clavell 2015, 89).

En este sentido, la vigilancia incide en la imposición de reglas de organización, a partir de la administración y la codificación de la información de la población, así como en la supervisión de sus actividades. Por lo tanto, es vital para que los mecanismos de vigilancia transparente y visible.

El atractivo político de los CCTV no tiene que ver tanto con la eficacia probada y su impacto en la reducción de la delincuencia sino más bien con su valor simbólico con ello se muestra a la población que algo se está haciendo sobre el problema de la delincuencia. Para (Koskela 2003) existe la necesidad de los gobiernos para ser vistos y así demostrar que están haciendo algo sobre el crimen a través de la publicidad que genera contar con cámaras de vigilancia.

El desarrollo de sistemas de circuito cerrado de televisión del centro de la ciudad se ha visto impulsado por la disponibilidad de la administración central y otros fondos y una coalescencia de los intereses locales, y no por los intereses de prevención del delito de buena fe. (Koskela 2003, 299).

Para (Garland 2005) en Gran Bretaña, los CCTV fueron una medida populista diseñada para enviar un mensaje a la opinión pública que el gobierno estaba haciendo algo sobre el problema de la delincuencia en un momento.

Por otra parte, la legalidad también reafirma la legitimidad de los Estados en el empleo de CCTV. En España por ejemplo la ley 4/1997 establece también el hecho de que es legítimo filmar escenas presuntamente delictivas que se produzcan en espacios públicos y para que estos videos sean válidos como evidencia también se establecen una serie de requisitos. En el artículo dos se establece que:

La captación, reproducción y tratamiento de imágenes y sonidos, en los términos previstos en esta Ley, así como las actividades preparatorias, no se considerarán intromisiones ilegítimas en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a los efectos de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo (Ley 4/1997 artículo 2).

Para (Arzoz 2002) el principio jurídico más importante sobre el que se fundamenta el derecho a la intimidad y su manifestación en la protección de datos de carácter personal es el consentimiento sin embargo, en la Ley mencionada estipula que hay excepciones en las que se puede prescindir del consentimiento, como lo establece el artículo 7:

Realizada la filmación de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley, si la grabación captara la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pondrán la cinta o soporte original de las imágenes y sonidos en su integridad a disposición judicial con la mayor inmediatez posible y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su grabación. De no poder redactarse el atestado en tal plazo, se relatarán verbalmente los hechos a la autoridad judicial, o al Ministerio Fiscal, junto con la entrega de la grabación (Ley 4/1997 artículo 7).

Muchos de los abordajes y críticas a la video vigilancia se enfocan en el tema de la privacidad, para (Goold 2010) el uso de este tipo de tecnología tiene consecuencias en las libertades civiles y en la relación entre los ciudadanos y el Estado. Por lo cual, la video vigilancia plantea un desafío en la garantía de la libertad de expresión y la libertad de asociación ambos se relacionan en el derecho a la privacidad. Al respecto (Goold 2010) afirma que:

La privacidad es crucial para desarrollar la propia identidad porque nos quita el temor de estar constantemente bajo observación y juzgados por quienes nos rodean y deja en nuestras manos el control de cómo y cuándo compartir información sobre nosotros mismos y sobre los demás. (Goold 2010, 31).

De este modo, la video vigilancia lleva implícito la invasión a la privacidad ante lo cual el ciudadano pierde su condición de anonimato y se hace visible ante los ojos del Estado para (Goold 2010), la observación del Estado a través de las cámaras se caracteriza por ser prolongada e intensa lo cual refleja, el poder que tiene el Estado sobre el individuo esto debido principalmente a que no se puede interrogar a la persona que está “detrás de”, el individuo pierda su capacidad de cómo responder a este seguimiento, incluso se desconoce qué imágenes son guardadas en que momento pueden ser utilizadas. Ante ello, se genera una sensación de incertidumbre que para (Galdon Clavell 2015) se expresa en el hecho de que los individuos podrían modificar su comportamiento “regular, normal” para no levantar “sospechas” ante los vigilantes, ya que sus acciones pueden ser malinterpretadas por quienes observa.

2.5 La video vigilancia y su importancia como objeto de estudio

Como se puede evidenciar, existen numerosos estudios en cuanto a vigilancia empleo de CCTV muchos de los cuales son producidos en Europa y Estados Unidos. En el caso de América Latina, se han encontrado estudios que abordan el tema de video vigilancia desde su efectividad y en torno al debate de la privacidad pero muy poco se abordado sobre cómo se produce la legitimidad considerando que en nuestro país no se produce un cuestionamiento a la invasión a la privacidad, sino más bien todo lo contrario la ciudadanía es quien demanda ser vigilado por seguridad.

Para (Arteaga 2012) en todos los campos de la investigación social, de alguna manera se aborda la posición que tiene el Estado-nación y destaca que en las sociedades latinoamericanas el Estado central aún conserva el dominio de la fuerza y seguridad. De manera general, se entiende que los Estado nación ha sido un elemento fundamental para articular los procesos de inseguridad y control de la población.

En América Latina el Estado promueve políticas disciplinarias inscritas en los programas de atención a la delincuencia; los estudios sobre las llamadas políticas de seguridad pública están en la misma situación, cuyo diseño se basa en los criterios destinados a reconstruir la legitimidad dañado del Estado en la región, que a veces viene con la extensión de un sentimiento de inseguridad lo que refuerza la necesidad de consolidar la política de seguridad pública (Arteaga 2012, 11).

Las instituciones tanto públicas como privadas y la sociedad generan formas de organización, la policía, el ejército, las compañías de seguridad reflejan que el Estado se vale de estos dispositivos

de control como las cámaras bajo el discurso de la seguridad pública. Sin embargo, como señala (Arteaga 2012) la vigilancia se entiende como un problema meramente técnico, que no requiere mayor atención y es considerado como un dispositivo "inocuo". "La investigación sobre seguridad en los países de América Latina no explora los efectos de la vigilancia, constituidos como una forma de organización social" (Arteaga 2012, 13).

Para (Arteaga 2012) la producción de estudios sobre la vigilancia permitiría un cambio en la sensibilidad de la comunidad académica en la región de América Latina; el establecimiento de nuevos aspectos en los temas de control de la policía y la delincuencia, y la adición de diferentes voces a la discusión académica en este ámbito. Pero esto también permite que pone de relieve cómo la introducción de diferentes dispositivos de vigilancia modifica el marco en el que algunos valores de política vinculadas a las sociedades democráticas.

La presente investigación es un aporte al debate desde el enfoque crítico con el objetivo de analizar las maneras en las que el Estado legitima el uso de dispositivos de control, como se ha visto la literatura es extensa y aborda en su mayoría la eficacia técnica de mencionados dispositivos, los debates que se han explorado van desde aspectos técnicos, legales y sociales. (Diken y Laustsen 2005) expresan que "si una institución estatal o social transforma la seguridad en la esencia de su legitimidad, un organismo frágil se transforma: bajo la creencia de que uno permanece siempre bajo ataque y puede producir terror entre sus ciudadanos, el Estado se convierte en el propio terrorista" (Diken y Laustsen 2005, 11).

Por lo cual, el rol del Estado en la legitimidad resulta un tema importante en el actual debate sobre políticas de seguridad y más a nivel regional ya se están desarrollando e incrementando estos dispositivos en el continente lo que denota que la vigilancia puede ser vista desde varias aristas en este caso desde el Estado central ya que él es el último decisor y quien financia este tipo de propuestas.

Capítulo 3

La seguridad como eje articulador del control social en la ciudad

Existen dos tipos de miedos que moldean la vida en la ciudad. El primero, tiene que ver con la desigualdad económica lo cual, genera formas de segregación espacial y discriminación que han servido para justificar el empleo de tecnologías de exclusión urbana. El segundo, es el desconocimiento de los otros y el temor a la pérdida de identidad.

Para (Cortés 2010), el miedo es el factor principal para excluir y expulsar a cualquiera de la sociedad y en consecuencia esto hace que se reorganice el espacio público y privado. Por lo cual, se puede afirmar que se genera una espacialización de la seguridad con diversos agentes "...la ciudad como espacio libre está siendo dividida, estructurada controlada por las fuerzas del orden (públicas y privadas con el único objetivo de que hoy es prioritario: garantizar la seguridad siempre y en cualquier momento)" (Cortés 2010, 08) y "... la seguridad se adapta a un régimen de verdad que gestiona la realidad bajo principios económicos y produce una sociedad y unas subjetividades funcionales al mercado" (Cortés 2010, 32).

Ante ello (Cortés 2010), afirma que es difícil garantizar la seguridad y menciona un efecto paradójico que se resumen en que a mayor número de medidas de seguridad, es mayor la sensación de peligro, ninguna medida es suficiente y por el contrario la percepción de sentirse en peligro aumenta. En las ciudades se asiste a la búsqueda de elementos que den una imagen de ciudad segura lo cual, no solo implica modificaciones en el diseño físico sino también cambios en las relaciones sociales, conductas y creencias de quienes transitan y residen en el espacio urbano. Por ende, el discurso del miedo y la necesidad de control y protección resultan ser un argumento que va ganando terreno para validara la implantación de la video vigilancia. Estos cambios dan cuenta de cómo el poder se expresa a través del miedo, de este modo los tomadores de decisiones apuntan a legitimar sus decisiones a través del control social.

De modo general, las demandas ciudadanas con respecto a la seguridad se hacen visibles a través de infraestructura, patrullas, alarmas, cámaras un mayor número de guardias privados, o policías y son esas acciones, la que genera una opinión pública más allá de la efectividad de las mismas, generan opiniones favorables y desfavorables entorno a los dispositivos de seguridad.

Dentro de esa lógica, es necesario un breve recuento sobre la seguridad en Quito a fin de tener una visión macro de cómo se han ido implementado diferentes programas y proyectos en seguridad y finalmente destacar como se va consolidando la implementación de la video vigilancia en el sector de la Mariscal.

3.1 La seguridad ciudadana en Quito una demanda ciudadana constante.

Uno de los temas que ha adquirido importancia en la opinión pública de Quito en los últimos diez años, es la seguridad según (Perfiles de Opinión Ecuador 2012), la delincuencia y la inseguridad fueron considerados como los principales problemas que aquejan a los ecuatorianos esta tendencia continua ya que según el (Latinobarómetro 2015), los tres problemas principales que enfrentan los ecuatorianos son el desempleo, problemas financieros, la inseguridad y la delincuencia.

En Quito es necesario mencionar de manera general, algunos datos estadísticos que evidencian la situación de crisis de la seguridad a nivel nacional, en base a la investigación de (Pontón 2007) a partir de 1995 hasta 1999 la tasa de denuncias contra la propiedad a nivel nacional creció un 47.7%, de igual forma, en el mismo periodo “los asaltos a comerciales por cada cien mil habitantes se incrementaron de 0.9 a 17.5% y los robos a domicilios se duplicaron en términos brutos la tendencia fue más alta en la provincia de Pichincha y Guayas” (Pontón 2007,63). Frente a este panorama, que mostraba a Quito y Guayaquil como las ciudades más peligrosas en el año 2000 una de las ofertas electorales en campaña para la Alcaldía de Quito fue la de Paco Moncayo quien propuso encargarse de la seguridad de la capital.

Como lo afirma (Rodríguez Eguez 2004), fue la primera vez que la seguridad ciudadana se encontraba como oferta electoral y frente a ello (Moncayo 2004) ganó las elecciones y uno de los cambios que se generó fue la creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana, otro de los proyectos propuestos fue el sistema de cámaras de vigilancia “Ojos de Águila” en el centro histórico y un Observatorio Metropolitano de la violencia.

Durante el 2000, destacaron notas periodísticas de casos de asaltos, robos y crónica roja por lo cual, la opinión ciudadana en cuanto a seguridad, tomó nuevas magnitudes y dimensiones Diario El Comercio elaboró la siguiente nota que se transcribe:

Cinco personas murieron entre el jueves y viernes en Quito: Los dos últimos días de 1999 terminaron con cinco muertos y 15 heridos en Quito. El informe de Cruz Roja recoge los incidentes del jueves 30, donde dos personas se suicidaron. La primera es una menor de 13 años que se ahorcó; según su padre, la joven se deprimió al saber que no habría cena de fin de año. El otro es un hombre de 24 años que apareció colgado de un árbol en el parque de la Villaflora, al sur de la ciudad. En la nueva vía Oriental, una mujer de 40 años murió en un choque; un anciano indigente falleció por intoxicación después de haber bebido 15 días seguidos y; un hombre murió apuñalado en un m bus, en el sector de Santa Prisca (Diario El Comercio 2000, D3).

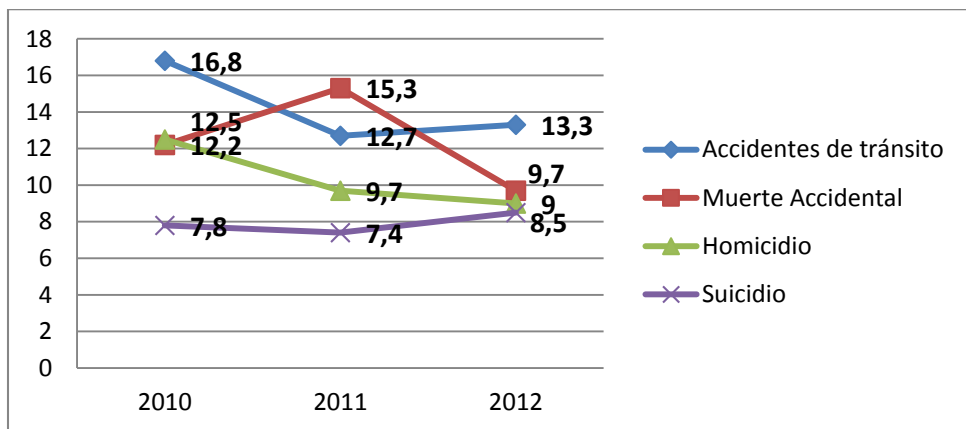
Años más tarde, en el 2003 y como lo analiza (Villacrés 2004) la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO realiza la primera encuesta de percepción y victimización liderado por Fernando Carrión en la cual, las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca tenían un 22% en su índice de victimización, en el informe analizado por (Villacrés 2004) destacan algunos puntos como son: que para el año 2003 el 65% de población estudiada habla sobre delincuencia e inseguridad, siendo repetitivos los casos de robos y asaltos entre 8 y 9 personas de cada 10 hablan sobre el tema, también se destaca el hecho de que, el 90% de las personas de Quito que fueron víctimas de la violencia, consideró inútil presentar la denuncia por falta de confianza en las instituciones, especialmente de la Policía. La percepción que la ciudadanía tiene sobre el trabajo de los uniformados responde a que “8 de cada 10 personas dijeron que la acción policial fue regular o mala y apenas entre 1 y 3 de cada 100 consultados dijeron que era muy buena.” (Rodríguez Eguez 2004, 53).

Para (Rodríguez Eguez 2004) basada en el informe realizado por la empresa Perfil Confidencial un año después de iniciada la gestión del Alcalde Moncayo la encuestadora preguntó a los ciudadanos ¿Considera usted que la delincuencia en su ciudad ha aumentado, sigue igual o ha disminuido en los últimos 6 meses? El 83% de los quiteños dijo que ha aumentado mientras que, apenas el 3% consideraba que había disminuido.

Años más tarde, y con base en las encuestas de victimización publicadas por el Observatorio de Seguridad Ciudadana del DMQ durante el 2011 existió un 23.35% en el índice de victimización a personas frente a un 18.3% del año 2008, es decir un incremento del 5.05%. De igual manera, en

la pregunta: ¿y comparándolo con un año atrás, usted diría que su barrio es..? Las respuestas reflejaron lo siguiente: que el 50.2% del total de encuestados contestó que se siente menos seguro en su barrio, un 40.5% igual de seguro y apenas el 9.3% se siente seguro en su barrio (Encuesta de Victimización 2010-2011, 132). Bajo lo expuesto, Quito continúa con una alta percepción de inseguridad sin embargo, en cifras algunos de los delitos tienden a una disminución en base a los informes anuales publicados por el Observatorio de Seguridad Ciudadana del Municipio de Quito, como lo muestra la (figura 3.1) se demuestra que en el caso de los homicidios, muertes accidentales y accidentes la tendencia es a una leve disminución mientras que, los suicidios tienden a incrementarse.

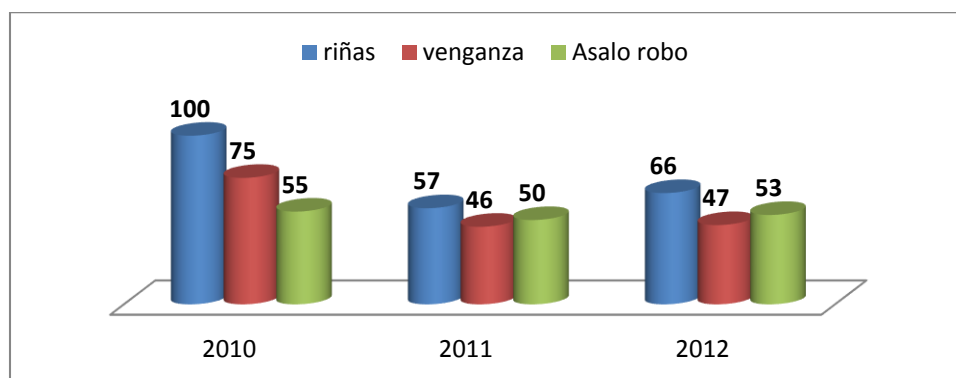
Figura 3.1 Muertes Externas: tasa por cada 100 mil habitantes



Fuente: Observatorio de Seguridad, Informe anual 2012

Por otra parte, si se observa las causas de homicidio se evidencia que la tendencia en robos y venganza tiene un leve crecimiento con respecto al año 2011 dentro del Informe anual 2012 del Observatorio de Seguridad del DMQ se destacan que un 48% son cometidos con arma blanca y un 23% con arma de fuego. Por lo cual, las riñas terminan siendo la mayor causa de homicidio en la capital como se muestra en la (figura 3.2)

Figura 3.2 Causas de Homicidios en Quito 2010-2012



Fuente: Observatorio de Seguridad, Informe anual 2010, 2011, 2012

3.2 La seguridad ciudadana creando institucionalidad a nivel local

Con los antecedentes descritos sobre la situación de seguridad por la que atravesaba la capital la propuesta del candidato Moncayo ganó, ya que una de sus ofertas consistía en enfrentar la problemática de seguridad sí bien, en un principio el marco legal no estaba claro con respecto a las competencias y atribuciones en el tema de la seguridad el alcalde Moncayo asumió como una competencia del gobierno local.

Es así que, una de las primeras acciones de la administración municipal como lo describe (Pontón Cevallos 2005) consistió, en la firma un convenio de cooperación técnica con la Organización Panamericana de Salud (OPS) para facilitar el intercambio de experiencias entre los municipios de Quito y Bogotá y de esta manera, transferir conocimiento en cuanto a la construcción de políticas públicas de seguridad producto de este convenio surge el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana y un año más tarde, se firma un nuevo convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el proyecto Gobernabilidad Local para dar continuidad a las iniciativas descritas.

Como se señaló anteriormente, no existió un marco jurídico sobre las competencias municipales en temas de seguridad esto motivo, a la administración municipal a propiciar “pacto por la seguridad ciudadana” que consistió en, coordinar y facilitar el diálogo entre actores públicos y privados y es este pacto el que daría origen al Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana que está compuesto por: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Policía Nacional del

Ecuador, Ministerio Público, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Corte Superior de Justicia de Pichincha y organización ciudadana.

Por otro lado, es necesario mencionar que la organización municipal en el área de seguridad está dentro de la Dirección de Gestión de Desarrollo, de la cual dependen todas las Direcciones Metropolitanas, entre ellas la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana. El Municipio de Quito creó instancias superiores a ésta, como son la Comisión de Seguridad del Consejo y el Consejo Metropolitano de Seguridad Ciudadana.

Es importante destacar que la Dirección de Seguridad trabaja articuladamente con la Corporación Metropolitana de Seguridad creada en el 2002 cuyos fines principales son implementar las políticas de seguridad impartidas por el Concejo Metropolitano y la Comisión Permanente de Seguridad y Convivencia Ciudadana; administrar el fondo especial de prevención de la violencia e inseguridad ciudadana; coordinar el sistema integrado de seguridad, la asistencia técnica y el fortalecimiento organizacional; y el desempeño de otras funciones que reciba por delegación del gobierno local y las que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos (Pontón Cevallos 2005, 38).

Adicionalmente, esta corporación surge de la necesidad de contar con un ingreso permanente para financiar los planes y proyectos de seguridad del Municipio. Sin embargo, los recursos que administrará la Corporación se generan a través de la ordenanza 079 emitida en 2002 en la cual, se crea la tasa de seguridad que es una especie de impuesto que la ciudadanía paga por servicios de seguridad en base a una categorización y zonificación, dicho presupuesto será destinado a la implementación de planes de seguridad y logística.

Posteriormente, es elegido como alcalde Augusto Barrera, y parte de esa institucionalidad creada por Moncayo se conserva sin embargo, se creó la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad responsable de los temas de seguridad y a la cual se adscribe la Policía Metropolitana, y el Observatorio adicionalmente, se creó la Empresa Pública Metropolitana de seguridad en reemplazo de Coorposeguridad.

Según la página institucional del Municipio de Quito, la Secretaria de Seguridad tiene como instituciones adscritas a la Empresa de Seguridad, al Cuerpo de Bomberos y la Policía Metropolitana. La función de la esta secretaria es coordinar con las instituciones y planificar acciones hasta el nivel operativo en temas de seguridad. La Empresa Pública de Seguridad fue creada a través de Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 05 de mayo de 2010 dentro de sus funciones está el administrar la infraestructura de los sistemas de seguridad humana, gestión de riesgos convivencia ciudadana mediante la prestación de servicios de logística a entidades públicas y privadas.

La policía metropolitana es una organización de naturaleza civil, de carácter técnico, uniformada y jerarquizada, encargada del ordenamiento y buen uso del espacio público, y de la circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y la Policía Metropolitana de Quit), también se encarga de apoyar en la gestión turística de la capital.

Con esas instituciones y durante su primer año de gestión y en base a la rendición de cuentas (Barrera 2009) afirmó que una de las primeras acciones en seguridad fue la firma de un acuerdo entre la Policía Nacional, Ministerio de Gobierno para la conformación de la Policía especializada y desconcentrada del Distrito Metropolitano de Quito lo cual quiere decir que todos los servicios policiales estaban a cargo de un oficial de alto mando que opera en las unidades de vigilancia desconcentrada.

Un año más tarde, Barrera generó el documento denominado Agenda de Seguridad Ciudadana 2010 documento en el cual, se planteó los siguientes temas: 1. Policía Distrital Especializada 2. Plan Conjunto de Inversión para la seguridad 3. Sistema Integral de Acceso a la Justicia para víctimas de violencia, 4. Sistema de Atención de Emergencias 5. Participación Ciudadana para la Seguridad 6. Prevención Situacional 7. Prevención de Riesgos Naturales y Antrópicos 8. Prevencion Situacional 9. Sistema de Indicadores de Inseguridad (Barrera 2010, 08). Sin embargo, en este trabajo se analizará únicamente como surge el Sistema de Atención de Emergencias un proyecto promovido por el gobierno central como ECU 911 y complementado con esfuerzos anteriores de video vigilancia en Quito como el proyecto Ojos de Águila.

En el Distrito Metropolitano de Quito se ha observado que existe una limitada capacidad operativa de las instituciones que conforman el Comité Interinstitucional de la Red de Emergencias Médicas (CIREM) y de los hospitales públicos para atender pacientes producto de emergencias médicas. Asimismo, no existe suficiente conocimiento por parte de la ciudadanía sobre el uso adecuado de la Red de Emergencias Médicas. Paralelamente, la Central Metropolitana de Atención Ciudadana (CMAC) sufre una saturación por un gran volumen de llamadas improductivas que recibe y que dificultan la real atención del Sistema de Emergencias (Barrera 2010, 13).

Frente a la institucionalidad creada, se concretaron algunos proyectos uno de los que se abordará en esta investigación es la video vigilancia que surge en el 2002 y que empezó con apenas 8 cámaras instaladas en el Centro Histórico de Quito rápidamente en menos de un año se instalaron 136 cámaras en la ciudad, las cuales se encontraban en lugares turísticos con el objetivo en teoría, de prevenir y responder en menor tiempo a situaciones de emergencia.

3.3 Aproximaciones a la video vigilancia en Quito

3.3.1 Ojos de Águila: una iniciativa de gobierno local

El primer proyecto de video vigilancia en la ciudad de Quito inició en el año 2002 durante la alcaldía de Paco Moncayo este proyecto tendría como vigencia un lapso de 5 años, a partir de su implementación. Ojos de Águila surgió como uno de los proyectos que formaban parte del Sistema Integrado de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito. Este sistema se creó a través de un convenio entre tres instituciones: Policía Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Ministerio de Gobierno (actualmente Ministerio del Interior). Según (Rodriguez Eguez 2004), este convenio señalaba que parte de la planificación, coordinación y supervisión será responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana la cual, facilitaría las acciones de los diferentes organismos vinculado a la gestión y prevención del riesgo y de emergencia.

Adicionalmente, se señalaban los siguientes objetivos: integrar un número único de seguridad y emergencia; establecer el método de vigilancia por video, mediante cámaras manuales de largo alcance en tiempo real; integrar una red troncalizada de comunicaciones; entre otros. El sistema integral de seguridad se ejecutaría con un presupuesto de 35´400.000 dólares, en base a datos

presentados por Diario La Hora para el año 2002 del total de presupuesto del sistema se destinaron 7'500.000 de dólares como se indica a continuación:

En el plan "Ojos de Águila" se invertirán 35 millones de dólares en cinco años, de los cuales 7 millones 500 mil dólares serán utilizados durante el 2002. El Municipio de Quito a través del presupuesto asignó dos millones de dólares y el Ministerio de Gobierno ofreció otros dos millones de dólares aunque todavía no se ha entregado a la Alcaldía. Este será uno de los pedidos que hará la primera autoridad de Quito al presidente de la República, Gustavo Noboa, en los siguientes días. El resto de recursos presupuestados para este año se pretende obtener mediante la tasa de seguridad que pagará la ciudadanía. (Diario La Hora 2002)

Corposeguridad fue la entidad que financió los ojos de águila, el costo total de este fue de aproximadamente de USD 5,6 millones desde su comienzo en el año 2002 hasta enero del 2008 (incluida la operación de la CMAC). Marcelo Rivadeneira, Coordinador municipal de políticas de seguridad en la Mariscal afirma que acuden un promedio de 180.000 a 200.000 personas cada noche al sector. Situación ante la cual el Municipio de Quito optó por instalar 4 cámaras de vigilancia en el primer año de funcionamiento del proyecto "ojos de águila" un año más tarde se instalan otras 4 cámaras llegando a un total de 8 en el sector descrito.

La expectativa, que tenía la ciudadanía con respecto a la implementación de cámaras de seguridad en los espacios públicos fue alta, debido a que se traducía en seguridad en la ciudad. Adicionalmente, el Municipio afirmaba que con la ejecución de un proyecto de video vigilancia se incidiría en un mejor control delictivo en espacios públicos y de esta manera bajar los niveles de violencia. Esta iniciativa local surge en un contexto donde las estadísticas y los medios de comunicación dan amplia cobertura al aumento de las cifras delictivas en la capital, el proyecto inició como lo menciona (Carrión y Espin 2009) con la instalación de 8 cámaras, años más tarde este número se incrementará de manera significativa.

Nuevamente, hubo reacciones favorables y desfavorables de la ciudadanía ante el proyecto como lo demuestran las siguientes notas de prensa:

A seis meses de su lanzamiento, ocurrido en marzo, este plan solo ha instalado ocho cámaras. Los 128 "ojos de águila" colocados en diversos sitios de la ciudad no están funcionando. El monitoreo debió iniciarse conjuntamente con el funcionamiento de la Central Metropolitana de Atención Ciudadana, ubicada en el Régimen 01 de Quito que forma parte del Sistema Integrado de

Seguridad Ciudadana Ojos de Águila, entregada el 07 de mayo por el alcalde de Quito Paco Moncayo, pero tampoco está funcionando (Diario La Hora, 2002 <http://lahora.com.ec/>).

Según Marcelo Rivadeneira, Coordinador Municipal de Políticas de seguridad en la Mariscal, en la entrevista realizada por (Diario Hoy 2002), afirma que el sistema es disuasivo de la delincuencia, además de que es una herramienta útil para realizar inteligencia policial sobre personas sospechosas...ojos de águila podrían mejorar los aspectos técnicos, pero mientras el proyecto no se maneje de una manera eficiente las cámaras tendrán un uso limitado razón por la cual se pretende en un futuro manejarlas independientemente la video vigilancia en colaboración con fuerzas locales de seguridad.

3.3.2 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

El ECU 911 de Quito fue ejecutado desde el Estado Central y respondió a un proyecto elaborado por el Ministerio Coordinador de Seguridad siguiendo los lineamientos de la política pública de seguridad nacional y respondía a una oferta electoral de seguridad que combinaba una serie de acciones como: los más buscados, el nuevo modelo de gestión de la Policía Nacional, planificación territorial de UPCs, implementación de centros de rehabilitación, fortalecimiento de la secretaría de inteligencia, gestión de riesgos, es decir se buscaba integrar a todas a las instituciones de seguridad a fin de obtener resultados favorables.

Como se puede evidenciar una demanda social, genera institucionalidad lo cual, lleva al nivel de decisores a ejecutar el proyecto Sistema Integrado de Seguridad SIS ECU 911 en este caso el Estado Central fue quien tomó esa decisión, es importante señalar el tema de las competencias en seguridad en nuestro país establece en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD artículo 60 literal q) coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Por lo tanto, y bajo el marco legal establecido, la acción municipal estaría limitada a funciones de prevención, mientras que el Estado central concentra funciones y decisiones para ejecutar programas y proyectos de seguridad.

Cabe también señalar, que discurso que se genera a partir del nivel político ya que finalmente ellos son los voceros y ejercen influencia en la opinión ciudadana. En una entrevista realizada por (Diario El Comercio 2014) al Director General del Servicio Integrado de Seguridad en el mes de julio del año 2014, Cesar Navas fue interrogado sobre ¿Cuál es el balance que deja en estos dos años las cámaras instaladas? Ante lo cual el director respondió:

...no solo nos estamos basando la vigilancia en el tema delincriminal. Ahora también controlamos cuántas veces para el bus, si lo hace en las paradas pertinentes, si va a exceso de velocidad.... Otro punto favorable de las cámaras tiene que ver con la percepción del ciudadano a sentirse más seguro. Subirte a un bus, a un taxi con cámaras de seguridad, con un botón de auxilio nos ha permitido mejorar los niveles de percepción; tanto para el conductor como para la persona que toma las unidades.... Este momento un delincuente ya no se sube con la misma frecuencia a robar buses y taxis porque sabe que lo están grabando. (Diario El Comercio, 2014 <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-delincuencia-seguridad-ecu-911.html>).

Las percepciones difieren mientras los actores políticos que están en el nivel de decisión creen que el ciudadano se siente seguro con las cámaras, la ciudadanía dividida enfatiza expresiones como “con o sin cámara roban, matan” “... al menos con la cámara queda al evidencia.”. Por lo cual, también es necesario considerar el rol que cumplen los medios de comunicación y el acceso a ellos ya que finalmente ahí, se construyen las representaciones e imaginarios sobre la seguridad.

Bajo lo expuesto, se evidencia que el uso de las tecnologías de la información tiende a asociarse con la objetividad y la eficacia debido a que se accede de manera rápida a registros, organización y sistematización de la información frente como lo expresa (Mattelart 2009) “...La regla de la escalada tecnológica que lo controle todo, justifica el despliegue de un arsenal siempre más sofisticado, sin alcanzar por ello la eficacia esperada.” (Mattelart, 2009, 234). En el caso del Ecuador, el incremento en el empleo de dispositivos de seguridad ha crecido considerablemente, de tal manera, que el Gobierno Nacional ha convertido al sector seguridad al tercer sector donde más presupuesto se invierte.

3.4 La Mariscal un sector organizado que impulsa medidas de seguridad

La zona seleccionada es un lugar de alta concurrencia de extranjeros y nacionales debido a que existen cerca de 2200 locales entre los cuales se encuentran centros de diversión, hoteles,

hostales, restaurantes y bares .En base a la encuesta de victimización 2010 la Mariscal ocupa el noveno lugar entre los 10 barrios considerados más peligrosos de Quito. La Mariscal en un inicio pertenecía a la zona administrativa norte sin embargo, debido a que es un sector turístico que aglomera actividades comerciales, turísticas y de diversión el gobierno local decidió crear una zona especial turística “La Mariscal” a través de resolución 00018, de 26 de noviembre de 2012.

Por otra parte, y en base a información reciente publicada por el Ministerio del Interior el Circuito “La Mariscal” tiene una extensión de 2,853 Km; una población fija de 15.841 habitantes y una población flotante de 185 mil habitantes. Dentro del personal policial laboran 126 servidores: 02 jefes; 14 oficiales y 110 policías y la zona cuenta con 2.262 botones de seguridad activados, según datos facilitados por la Policía Nacional.

En base a la entrevista que se realizó al líder comunitario Juan Baquerizo, se destaca la complejidad de este sector que aglutina múltiples actividades las cuales, exigen garantizar la seguridad tanto de residentes, como de turistas.

...La Mariscal es un barrio céntrico, digamos en la ciudad sufre una serie de temas que la hace muy compleja, primero el número de visitantes que recibe si en la Mariscal somos cerca de 18.000 habitantes permanentes pero recibimos como 180.000 cada día vienen y se van porque aquí están todos los hoteles de la ciudad tiene 68 instituciones gubernamentales , 800 despachos de abogados y médicos cerca de 1200 negocios de alimentos y bebidas existe una vasta actividad día y noche , por ende es un espacio denso, tan basto de situaciones donde las posibilidades de corrupción son enormes y esto surge en el 2008 cuando se cambia de administración de Moncayo a barrera existieron una serie de meses donde se produjo acefalia lo cual produjo una especie de “cantinización del barrio” . Por ejemplo en la Lizardo García se pasó de 21 sitios que podían expender licor a 128, se vendieron permisos a diestra y siniestra (Baquerizo 2016).

...esto llevo a que en agosto del 2015 el barrio tuviese el 5% de la carga delincencial de todo el país, y en el mismo año se da una redistribución del personal policial y de otras instituciones pero no se consideró que la Mariscal tenía el 5% de la carga delincencial de todo el país , es decir la distribución se realizó por el número de habitantes y como no encontraba respuesta en las instituciones, la comunidad de la mariscal llega a su límite de morir o luchar se llegó a la conclusión que la única opción como comunidad es la realización de una operación urbana sostenible y que fuera un autogobierno es decir dejar de depender del favor o cariño o la conveniencia del funcionario municipal o gubernamental (Baquerizo 2016).

La proliferación de locales comerciales destinados a expendio de comida, bebidas y hospedaje motivo a que el sector, debido al gran grupo de personas que lo visiten sea un lugar donde se propicien asaltos y robos, si se considera que el sector tenía para el 2005 el 5% de la carga delictiva la población como lo explica Juan Baquerizo se organizó con el objetivo de tomar medidas de seguridad debido a que no encontraron respuesta a nivel institucional local y central. Con estos antecedentes, se arma el proyecto Operación Urbana Sostenible La Mariscal OPUS, tema que se abordará en las siguientes páginas. Por ende, es necesario indagar en los principales delitos que se presentan en el sector la Mariscal a fin de tener una visión macro sobre la seguridad en el sector de estudio.

3.4.1 Diagnostico: Indicadores delictivos en la Mariscal

En este apartado si bien no se abordarán todos los delictivos que se cometen en el sector La Mariscal, se realizará una breve síntesis en torno a los delitos más comunes y recurrentes como son los homicidios y el robo a personas. Adicionalmente, se presentará que medidas han tomado la comunidad y el Estado central y local frente a estas dos problemáticas que aquejan a los moradores del sector de Estudio.

3.4.1.1 Homicidios

Un homicidio se refiere a la muerte de un ser humano causada por otra persona, generalmente se lo asocia al cometimiento de asesinatos y crímenes. Según las cifras oficiales reportadas por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana OMSC en el portal de datos abiertos de Quito, se registraron 7 homicidios en el año 2013 y 3 homicidios en 2014 en el sector de la Mariscal. Los datos de homicidios para el 2015 no se encuentran disponibles al momento en la plataforma de Datos Abiertos Quito.

De acuerdo, a los datos se observa una reducción significativa de 58% en el número de casos registrados para el año 2014 en comparación al 2013 (tabla 3.1).

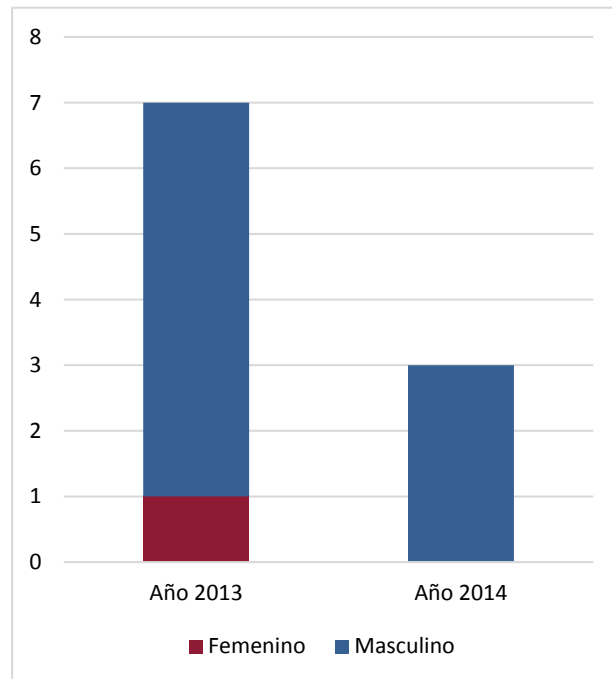
Tabla 3.1. Homicidios Sector La Mariscal 2013 – 2014.

Homicidios - Sector La Mariscal			
Sexo	Femenino	Masculino	Total
Año 2013	1	6	7
Año 2014	0	3	3

Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, 2015.

En relación al sexo de la víctima, la mayoría de casos corresponde al sexo masculino con seis registros en el 2013 y tres registros para el 2014. Se registró solo una víctima de sexo femenino en el 2013 (figura 3.3).

Figura 3.3. Distribución de homicidios según sexo



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013-2014

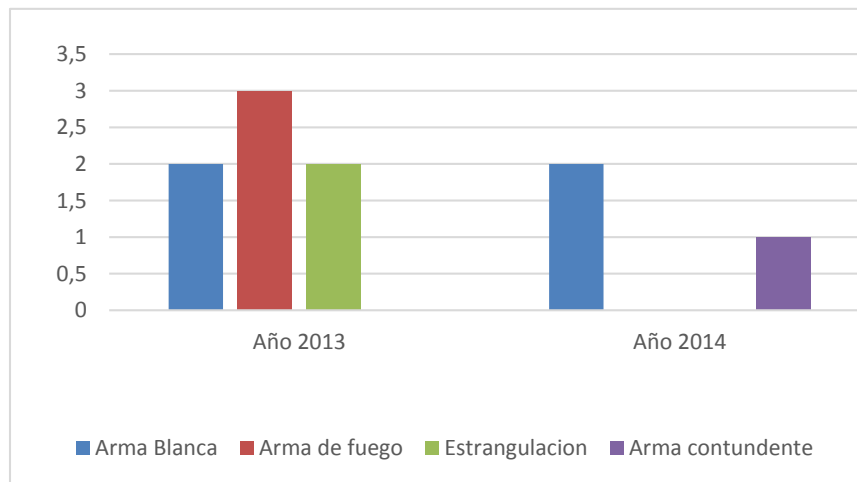
De igual manera, la información disponible permite el analizar el tipo de arma que se usó en los homicidios y las causas o motivos que se relacionaron con estos casos. Para lo cual, es necesario en primer lugar, tener en cuenta las especificaciones para cada tipo de armas o medio involucrado en los homicidios. Las mismas que se describen en la siguiente (tabla 3.2).

Tabla 3.2. Clasificación de armas/medio para el cometimiento de homicidios

Categoría	Descripción
Arma de fuego	Cualquier arma portable que esté diseñada para disparar o pueda convertirse para disparar un proyectil o bala por medio de la acción de un explosivo. Esto incluye armas antiguas, revólveres, pistolas, ametralladoras, escopetas, rifles, fusiles o cualquier otra arma cuyo funcionamiento sea como se describe anteriormente.
Arma Blanca	Instrumento que puede utilizarse como arma, con uno o más bordes con el que se pueden producir lesiones por penetración o corte. La definición incluye: punzante, cortante, corto punzante, como cuchillo, puñal, machete, cuchilla, vidrio, entre otros.
Arma Contundente	Objeto de superficie roma; incluye piedras, bates, golpes contra superficies, partes del cuerpo del agresor utilizadas para golpear, como el pie, la rodilla, las manos, entre otros.
Estrangulación	Corresponde a tipo de muerte por estrangulamiento, asfixia, ahorcamiento.

Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito, 2014.

Figura 3.4 Distribución de homicidios según arma o medio Sector la Mariscal



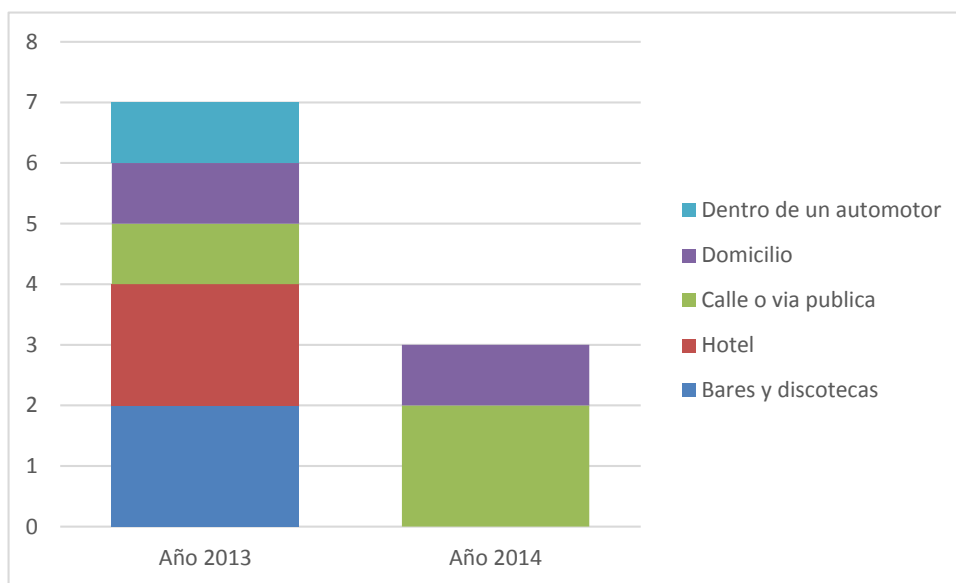
Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013, 2014

Como se observa en la (figura 3.4) en 2013 y 2014 los homicidios cometidos con armas blancas se mantuvieron en el mismo número, registrándose dos homicidios en cada año. Mientras que en el 2013, los homicidios cometidos con armas de fuego fueron los más perpetrados con un total de tres. Mientras que, en el 2014 es importante notar que no se registraron homicidios con armas de

fuego y estrangulación, y los homicidios cometidos con armas blancas superaron a los homicidios con arma contundente. Se puede deducir que esta baja en los homicidios con arma de fuego se debió en gran medida a la estrategia del gobierno central al implementar el control de armas.

De acuerdo al lugar donde se perpetró el homicidio, los datos registrados revelan que en el 2013, los lugares donde ocurrieron la mayoría de los homicidios corresponden a las categorías de bares y discotecas y hoteles. Mientras que para el año 2014, la mayoría de los homicidios registrados se produjeron en la vía pública. En ambos años se registró un caso de homicidio en domicilio como se muestra en la (figura 3.5).

Figura 3.5 Homicidios en el Sector la Mariscal según lugar de homicidio

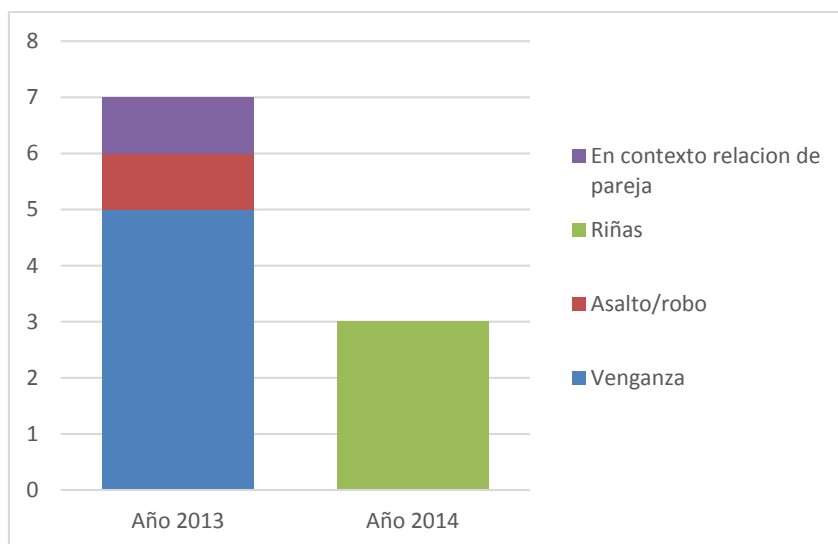


Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013, 2014

Esto coincide con el hecho que subrayan varios moradores del sector que son residentes por más de 20 años y que argumentan que la seguridad en su barrio se ve afectada por la proliferación de bares, discotecas ya que se producen riñas debido a la ingesta del alcohol y las personas se vuelven más susceptibles de sufrir algún tipo de agresión o robo.

La causa o motivo de los homicidios también fue registrada por el OMSC, en el 2013 el motivo principal de los casos de homicidio reportados fue la venganza. Mientras que en el 2014, la causa de todos los homicidios registrados fueron las riñas (figura 3.6).

Figura 3.6 Motivos de Homicidio en el sector La Mariscal



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013-2014

3.4.1.2 Robo a personas

El robo a personas en el sector de la Mariscal es el que mayor número de casos registra en comparación con otros delitos. Sin embargo, es importante mencionar que se observa una reducción en la ocurrencia del mismo desde el 2013. Así, observamos que en el año 2013 se reportaron 1069 casos, en el 2014 se reportaron 1032 y en el 2015 solo se reportaron 361 (tabla 3.5).

Tabla 3.3 Número total de robo a personas en el Sector de la Mariscal, 2013, 2014, 2015.

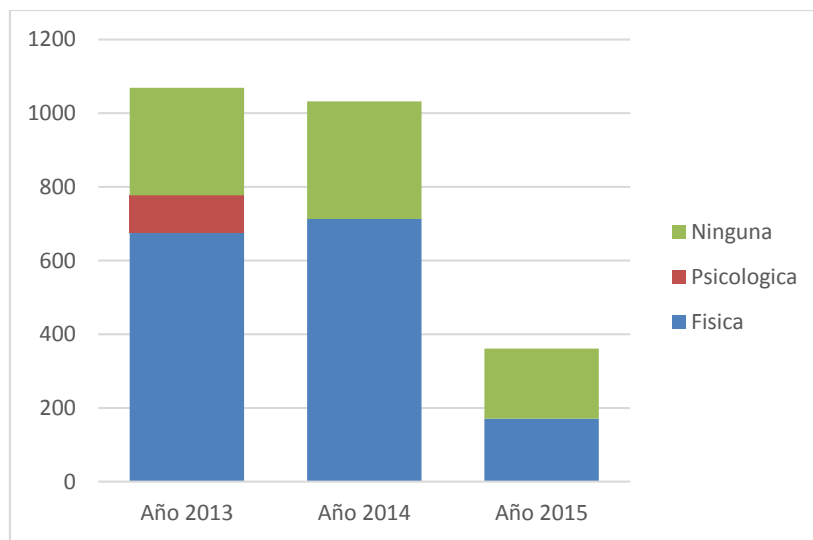
	Física	Psicológica	Ninguna	Total
2013	675	102	292	1069
2014	713	0	319	1032
2015	171	0	190	361

Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, 2013, 2014, 2015.

En cuanto al uso de violencia durante el robo, el OMSC reporta tres categorías: violencia física, psicológica o ningún tipo de violencia aplicado. En el siguiente gráfico (figura 3.7), se observa que el uso de violencia física es el predominante en los tres años analizados 2013, 2014 y 2015,

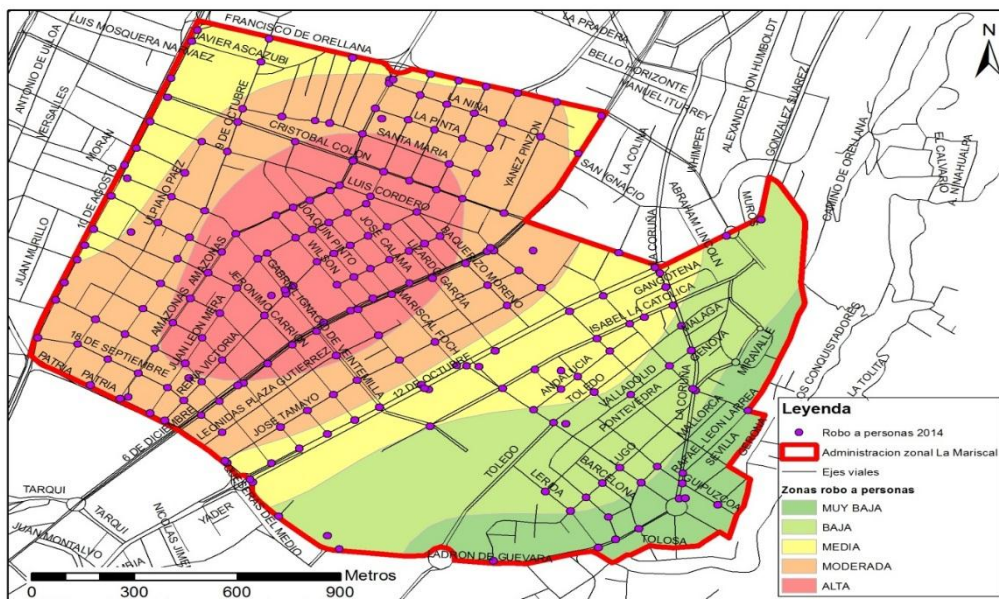
correspondiendo al 63%, 69% y 48% de los casos respectivamente. Otro aspecto importante es que el uso de violencia psicológica solo se reportó en casos de robo a personas durante el año 2013 y corresponde al 9%.

Figura 3.7 Robo a personas con uso de violencia



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013, 2014, 2015

Figura 3.8 Georreferenciación de la incidencia de Robos a personas en el sector la Mariscal



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2014

Como se puede observar en la (figura 3.8) la zona que presenta una alta incidencia de robos coincide con la zona donde se concentran los bares y las discotecas es decir existe una relación directa entre la concentración de actividades comerciales y el número de robos que se generan en esas zonas. Sin embargo, como se verá posteriormente es al salir de los establecimientos que ocurre el mayor número de robos.

Por otro lado y con respecto al lugar de ocurrencia, la calle o vía pública es el lugar con mayor número de registros de robo a personas reportado en el sector de la Mariscal para el 2013, 2014 y 2015 con 642, 643 y 190 casos registrados para este delito. Los robos a personas dentro de un automotor se ubicaron en el segundo lugar con 309 registros en el 2013, 189 en 2014 y 38 en 2015. Es importante señalar que gran parte de los registros de robo a personas del 2015 no cuenta con información sobre el lugar de ocurrencia y también es preciso indicar que los datos pueden ser parciales debido a que no todas las personas que sufren un robo denuncian en la (tabla 3.6).

Tabla 3.4 Lugares de ocurrencia de robos a personas Sector de la Mariscal

Lugar	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Local comercial	11	28	5
Calle/vía publica	642	643	190
Cajero automático	3	1	0
Dentro de un automotor	309	189	38
Lugar de acceso restringido	1	0	0
Centro educativo	2	4	0
Centro comercial	3	0	0
Bares y discotecas	51	64	12
Hotel, motel, hostel	6	7	2
Parque	6	7	4
Domicilio	5	9	2
Oficina	3	6	1
Banco	4	13	0
Estacionamiento	1	1	2
Otro lugar	15	12	2
Sin dato	7	44	101
Lugar de atención al auto	0	4	2
Total	1069	1032	361

Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013,2014, 2015

El modus se refiere al tipo de modalidad delictiva que los criminales utilizaron para cometer el robo. Dentro de las categorías asignadas por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana tenemos:

Asalto Común: el infractor se apropia de un bien mediante violencia o amenazas contra las personas o fuerza en las cosas.

Lanzas: Actúan en lugares donde se producen aglomeración de personas, en vehículos de transporte, ferias y espectáculos públicos, sin que los perjudicados se percaten del hurto de sus pertenencias, generalmente introducen sus manos en los bolsillos, bolsos y carteras.

Haladores: - Estos delitos son similares a los cometidos por los arranchadores, pero en lugares previamente estudiados, de tal forma que cuando los cometen ocultan las evidencias y al ser detenidos ya no tienen el cuerpo del delito.

Arranchadores: Sujetos que comenten los delitos contra las personas que se encuentran transitando o están detenidas en las calles, aprovechan un descuido de su víctima para arrancar: joyas, carteras, celulares, relojes, etc.

Carteristas: Similar a los arranchadores pero se dedican al robo exclusivo de carteras y bolsos de los transeúntes.

Robo Expres: El delito en que se "despoja al conductor o los ocupantes de un vehículo automotor, y lo utilizan con la finalidad de cometer otros delitos aunque no exista ánimo de apropiación del vehículo".

Saca pintas: Son antisociales que seleccionan a la víctima al interior de una entidad bancaria, esperan que efectúe el retiro del dinero. Los cómplices siguen al cliente en motocicleta o vehículo hasta encontrar un sitio en el que puedan asaltarlo.

Rotura de vidrios: Rotura de vidrios por lo general de un vehículo para proceder a robar a las personas dentro.

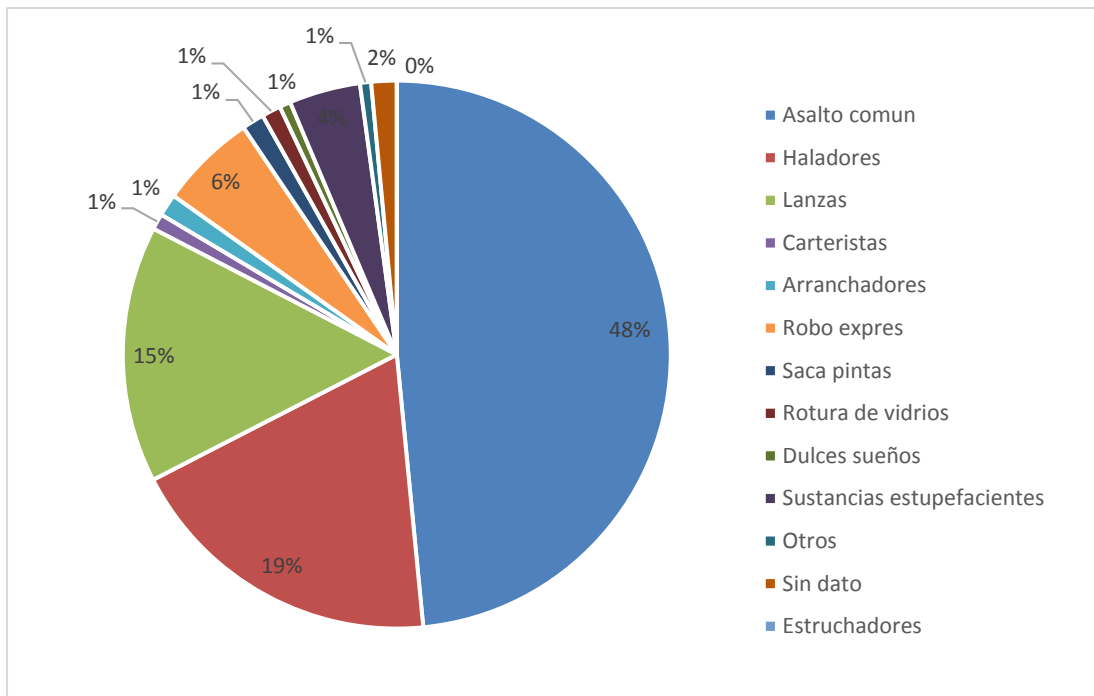
Dulces sueños: El o la delincuente a la víctima le solicita ayuda para localizar una dirección en un papel impregnado con escopolamina o le entregan una bebida con dicha sustancia, luego de un corto tiempo pierden el sentido, se recuperan en clínicas y hospitales.

Uso de Estupefacientes: - Son sujetos que se encuentran en consumo de sustancias psicotrópicas y para costearse el vicio, cometen diferentes tipos de delitos bajo el efecto de las drogas.

Estruchadores: Violenta las seguridades de los domicilios, residencias, almacenes, locales comerciales etc. Utilizando varios tipos de herramientas como: ganzúas, patas de cabra, llaves maestras, gatas hidráulicas.

De acuerdo a los datos reportados por el Observatorio metropolitano de seguridad ciudadana, en el año 2013 el asalto común es la modalidad delictiva más empleada en el robo a personas con el 48% de los casos, seguido de las modalidades de haladores y lanzas con el 19% y 15% respectivamente (figura 3.9).

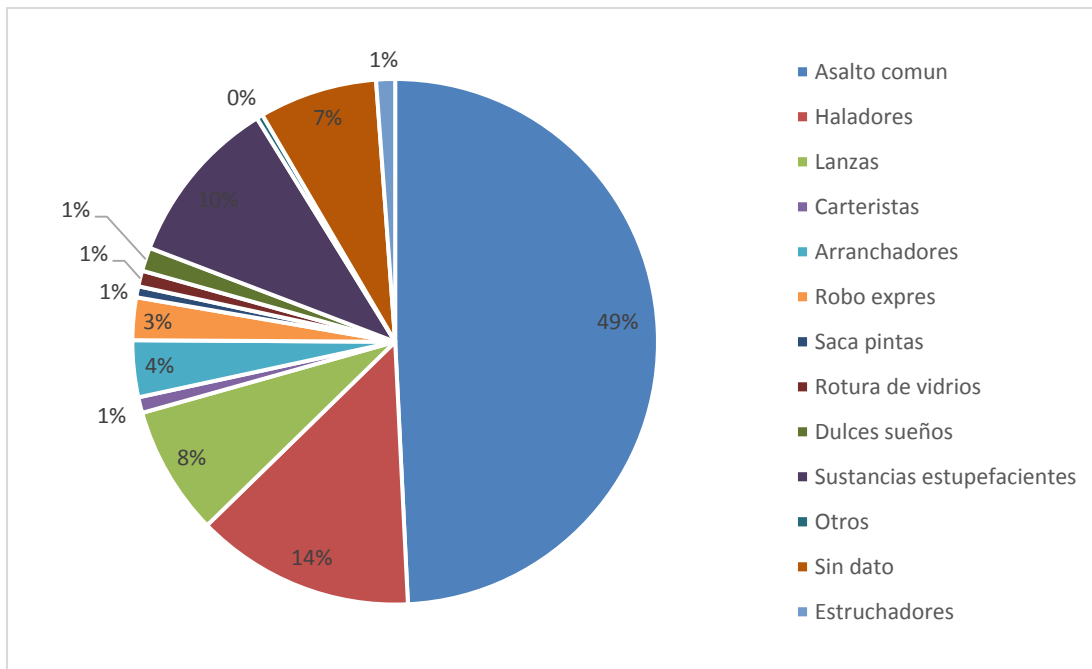
Figura 3.9 Modalidades delictivas sector La Mariscal año 2013



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2013

Para el 2014, nuevamente el asalto común continúa siendo la modalidad delictiva más utilizada por los criminales como se muestra en la (figura 3.10). Se puede determinar que el robo es uno de los delitos más comunes no solo en el sector de La Mariscal sino también a nivel de ciudad. Adicionalmente, es necesario indicar que los asaltos comunes en su gran parte suceden en la vía pública y dentro de los automotores ubicados en el sector de estudio.

Figura 3.10 Modalidades Delictivas Sector la Mariscal año 2014



Fuente: Datos Abiertos Municipio de Quito 2014

Para el año 2015 no se elaboró un gráfico pues la mayoría de los casos registrados, 351 no tienen información sobre la modalidad delictiva. Con ello y si se lo compara con los anteriores datos estadísticos el robo común, es decir el robo que emplea amenazas o violencia son los de mayor ocurrencia en los años 2013 y 2014 y en su mayoría se producen en las afueras de los locales comerciales.

3.5 Acciones emprendidas en la Mariscal para la seguridad

3.5.1 Guardias Especiales

En el 2015 y producto de la organización barrial y empresarial se genera un tipo especial de guardianía, la cual consiste en un grupo de 25 vigilantes que han sido calificados y capacitados para velar por la seguridad del sector de la Mariscal.

Los propietarios de los locales de La Mariscal decidieron organizarse para prescindir de los ‘cuidadores’ que ahuyentaban a los visitantes. Empresarios y vecinos optaron por un nuevo sistema de vigilancia que opera durante la noche y, dos meses después, anuncian resultados alentadores. Quienes pasen por la plaza Foch a las 17:00 se encontrarán con 25 personas, vestidas con pantalones grises y chompas negras, alineadas y escuchando órdenes de un supervisor. (Alarcón 2016).

Con la ayuda de la Policía comunitaria se realizaron análisis de antecedentes penales y se dieron cuenta que no eran aptos para esta labor. Después, se evaluó de la misma forma a los nuevos vigilantes para asegurarse de que podían entregarles esta responsabilidad. Durante 12 horas, están alertas ante cualquier irregularidad. Hay ocasiones en las que deben detener peleas, levantar gente en estado etílico o reportar comportamientos inusuales a la Policía, cuenta 'El Tigre', uno de los supervisores que labora encubierto. Este sistema genera a la comunidad un gasto mensual de alrededor de USD 20 000 (Alarcón 2016).

3.5.2 Brigadas anticriminales BAC

En el 2015 y en base a la información de la página institucional del Ministerio del Interior, en el sector La Mariscal se instalaron las Brigadas Anti criminales BAC este esfuerzo institucional consiste en una delegación policial vestida de civil, la cual se infiltra en la ciudadanía y el objetivo es detectar y actuar en tiempo real frente al delito flagrante.

15 mil personas residentes y un total de 185 mil flotantes por comercio, turismo o diversión frecuentan La Mariscal cada semana, en especial los jueves, viernes y sábados. Más de 100 policías, 20 patrulleros, decenas de motos, canes y acémilas, garantizan la presencia policial durante estas jornadas ciudadanas. ...El coronel Pablo Aguirre, jefe de la zona 09 DMQ, está convencido que las Brigadas Anticriminales sacarán de circulación a delincuentes comunes que crean una percepción de inseguridad en la ciudadanía que vive o visita La Mariscal. ..Gran parte de homicidios, robos y otros delitos, se cometen por efectos del alcohol, las drogas, riñas y violencia social. Seguiremos interviniendo centros de diversión nocturna en La Mariscal, con la presencia de las BAC, fundamentó Aguirre (Ministerio del Interior 2016).

3.5.3 Botones de Seguridad

Son un tipo de alarma silenciosa que alerta a la unidad de policía comunitaria más cercana el hecho de que un evento delictivo está ocurriendo. El proceso de instalación inicia cuando una persona se acerca a la Unidad de policía Comunitaria UPC más cercana se registra con la dirección de domicilio o el local comercial, de tal manera que en el sistema de la policía queda registrado los datos y se programa en el celular o teléfono de domicilio del usuario la opción de alerta la cual automáticamente genera una alarma a la policía haciendo que la Policía Nacional brinde un servicio inmediato.

Según el (Ministerio del Interior 2016) la Policía Comunitaria tiene activos 7.544 botones de Seguridad en La Mariscal y también cuentan con el Sistema David el cual, permite a las autoridades ver la frecuencia de delitos, contravenciones y problemas en esa zona.

...El general Fausto Tamayo resaltó que el 'Sistema David' dibuja la frecuencia (lugares y horarios) del cometimiento de delitos en tiempo real, generando acceso a las autoridades del Ministerio del Interior a hacer políticas públicas y a la Policía Nacional, mediante las BAC, ejercer controles estratégicos en este territorio de concurrencia masiva de personas nacionales y extranjeras (Diario El Comercio 2016, en <http://www.elcomercio.com/actualidad/vecinos-barrio-mariscal-quito-seguridad.html>).

3.5.4 Unidad de Policía Comunitaria

Es parte de una infraestructura de la Policía Nacional la cual, tiene el objetivo de acercar al ciudadano los servicios de la policía, está compuesto de dos pisos, la planta baja está destinada atención al ciudadano y en la otra planta están los dormitorios de la policía. Cabe indicar que el modelo propuesto desde el gobierno implica dotar de equipamiento y herramientas de tal forma que el personal policial brinde servicios inmediatos a la ciudadanía. Por ello, en las UPCs se pueden realizar denuncias, mediación y activación de alarmas comunitarias.

El 18 de febrero de 2016 se inaugura la Unidad de Policía Comunitaria UPC de la Mariscal donde se encuentran 24 policías nacionales y es la primera unidad especial de policía debido a involucra servicios de prevención delincuencia y de venta de drogas, migración y turismo.

Además de los 24 efectivos, la Unidad contará con tres patrulleros y tres motocicletas. Mientras que entre jueves y domingo, período de mayor riesgo, el contingente se triplicará. Se aumentará la presencia de tres o cinco binomios (caballo-agente) dependiendo de la cantidad de visitantes, tres policías especializados en turismo, tres de la Dinapen, tres de Policía Judicial y 20 de prevención ...El Ministro expuso que el objetivo de la UPC es que La Mariscal se convierta en el "emblema de la seguridad ciudadana" en el país. Los dos principales ejes que manejará esta Unidad serán la eliminación del robo a ciudadanos y el micro tráfico de drogas y sustancias (Diario El Comercio 2016, en <http://www.elcomercio.com/actualidad/upc-lamariscal-quito-seguridad.html>).

3.5.5 Rehabilitación de predios abandonados

En base a la información oficial del Ministerio del Interior a partir del 2014 se empezó a planificar un proyecto cuyo objetivo era mejorar la imagen del sector La Mariscal bajo la premisa de que los espacios públicos rehabilitados inciden en un menor cometimiento de delitos.

Acciones ciudadanas identificadas en diversas Asambleas Comunitarias de seguridad con autoridades de esta Cartera de Estado y policiales, permitieron gestionar medidas a tomar para contrarrestar los factores principales de inseguridad que afligen al sector, como la delincuencia, viviendas abandonadas, indigentes y la venta de droga (Diario El Comercio 2016, <http://www.elcomercio.com/actualidad/vecinos-lamariscal-reinventan-barrio.html>).

En este sentido, Víctor Herrera, Comandante del circuito La Mariscal, señaló que el trabajo en conjunto con la comunidad ha permitido la recuperación de 33 viviendas en estado de abandono, y que posteriormente serán rehabilitadas ya que han sido un foco de inseguridad por varios años en el barrio.

Por otra parte, Juan Baquerizo, representante de la comunidad La Mariscal, sostuvo que la propiedad rehabilitada de la casa Epon, estuvo abandonada por diversas razones y ha servido de guarida para la delincuencia, venta de estupefacientes e indigencia. En particular, indicó que se la utilizaba como un centro de acopio, distribución de droga y vivienda de estas personas. Además, agregó que por más de 10 años permaneció así hasta que la participación ciudadana decidió tomar acciones en conjunto con la Policía Nacional, para el desalojó y remodelación de este espacio para uso de la entidad policial en beneficio de la Seguridad Ciudadana.

El líder comunitario agregó, que la comunidad colaboró económicamente para la rehabilitación de esta vivienda que es parte de la recuperación y empoderamiento de los espacios públicos desde donde se genera la seguridad. También señaló que las demás viviendas intervenidas serán convertidas en centros culturales y espacios lúdicos para el disfruten de un sano entrenamiento familiar.

3.5.6 Programa Vigilante Seguro

Esta iniciativa que es del Gobierno Central, la lidera el Ministerio del Interior y la Policía Nacional y consiste en capacitar en temas de seguridad aquellos cuidadores informales de vehículos que laboran en las calles del Distrito Metropolitano de Quito el objetivo principal de

este programa es devolver a la ciudadanía la confianza en dejar sus vehículos estacionados en las calles.

...También destacó la ejecución del programa Vigilante Seguro, el cual busca proteger a los vehículos estacionados al costado de las vías desde las 19h00 hasta horas de la madrugada, por personal calificado y conocido por la propia colectividad, además de seguir en el fortalecimiento de los ejes preventivos en seguridad (Baquerizo 2016).

Baquerizo también sostuvo que ha mejorado la seguridad del sector a través del programa Vigilante Seguro, en el que contrataron una compañía legalizada por el Ministerio del Interior para trabajar como cuidadores de los autos y viviendas de los moradores (Ministerio del Interior 2014).

Para el teniente Franklin Campaña, coordinador del Programa Vigilante Seguro, esta iniciativa busca mejorar la calidad de vida de las personas que cuidan vehículos en las calles. Además busca que las personas tengan confianza de dejar sus vehículos con ellos. “Hoy tenemos 120 cuidadores de vehículos que están recibiendo charlas de la Policía Judicial, Policía Comunitaria, luego recibirán defensa personal y construcción de perfiles de personas sospechosas de robos”, explicó (Ministerio del Interior 2014).

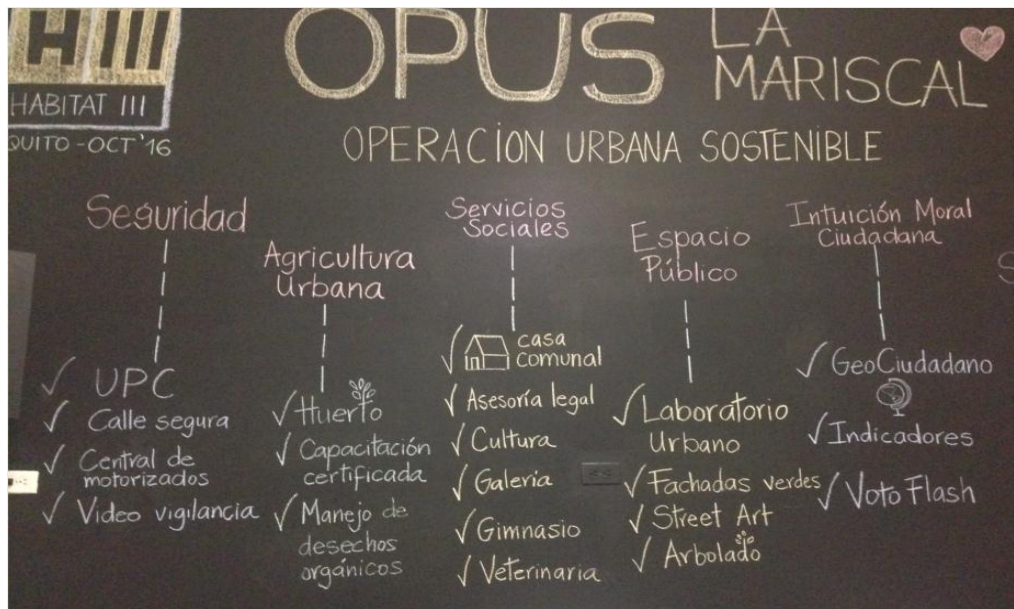
3.5.7 Operación Urbana Sostenible La Mariscal OPUS

Esta iniciativa ciudadana inicia como lo explica Juan Baquerizo representante de OPUS La Mariscal, por un tema comercial, es decir algunos propietarios de restaurantes y bares se asociaron para buscar una solución al tema de la inseguridad en la zona, debido a que en los últimos 7 años en sector presentaba un alto número de robos, asaltos y micrográfico, lo cual afectó la imagen del sector y generó pérdidas económicas.

Uno de los motivantes fue que no tenían una respuesta de las instituciones encargadas como la Policía. Por ello, una de las primeras intervenciones de la comisión fue contratar guardias de seguridad privada para proteger el área alrededor de la Plaza Foch, lo cual aumentó rápidamente la seguridad para los visitantes.

OPUS basa su accionar en varios ejes Seguridad, Agricultura Urbana, Servicios Sociales, Espacio Público, Intuición Moral y Ciudadana y Sustentabilidad como se detalla en la (figura 3.11). Sin embargo, en esta investigación únicamente se abordará el eje de Seguridad.

Figura 3.11 Esquema Ejes del OPUS La Mariscal



Fuente: Barros Cristina, Diagrama de la Operación Urbana Sostenible, OPUS, junio 2016, La Mariscal, Centro de Operaciones OPUS

Al respecto Juan Baquerizo en la entrevista realizada, explicó que:

El primer eje fue el de seguridad se comenzó tomando una casa icónica en el parque Gabriela Mistral conocida como casa éxodo, esa casa permaneció abandonada más de doce años siendo la sede de delincuentes ahí, se almacenaba lo robado e incluso drogas, de esa casa debemos tener cerca de 600 oficios enviados a distintas autoridades a lo largo de los años pidiendo que se hiciera algo con esa casa porque es un punto que generaba inseguridad al barrio, ahí comenzó el proceso de auto gobernanza la comunidad entro a la fuerza saco a los delincuentes limpio la casa e hizo una minga recolecto 20.000 dólares se formó la UPC de policía no porque la policía quisiera estar ahí sino porque la comunidad decidió que ahí debía ir al policía además de una UPC especial, es la única UPC del país que tiene todas las áreas de especialidad, turismo, microtráfico, inteligencia diversas áreas.

...Luego de ello tomamos la decisión de que uno de los puntos que generaba inseguridad eran los cuidadores de autos, no sé si recuerda que era una gente fea , muy agresiva y violenta que se toman la calle sin que ninguna autoridad hiciera nada, es un cáncer en la ciudad , se ha vuelto un cáncer ahora uno se para en la calle y hay gente que lo amenaza , ellos ponen la tarifa ellos deciden pero además, no responde a un bien comunitario, así que dijimos que eso no podía ser así y lo retiramos y con ello contratamos a una empresa de seguridad privada y creamos nuestra

policía de barrio, que son los que usted verá uniformados en las calles cuando venimos caminando vestidos de negro ellos cuidan vehículos y su personas y realizan el trabajo de policía de barrio trabajo que lo debería realizar la policía metropolitana con el 2% de la tasa de seguridad que entregamos, pero dado que la ordenanza dice que para tomar acciones punitivas deben estar acompañados de un comisario y agente de control lo cual hace inviable esa logística , al fin de cuentas la policía son los uniformados.

...Con esto se restableció la cadena de seguridad que tiene 4 puntos de valor, el individuo como sujeto corresponsable y sujeto a cuidar , la policía de barrio que es la que para las pequeñas acciones que podrían convertirse en desorden público, luego la policía nacional que tiene a su cargo el control del desorden público y luego la fuerza armada que es la seguridad de estado y cuando alguno de esos eslabones se rompe es que genera problemas de inseguridad lo que hicimos fue recomponer la cadena con la policía de barrio, la cual trabaja con la policía nacional en la UPC de hecho operan la policía de barrial y la policía nacional, las dos sedes en una misma casa, esta policía es pagada por la comunidad son cerca de 4000 dólares al mes. El segundo paso que hemos dado y ya nos ha aprobado es que opere una casa para motorizados (Baquerizo 2016).

En sí el OPUS nace de una necesidad de seguridad y es ese motivante lo que hace que la organización de residentes y comerciantes se unan para buscar soluciones ya que no encontraban respuestas institucionales ante sus demandas. Por otra parte, el eje de video vigilancia apunta como lo expresa (Baquerizo 2016) “La gente no es consciente de que la vigilan”, por ello el OPUS propone una video vigilancia en la cual el ciudadano tome conciencia que es vigilado no solo para identificar situaciones de peligro sino también por ejemplo ver el aforo de un lugar, ver el interior de bares restaurantes un ver y verse en palabras de Baquerizo esto ayudará a generar una corresponsabilidad en seguridad.

Capítulo 4

La legitimidad de la video vigilancia desde un modelo mixto

4.1 El Discurso de la seguridad legitimando la video vigilancia

La video vigilancia se inserta en la ciudad bajo el discurso de seguridad, como se reiteró en líneas anteriores, el uso de la tecnología llega a ser una herramienta que ayuda a visibilizar el accionar de las instituciones del sector seguridad. Como lo afirma César Navas, Director del Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911. “Una imponente infraestructura física, combinada con aplicaciones tecnológicas de punta, sumadas a la capacidad y el talento humano ecuatoriano, dan como resultado un servicio óptimo y eficiente que satisface esa tan anhelada aspiración: vivir en un país más seguro” (ECU 911 2016, 05).

De igual manera, el oficial Santiago Moreno, jefe de la Unidad de Policía Comunitaria La Mariscal en la entrevista realizada añadió que:

Yo creo que en el Ecuador más bien la gente y la comunidad se siente agradecida al existir cámaras de seguridad, ya que las cámaras de seguridad nos permiten evidenciar muchas cosas, que a veces a simple vista nosotros no vemos, por ejemplo al suscitarse algún robo nosotros verificamos las cámaras de seguridad y podemos ver características de estas personas, en que vehículos se movilizan, cual fue el modus operandi, por esto yo pienso que en Ecuador no se afecta la privacidad, sino que más bien se trabaja por la seguridad de los habitantes (Moreno 2016).

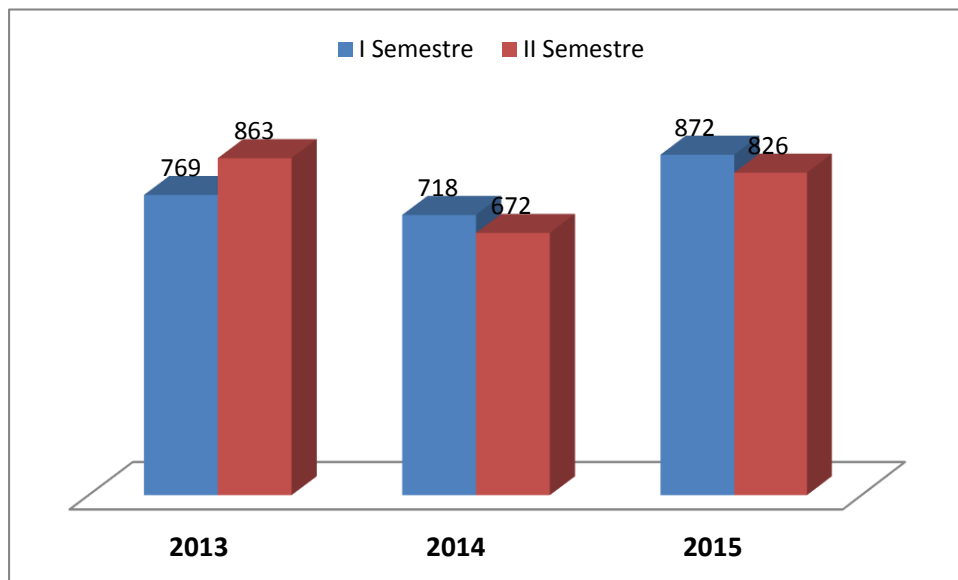
La video vigilancia en el sector La Mariscal se inserta en un contexto caracterizado por el alto cometimiento de delitos y donde existe una fuerte organización y participación ciudadana, las cámaras de vigilancia se insertan para la opinión ciudadana e institucional como herramienta de seguridad. En base a la entrevista a Juan Baquerizo, líder comunitario se destaca lo siguiente:

La video vigilancia en este sector está enfocada principalmente a detectar delitos, es más reactiva ya que ayudado a capturar micro traficantes, los turistas que vienen al sector se encuentran respaldados por las cámaras en caso de ocurrencia de algún tipo de delito. Sin embargo, la ciudadanía no es consciente de que las cintas de video vigilancia pueden tener más fines que la seguridad por sí mismo (Baquerizo 2016).

Bajo lo expuesto, la video vigilancia tiene connotaciones de seguridad este o no consciente la población de los otros usos que se puedan realizar, es decir existe confianza en que las imágenes grabadas son pruebas de delito ya que el empleo de la tecnología resultaría ser neutral y poco manipulable.

Por otra parte, y según los datos facilitados por el departamento de Calidad y Procesos del ECU 911 en la zona la Mariscal el mayor número de incidentes atendidos a partir del servicio de video vigilancia se deben alertas en seguridad ciudadana es decir, robos, asaltos, micro tráfico, y el total de incidentes atendidos en la Mariscal gracias a la video vigilancia tiende a incrementarse como lo muestra la siguiente (figura 4.1).

Figura 4.1 Incidentes atendidos en La Mariscal



Fuente: Servicio Integrado de Seguridad 2015, Dirección de Calidad y Procesos ECU 911 Quito 2013, 2014, 2015.

Por lo cual, se puede afirmar que al considerar las opiniones de los ciudadanos y por otra parte el incremento de las llamadas notificando asaltos y robos son factores que inciden en la generación de un discurso en el cual, la operación de las cámaras de vigilancia queda ratificada y legitimada debido a que es una herramienta que ayuda a la seguridad en el espacio público.

En el caso de estudio, específicamente en la Mariscal se observa una relación directa entre la seguridad y el mercado caracterizado por dos aspectos: En primer lugar se evidenció que el

funcionamiento policial da cobertura a la mercantilización de la ciudad al proteger los bienes y propiedad. Por otra parte, es necesario considerar el mercado que ha ganado la seguridad y que se instrumentaliza a través de alarmas, presencia policial, cámaras y demás produce una relación directa entre seguridad y mercado.

Por ello la ciudadanía termina siendo la clientela de la seguridad ciudadana, y en consecuencia la demanda de más policía legitima el funcionamiento de todo tipo de herramientas que se venden para garantizar la protección de personas y bienes.

4.2 Confianza Institucional reflejo de la percepción de la ciudadanía en la operación de la video vigilancia

Para (Moreno 2010) la confianza institucional es una de las variables a través de las cuales se explica la legitimidad de las acciones gubernamentales y no gubernamentales pues se relaciona con actitudes, creencias, razonamientos y evaluaciones de los ciudadanos. Al hablar de confianza es necesario remitirse a las instituciones formales e informales a su funcionamiento y desempeño, es esta variable la que de una u otra forma ayuda a explicar la lógica bajo la cual se legitiman las acciones institucionales.

... La confianza refleja los valores predominantes en una sociedad en un momento dado, las actitudes que se moldean entorno a las instituciones también son reflejo de su historia política y su capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas, por lo que las actitudes generales, así como el desempeño y la efectividad percibido, son aspectos que hay que tomar en cuenta (Moreno 2010, 14).

Dentro de este contexto, la confianza se entiende como la respuesta a la interacción entre los ciudadanos y las instituciones. Cabe preguntarse ¿Por qué la gente confía o desconfía de las instituciones? ¿Cuáles son las principales bases de la confianza que legitiman el uso de video vigilancia?.

En la entrevista realizada al Director General del Servicio ECU 911 de Quito, Francisco Robayo se destaca que, la confianza ciudadana en el servicio se incrementa año tras año, debido a los resultados obtenidos y a la importancia que se da a la vinculación de la ciudadanía con el servicio, lo cual ha generado mayor conocimiento de la ciudadanía con respecto al servicio de atención de emergencias.

...el poder contar con imágenes públicas para soportar hechos de flagrancia, el cometimiento de ilícitos en la vía pública. Entonces cuando el servicio de video vigilancia entro con una plataforma robusta que atendía ante requerimientos de la ciudadanía y también a través de los operadores de justicia se vio que esta herramienta era muy útil para poder esclarecer muchos temas, en cuanto a violencia civil, en cuanto a tránsito y movilidad a uso del espacio público hemos podido imponer ciertos esquemas que han ido fortaleciendo el tema de la video vigilancia como un factor preventivo y que obviamente apoya a las entidades de seguridad en el manejo de la tan anhelada seguridad ciudadana” (Robayo 2016).

La confianza se ve reflejada en la familiarización del ciudadano con el servicio en tanto que, lo reconoce como útil y más que todo se destaca el hecho de que la video vigilancia permite tener evidencias de los delitos, por lo cual más allá de la función preventiva que suele atribuirse a las cámaras está el poder contar con evidencias para futuras demandas o sanciones.

Al respecto el Ministro Coordinador de Seguridad, César Navas destaca que

El momento en que la población se siente respaldada por un sistema que funciona, que está al alcance de sus manos eficientemente con una central telefónica siempre disponible, con cámaras al interior de buses y taxis, unidades de vídeo-vigilancia, fluida comunicación entre las diferentes instituciones de auxilio, por nombrar algunas características, es que se crea la costumbre de denunciar. Lo que está detrás es la confianza en el servicio y el buen uso que se debe dar al mismo, de modo que la ciudadanía se acerque más a las instituciones de auxilio y se estreche el campo de acción a las organizaciones delictivas (Navas 2015).

Para (Rojas Averana 2010), la confianza es un recurso tanto para los ciudadanos como para los gobernantes ya que ayuda a los ciudadanos a reducir la complejidad de elección y la necesidad de monitorear y controlar las instituciones, y es beneficiosa para los gobiernos porque brinda la certeza de que serán obedecidos reduciendo la necesidad del uso de la fuerza o la coerción (Rojas Averana 2010, 32).

Ante lo expuesto, la confianza se ratifica en la creencia de la ciudadanía en que la video vigilancia, más allá de su función preventiva, sirve de evidencia ante el cometimiento de delitos, y como se resalta de las entrevistas la confianza, produce indirectamente que dentro de la ciudadanía se cree la costumbre de llamar a denunciar o alertar sobre ciertas situaciones.

4.3 Respaldo ciudadano la clave de la legitimación

Para que una institución funcione adecuadamente requiere contar con el apoyo de los ciudadanos, ya que la legitimación es de dos vías: la primera a través de los gobernantes ya que ellos implementaran políticas y acciones de los cuales los ciudadanos son receptores; y por otro lado los ciudadanos quienes son la población que recibe y se ve afectada por la implementación de las políticas.

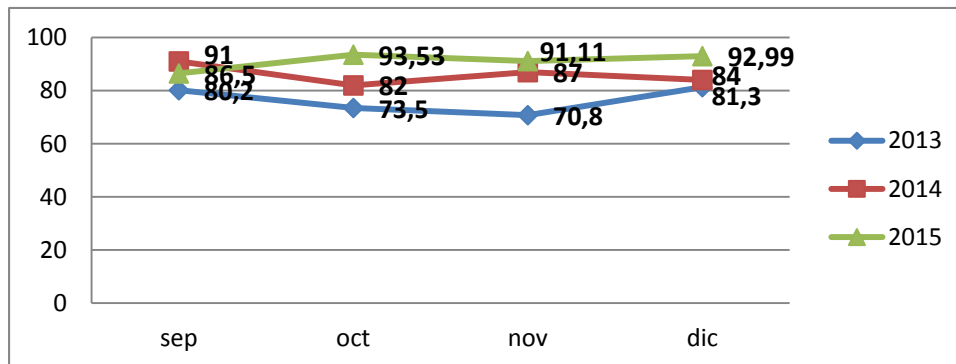
...El apoyo ciudadano al régimen político es distinto al apoyo que los ciudadanos, otorgan a las autoridades gobernantes en turno. El primero es difuso o sistémico suele ser más amplio y estable mientras que el segundo puede ser el resultado de evaluaciones que se hace al funcionamiento del gobierno con respecto a sus programas y proyectos (Moreno 2010, 17).

En el caso de la video vigilancia el Director del Servicio Integral de Seguridad, Christian Rivera, destaca que el ECU 911 nace como “un valioso aporte a la ciudadanía, convirtiéndose en un referente para la región en materia de atención a emergencias a través de la coordinación con las instituciones que actualmente se encuentran articuladas” (Rivera 2015, 12).

El ECU 911, nació como un sueño que buscaba constituir una institución para atender con eficiencia, eficacia y rapidez las emergencias y contribuir a la seguridad integral. Hoy con el ECU 911 tenemos la seguridad de que no solo cumplimos el sueño de crear una nueva institución, sino que consolidamos un compromiso de servicio a la ciudadanía, un esfuerzo de trabajo coordinado e integral)...En su esencia, se planteaba que el Servicio Integrado de Seguridad no era un fin en sí mismo, sino una herramienta de trabajo al servicio de la ciudadanía, cuyo objetivo es brindar seguridad a las personas, sus bienes y su entorno (Navas , Prólogo a la Memoria Institucional del SIS ECU 911 2015, 06-15).

El apoyo ciudadano al servicio de atención de emergencias, se lo puede evidenciar en las encuestas mensuales de satisfacción a través de las cuales, el ciudadano evalúa el servicio en rangos de malo, bueno, muy bueno. Con base a las encuestas mensuales de satisfacción, que realiza la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad del ECU 911 Quito, se cuenta con datos a partir del IV trimestre del año 2013, dentro de los cuales se infiere que existe un crecimiento progresivo de la calificación de “Bueno” con respecto a la evaluación que realiza la ciudadanía sobre el servicio brindado por el operador como se muestra en la siguiente gráfica (figura 4.2):

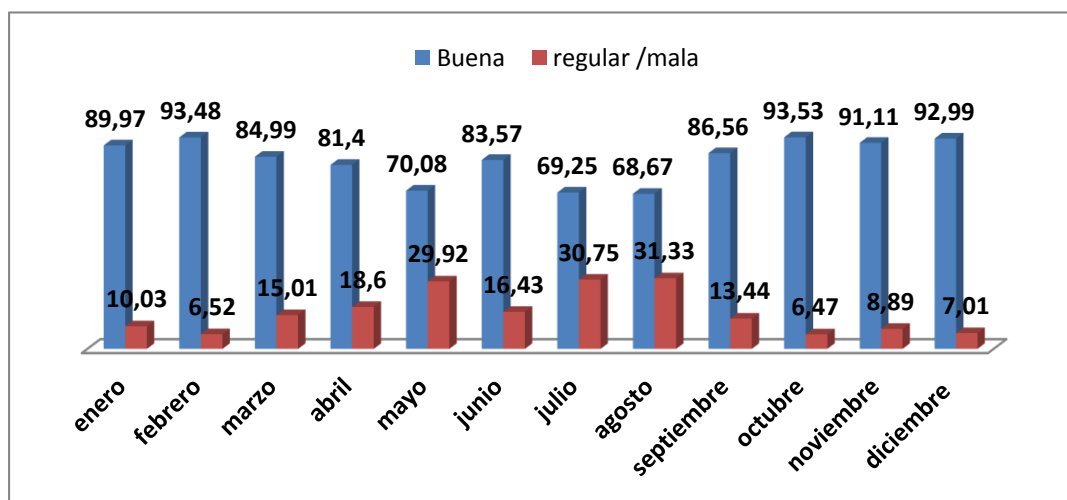
Figura 4.2 Calificación “Bueno” al servicio brindado por el Operador durante el III Cuatrimestre



Fuente: Encuesta de Satisfacción del Servicio ECU 911 Quito 2013, 2014, 2015

Cabe indicar que, únicamente se consideró los datos del último trimestre ya que la Dirección de servicios y calidad se crea en 2014 motivo por lo cual, solo se facilitaron los datos del último trimestre de 2013 y 2014. Sin embargo, al analizar el año 2015 se evidencia que las calificaciones de “Bueno” obtenido durante el II Cuatrimestre decrecen obteniéndose un promedio de 72.8% el más bajo promedio en comparación con el primer y tercer cuatrimestre (figura 4.3).

Figura 4.3 Servicio brindado por el Operador 2015

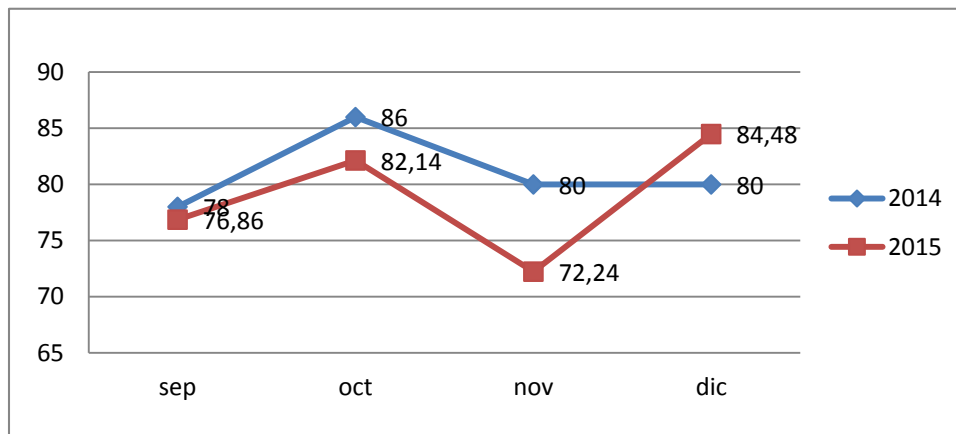


Fuente: Encuesta de Satisfacción del Servicio ECU 911 Quito

Otra de las variables a considerar, es la evaluación que realiza la ciudadanía con respecto a la atención brindada por las instituciones de la: Policía, Cruz Roja, Bomberos, Secretaria de Riesgos. Frente a los datos del III cuatrimestre del 2014 las instituciones tienen un 81% de

promedio con calificación de “Buena”; si se lo compara con el 2015 existe una reducción obteniéndose un promedio de 79.08% de ciudadanos que califican como “Buena” la atención recibida por las instituciones (figura 4.4).

Figura 4.4 Servicio Brindado por las Instituciones



Fuente: Encuesta de Satisfacción del Servicio ECU 911 Quito, 2014, 2015

Otro de los aspectos que llama la atención con respecto al apoyo ciudadano en torno a la video vigilancia es el hecho de que gran parte de las emergencias atendidas por el servicio de emergencias son gracias a las llamadas telefónicas y en menor proporción por recepción de video vigilancia.

Con base en Informe Institucional en el 2013 las alertas recibidas por tipo de entrada durante el mes de noviembre suma 251,846 de las cuales recibidas a través de las llamadas telefónicas se registran un 98.21% y por recepción de video vigilancia se ha captado apenas el 1.07% de alertas. Mientras que el 2014, durante el mes de noviembre se registró 272,256 de las cuales el 98.5% se registran por llamadas telefónicas y el 1.5% por recepción de video vigilancia.

Bajo los datos señalados, se puede afirmar que si existe un promedio de 98% entre los años 2013 y 2014 con respecto a las alertas surgidas a través de llamadas telefónicas, es claro que la participación ciudadana a través de las llamadas de alertas es un pilar para la legitimación y funcionamiento de la video vigilancia. De igual manera, se puede inferir el hecho de la “eficacia del servicio” en sí, ya que el contar con un 98% de alertas activadas se podría deber al trabajo de

la ciudadanía como “captadores y alterantes” de posibles delitos y no al trabajo de los operadores de las cámaras.

Una de las estrategias que se ha empleado para familiarizar a la población con el servicio ECU 911, se enfoca en población joven pertenecientes a educación básica y bachillerato, se realiza un recorrido por las instalaciones, se realizan juegos didácticos en donde se informan las sanciones sobre el mal uso de la línea única 911 y las se presentan las políticas sobre buen uso de la línea 911.

A nivel nacional, se cuenta con el proyecto denominado Cultura 911 donde a través de propuestas artísticas se fomenta el buen uso del servicio dentro de las actividades esta: pintura dactilar, videos, muralismo actividades que destacan que el 911 es la línea única de emergencias.

Planificar las visitas de diferentes sectores a la institución, y coordinar la logística necesaria a fin de posicionar el servicio que presta el Centro. Para ello es fundamental instrumentar acuerdos a nivel de diversas instituciones que permitan asegurar la presencia de escuelas, colegios, universidades y otras organizaciones, todos los días y en el horario acordado. Lunes a viernes: 09:00 – 11:00 y de 15:00 a 17:00 y sábado de 10:00 a 12:00 (SIS ECU 911, 2015).

4.4 Conocimiento necesidad de interacción entre actores sociales

En el modelo de legitimidad planteado, el conocimiento tanto de los ciudadanos, como de los gobernantes resulta ser un componente principal para legitimar acciones, partiendo del hecho de que la generación de conocimiento implica la interacción entre actores sociales sean públicos o privados. De esta manera, el conocimiento que cada actor tiene como lo afirma (Parts Catalá 2005) es limitado y abre zonas de incertidumbre y contradicciones.

Captar el conocimiento necesario para la toma de decisiones y su correcta implementación obligan a ir mucho más allá de los informes técnicos y la participación ciudadana tradicionales. La construcción de relaciones de interacción, de redes, es fuente y se apoya a la vez en una concepción renovada de los sistemas de información y conocimiento, así como de las competencias requeridas para la buena gestión pública (Parts Catalá 2005, 148).

Por una parte, y desde una perspectiva de gobernanza los gobernantes quienes son los tomadores de decisiones cuentan con las herramientas necesarias que les permiten elegir una opción en

detrimento de otra. Ello implica que, el conocimiento está en una pluralidad de actores y que en definitiva la decisión con lleva tener conocimiento. Sin embargo, en el caso de estudio se apunta al conocimiento de la ciudadanía sobre la video vigilancia por lo cual, se empleó la variable de llamadas falsas que en cierta medida se traduce en el conocimiento que tiene la ciudadanía y como se familiariza con el servicio.

Con base a la nota periodística del (Diario El Comercio 2015) Homero Arellano, ex Ministro Coordinador de Seguridad reveló que el 61% de llamadas que recibió el ECU 911 Quito en los primeros 30 días de operaciones fue falsa. Es decir, de las 380 958 emergencias que se reportaron en ese mes, 234 145 fueron simuladas. De esta manera, en la entrevista realizada al Director del ECU 911 Quito, Francisco Robayo se mencionó que:

...es importante recalcar , que cuando iniciamos este servicio que en Quito lo inauguramos el 27 de diciembre de 2012 teníamos 8 de cada 10 llamadas eran llamadas falsas que no reportaban una emergencia dentro de esas habían personas que llamaban para insultar, para burlarse del servicio y dos llamadas eran las que reportaban emergencias, hoy a pasado 3 años y medio de esa fecha y estamos alrededor de un 50% de llamadas que están , que no reportan emergencias , sino llamadas malintencionadas el resto de porcentaje un 25% son llamadas efectivas que reportan emergencias entonces hemos crecido del 2% al 26% aproximadamente el resto del porcentaje son llamadas que hacen consultas sobre el servicio relacionados a los esquemas de seguridad son llamadas validas que el servicio las atiende y que de acuerdo a eso hemos establecido un proceso de dimensionamiento del servicio para poder atender toda la carga de llamadas (Robayo 2016).

Bajo lo expuesto, el uso indebido de la línea 911 plantea algunas discusiones la primera de ellas, el hecho que la población no tiene el suficiente conocimiento sobre el empleo de la línea 911, el segundo, reflejaría la “poca confianza” que se tiene el servicio.

Desde el 2013, las llamadas en las que nadie habla, calificadas como “sin interlocutor”, han sido las más frecuentes. Pero el balance del 2015 demuestra que han disminuido en un 30%, lo cual es una muestra de que las personas han empezado a darle un mejor uso al servicio del ECU 911, señala Francisco Robayo, coordinador zonal con sede en Quito (Dairio El Comercio 2016, en <http://www.elcomercio.com/actualidad/carcel-llamadas-ecu911-codigo-penal.html>).

“Hemos considerado que hay un alto porcentaje de llamadas que se producen justamente por menores de edad que no conocen ni la gravedad y tienen a disposición el equipo para llamar, como son gratis que no dependen del saldo”, explica Cristhian Rivera, subdirector del ECU-911. ...“Si los niños son los que llaman la sanción recae sobre el dueño de la línea: “Cada vez que dejamos de atender una llamada real estamos dejando de salvaguardar vidas, es por eso que todos los recursos para nosotros son importantes” (Ecuavisa 2014).

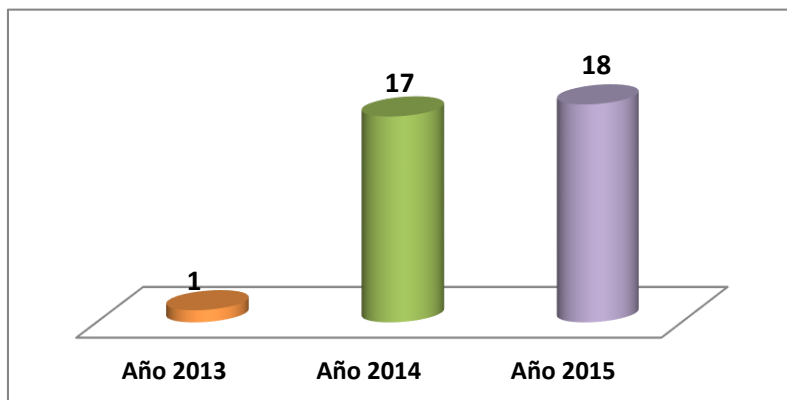
Navas indicó que el 0.8% del total de llamadas que se recibe el Servicio Integrado es falso, el volumen asciende a 3'350.000 de llamadas a escala nacional desde que inició sus operaciones el primer centro del Ecuador (en Samborondón), actualmente son 15 centros nacionales. “Esta cifra sí tiene una repercusión operativa en territorio porque le quita la oportunidad a un ciudadano que verdaderamente requiere ese recurso (Ecuavisa 2014).

Bajo el progresivo incremento de las llamadas falsas y mal intencionados y luego de un año de funcionamiento del servicio, la solución desde la institucionalidad fue buscar un mecanismo legal para sancionar mencionadas llamadas, ya que las mismas implican que los recursos se movilizaron y que pudieron dar atención a una “verdadera víctima”. Por lo cual, según el artículo 396 del nuevo Código Penal, una llamada falsa está tipificada como una contravención de cuarta clase, sancionada con 15 a 30 días de cárcel: “a una persona que realice un aviso falso de emergencia que implique movilización de recursos”. Con base en las entrevistas realizadas, los directivos del ECU-911 esperan que con el endurecimiento de las penas, la ciudadanía reflexione sobre el buen uso del servicio de emergencias.

Las llamadas falsas, muestran el poco empoderamiento de la ciudadanía o la poca familiarización con el servicio ECU911. El servicio, como lo han expresado las autoridades entrevistadas es pensado de manera integral y dirigido a satisfacer una demanda ciudadana como es la seguridad. Por ende, el servicio se sostiene en la ciudadanía y es la sociedad quien legitima la video vigilancia sea porque confía en esa herramienta como proveedora de seguridad, o como objeto de evidencia para un futuro proceso o simplemente porque las cámaras son “neutrales” y poco manipulables.

En el sector de estudio y con base en las estadísticas provistas por el ECU 911 Quito, las llamadas falsas aumentan como lo muestra la siguiente (figura 4.5):

Figura 4.5 Llamadas falsas en Circuito La Mariscal



Fuente: Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU911 Quito, Unidad de Calidad y Estadística, 2013-2014-2015

Los meses en los que se genera más llamadas falsas en el circuito La Mariscal es durante el último cuatrimestre en donde se concentra la mayor cantidad de llamadas falsas. Al respecto, es necesario considerar que el sector de estudio tiene gran afluencia de personas y al ser considerado un sector comercial con el mayor número de locales de entretenimiento y bares las llamadas en su mayoría suelen ser de libadores como lo expresa el oficial Santiago Moreno. “El sector se caracteriza por la ingesta de alcohol, entonces se podría decir que muchas de las llamadas falsas son de personas en estado etílico o de personas que realizan algún tipo de broma.” (Moreno 2016).

4.4.1 Legalidad y Aceptación

Dos años más tarde, es decir 2014 el Ministro Coordinador de Seguridad firmó un convenio con Consejo de la Judicatura y Fiscalía General del Estado, que consistió en la entrega directa de videos por parte del ECU 911 a estos dos organismos, ya que los videos son pruebas en procesos legales. Con este instrumento legal, el Sistema ECU-911 tiene 72 horas para entregar los videos a la Fiscalía, cuando exista la sospecha de que un acto delictivo fue registrado por las cámaras y así evitar el proceso burocrático que solía tardar de uno a dos meses.

...El ministro Cordero señaló que la importancia del acuerdo radica en la entrega de forma directa y sin ningún trámite de estos videos, los cuales podrán ser usados por la Fiscalía “inmediatamente como pruebas de la ley, sin tener que pasar por trámites innecesarios” (Torres 2014).

...el SIS ECU911 asumirá el compromiso de entregar, en el lapso de 72 horas luego de recibida la solicitud, la información captada en los sistemas de video vigilancia, audio y datos y garantizará la disponibilidad de esta información por 30 días, además de delito flagrante, entregará la información de manera inmediata, a los usuarios designados por la Fiscalía General del Estado y por el Consejo de la Judicatura para la recepción de dicha información. ..Por su parte, las instituciones de la función Judicial asumirán compromisos como, el buen uso de la información entregada, así como la confidencialidad, designar responsables para mantener actualizado las bases de datos, entre otros. Pues, como señala el Presidente de la Judicatura, Gustavo Jalkh, este convenio permitirá proveer de elementos que eviten la impunidad en temas de delitos de flagrancia y que se suman a los avances que en materia de Justicia se están logrando (ECU 911, 2015).

El fiscal general Galo Chiriboga resaltó que si antes el fiscal tenía que buscar si existía evidencia respecto a un caso en que trabajaba, ahora sucede lo contrario porque el ECU-911 proporcionará las imágenes, bajo parámetros de seguridad y custodia, sobre los hechos (ECU 911 2015).

De acuerdo, al artículo 417 del Código Orgánico Integral Penal COIP, no será necesaria la autorización judicial si dichas grabaciones se las obtiene en lugares públicos y de libre circulación donde se hayan instalado los dispositivos.

Ante ello, la ciudadanía en general se siente respaldada si bien por el servicio que puede funcionar o no, dota de valor a los videos que se filman ya que finalmente estos son pruebas de los delitos. En los testimonios recopilados tanto en entrevistas, notas periodísticas y memoria institucional se evidencia la confianza y la aceptación no tanto enfocada en la eficacia de la video vigilancia en tanto que monitoreo y prevención del delito, sino todo lo contrario la confianza en que el video sirve como herramienta para obtener pruebas de delito.

Las percepciones difieren mientras los actores que están en el nivel de decisión y aseguran que el ciudadano se siente “seguro” con las cámaras, la ciudadanía dividida enfatiza expresiones como “con o sin cámara roban, matan” “... al menos con la cámara queda al evidencia.” . Por lo

cual, el hecho de la filmación queda aceptada ya que con ello no solo se busca seguridad sino pruebas de delito.

En la entrevista realizada al oficial Santiago Moreno, funcionario de la UPC La Mariscal resalta que:

... Yo pienso que la video vigilancia nos ha dado buenos resultados, ya que como policía si bien es cierto patrullamos en las calles, pero usted sabe qué hace falta más capacidad operativa, más personal, no podemos estar por ejemplo en dos lugares al mismo tiempo , entonces el sistema de cámaras de video vigilancia nos ayuda bastante porque mediante las cámaras nos permite visualizar delitos que muchas veces en nuestra presencia se cometen, porque usted sabe que si las personas, los delincuentes ven a los policías se frenan de hacer algún delito, sin embargo las personas no se percatan de que están siendo filmadas o grabadas, entonces es una gran herramienta que nos ayuda como Policía Nacional (Moreno 2016).

Bajo las variables expuestas, que dan cuenta de la legitimación en el uso de dispositivos de control como es la video vigilancia se debe indicar que el Estado tiene un rol protagónico ya que a través de esa instancia se promueve y se financia la instalación de cámaras son los recursos, la participación de las instituciones de seguridad, el marco legal y el mismo discurso lo que evidencia la participación protagónica del Estado. Sin embargo, no debe perderse de vista la relación con la sociedad civil quien es la receptora del servicio de seguridad y quienes ratifican y validan el empleo de las cámaras con fines de seguridad, al analizar las dimensiones propuestas no se encontró registro del cuestionamiento de la ciudadanía con respecto a su privacidad más bien sucede todo lo contrario la ciudadanía demanda la instalación de un mayor número de cámaras con el objetivo de atrapar delincuentes y que estos queden como evidencia de los delitos

4.5 La legitimidad en el uso de dispositivos de control desde una concepción mixta

Ante las variables descritas es necesario realizar un análisis a la luz del marco teórico del control social. El modelo de legitimidad propuesto para entender cómo se legitima la video vigilancia evidencia el rol protagónico que tiene el Estado, al implementar la video vigilancia como herramienta de seguridad sin embargo, la legitimidad se fundamenta en el caso de la Mariscal por la aceptación y apoyo de la ciudadanía. Lo cual se refleja en las opiniones mayoritarias tanto de la sociedad civil como de la policía nacional que coincide en que las cámaras ayudan al control

de la seguridad, por lo tanto el discurso de la seguridad permeo a los actores y por ello, se justifica esta herramienta de control que si bien no se ha cuestionado su efectividad, en las entrevistas realizadas se demostró que existe una confianza en cuanto sirven de evidencia para resolución de casos de tipo jurídico.

Sin la intervención del Estado no sería posible que la ciudadanía legitime el uso de dispositivos de control por lo tanto, la interacción Estado y Sociedad Civil es la finalmente produce la legitimación, que opera bajo un modelo de Estado Policial que vigila que monitorea a la ciudadanía con el objetivo de garantizar la seguridad.

En la construcción de las instituciones del Estado, los sistemas de registro, vigilancia y seguridad tienen una importancia clave; la gestión del poder en el desarrollo de la modernidad ha supuesto múltiples formas de registro, almacenamiento y construcción de archivos que ofrecen información privilegiada. Así, el control de y sobre el/los acontecimientos se vuelve un problema de diseño, registro y acceso a la información que adquiere el carácter de evidencia judicial, de prueba sobre lo distinto y, por lo tanto, peligroso (Espíndola y Esquivel 2011, 03).

Es dentro de esa lógica, en la cual se unen la construcción discursiva y el apoyo ciudadano en consecuencia, resulta ser la fórmula que legitima a cualquier mecanismo de control sea formal e informal, ya que como se mostró en su mayoría la ciudadanía no muestra malestar de ser filmado, más bien sienten seguridad ya que contarán con una evidencia que muestre la cara del infractor o en el mejor de los casos se descubra y se sancionen a los agresores.

Por otra parte, la confianza depositada en las cámaras resulta ser una suerte de creencia en los poderes inmediatos de la tecnología ya que resulta no corruptible, se muestran imágenes en donde no existe la intervención de terceros que podrían modificar la situación. La confianza es generada a partir de la ciudadanía quien le da el poder a la tecnología y a los tomadores de decisiones, en el caso de estudio no existe muestras de un debate en torno a la privacidad lo cual, reafirma que cualquier mecanismo garante de seguridad puede ser mayoritariamente aceptado por la ciudadanía en cuanto garantice su seguridad.

Las calificaciones otorgadas al servicio de video vigilancia que en su mayoría destacan que los ciudadanos lo perciben como “bueno”, es muestra que la legitimidad de un proyecto impulsado por el Estado central, nace del como la ciudadanía se familiariza con el servicio, y de cómo lo

emplea y percibe más allá de la prevención, la video vigilancia en Quito es reactiva ya que si no fuese por las llamadas realizadas el servicio no podría operar y no tendría tanta aceptación pese a las críticas recibidas por el tiempo de respuesta, el número de preguntas que se realizan, la ciudadanía ratifica la necesidad de contar con cámaras en otros espacios como buses, taxis, estadios etc. para precautelar su seguridad.

Adicionalmente, es necesario considerar el número de llamadas falsas en el primer semestre, era casi el 61% de llamadas falsas, y ahora con la normativa que sanciona el uso indebido del servicio de video vigilancia es menor un 25%, esto da cuenta de que los ciudadanos respondemos a una lógica de sanción y nuevamente se produce una lógica de control sobre el control, pero es notable el hecho de la familiarización de la ciudadanía con la video vigilancia ahora está dentro del imaginario bajo el slogan “te vigilamos por tu seguridad” y bajo esto, opera a nivel de estado central y ciudadanía la legitimidad.

De igual manera, dado que el debate en torno a la privacidad es incipiente existen otros hechos que corroboran esta afirmación, por ejemplo que a pesar del funcionamiento de las cámaras de video vigilancia había un proceso legal para acceder a los mismos y estos no contaban como pruebas de delito, solo dos años más tarde se norma esto, estableciendo canales y procedimientos jurídicos para que los videos cuenten como pruebas en la resolución de casos de tipo legal.

Conclusiones

La relación Estado y Sociedad Civil es clave para entender de qué manera se legitima el control social a través de dispositivos de control como las cámaras de video vigilancia. Por ello es importante señalar que los recursos, las instituciones coordinadas y el discurso que maneja el Estado Central son componentes claves que se traducen en confianza, aceptación, reconocimiento y conocimiento del servicio ECU 911 sin los cuales no podría funcionar la video vigilancia. La relación Estado-Sociedad Civil provoca la construcción de una sociedad de control que se expresan materialmente en el uso de instrumentos y dispositivos de vigilancia.

De igual manera, la legitimidad en el uso de dispositivos de control denota la autoridad del Estado quien es el tomador de decisiones políticas así como, el tomador de la decisión del procedimiento que llevo a la implementación de un proyecto de video vigilancia a nivel nacional. Se observa que el poder político es un poder sobre otros lo cual, permite hacer normas y para hacerlas cumplir se aplican sanciones previstas dentro de un marco legal socialmente aceptado. Por lo tanto, el poder se ejerce a través de la organización del Estado y se legitima cuando la sociedad civil lo traduce como un beneficio en este caso la garantía de su seguridad.

Existe una relación entre el poder político y la autoridad política que toma las decisiones, el poder es la capacidad de hacer de ejecutar y plasmar las decisiones es así que la estrategia del control es uno de los medios que tiene el Estado para perpetuarse y mantenerse en el poder, en al cual el control social está constituido por mecanismos mediante los cuales se acepta el dominio.

Esta investigación parte del control social y de la presencia de un Estado Policial cuya naturaleza es conflictiva ya que desde la criminología crítica las amenazas son todos aquellos que no cumplen con el marco normativo y que trasgreden la convivencia pacífica entre los ciudadanos de una sociedad por ende aparecen “los desviados” “los delincuentes” “los violentos” este contexto no puede dejar de considerar las crisis económicas, sociales y políticas que se generan múltiples relaciones sociales donde está presente el control social formal e informal.

En el ámbito de la seguridad, queda cuestionarse ¿hasta dónde se puede llegar en la instalación de cámaras de vigilancia? Al parecer avanzamos hacia un modelo de sociedad donde el control se ejerce de forma sutil pero intensiva, la ciudadanía no es consciente de haber consentido la generalización de un control social que va más allá de los fines de seguridad. Por lo tanto, resulta

ser paradójico que los espacios públicos creados justamente para el disfrute y uso de la ciudadanía sean ahora espacios donde de cierto modo se restringe la libertad individual.

Bajo la mirada crítica, la vigilancia ejercida en una democracia queda supeditada a un régimen totalitario que concentra todas las decisiones en materia de seguridad y que acosta del argumento de la seguridad implanta una gran plataforma tecnológica para combatir el crimen, lo interesante del caso de estudio es como la ciudadanía procesa y acepta el servicio de vigilancia. Actualmente, el control tecnológico de las cámaras si bien ha ayudado a resolver casos judiciales y no hay como negar su efectividad en la discusión del crimen, también se ha prestado para monitorear protestas de tipo político y adicionalmente es empleado en tiempos electorales. Es necesario, ser cuidadoso en la confianza ciega que los ciudadanos depositamos en los mecanismos de observación, ya que cabe interrogarse sobre quién está detrás y controla las cámaras, en nuestro caso es el gobierno central el que aglutina estas funciones.

Las reglas o normativa jurídica entorno a la video vigilancia es incipiente, los poderes públicos solo dos años más tarde se encuentran implementado normativa como por ejemplo que los videos se entreguen a la Fiscalía frente a una denuncia ciudadana, pero no existe aún un real cuestionamiento a la perdida de privacidad. No existe una normativa específica para protección de datos personales y más aún la ciudadanía desconoce el tiempo en el que los videos se eliminan. Se evidencia una lógica en la cual persuadidos de que los dispositivos velan por nuestra seguridad, pagamos el tributo de la seguridad a cambio de reducir el derecho a la intimidad.

La video vigilancia como tal, da cuenta que sin el factor de las llamadas de alerta realizadas por la ciudadanía el servicio no podría funcionar ya que cerca del 85% de incidentes atendidos en Quito se deben a las llamadas y no tanto a la detección que se realice desde los operadores quienes manejan y monitorean las cámaras de seguridad. Las nuevas formas de control a través del uso de la tecnología tienden a difundirse cada vez más en la medida, en que estas formas de control se disfrazan en promesas de seguridad, al presentar a la tecnología como una herramienta útil y confiable sobre todo como pruebas de delitos se eleva la confianza y apoyo de la ciudadanía depositado en las cámaras de vigilancia.

El control social y la video vigilancia nos son temas nuevos, el desarrollo y el incremento de la video vigilancia representa un problema teórico y de análisis requiere de aproximaciones en sus

dimensiones y aspectos jurídicos, éticos y de políticas públicas. El control social que se ejerce con el empleo de las cámaras de vigilancia bajo el discurso de garantizar la seguridad hace que las personas no perciban este control es decir no genera molestias por el contrario la ciudadanía demanda de la instalación de más cámaras.

Una de las consecuencias con respecto a las nuevas formas de emplear la tecnología es el hecho de que la frontera entre lo público y lo privado no queda marcada. En el caso analizado, los criterios en su mayoría tienden a enfatizar que por seguridad es valedero las filmaciones, en la ciudad de Quito y específicamente en el sector La Mariscal no se evidencia debate en torno a la privacidad.

El control social como cuestión política, a ¿Quién controla?; ¿Cómo se controla?, ¿Qué comportamientos se controlan?, ¿A quién se controla? Bajo la lectura de los resultados. Ante la primera interrogante, se puede afirmar que sí bien el poder se encuentra repartido, en la utilización de dispositivos de control, el Estado es quién posee el control de los dispositivos. Frente a la segunda cuestión, se ha demostrado una interiorización de reglas que se produce porque existe una creencia generalizada que las cámaras están usadas para la seguridad y como pruebas de delito, ante lo cual la ciudadanía confía y acepta del uso de los dispositivos, mientras que en la tercera interrogante, en el caso de estudio lleva a la afirmación de que discursivamente se controla un problema social como es la seguridad, al ser visible y considerada como neutral la ciudadanía ratifica su aceptación de ser filmado bajo el justificativo de garantizar el orden social y la seguridad.

En esta lógica, la construcción discursiva del poder político que realiza en torno a la tecnificación de la seguridad apunta a la necesidad de legitimar la acción pública mediante una trama argumentativa basada en la idea de la eficacia y neutralidad tecnológica, en la cual los ciudadanos son vistos como clientes de la seguridad y se renuncia a ciertos derechos a costa de tener seguridad y garantizar el resguardo de bienes privados. De ahí que el despliegue tecnológico se acompañe de estrategias discursivas que justifiquen el uso de cámaras y enmascaren la ineficacia en la búsqueda de la legitimidad.

El modelo de legitimación propuesto que está compuesto por las categorías de: discurso que da cuenta de cómo se construyen medidas y proyectos de seguridad como el de la video vigilancia

como herramienta de seguridad. Por otro lado, la confianza institucional, queda ratificada y validada por la ciudadanía en la medida en que existen resultados visibles que muestran la eficacia del uso de cámaras sí bien no tanto por la detección de los operadores de las cámaras sino más bien porque la ciudadanía al ser observador alerta a través de las llamadas telefónicas da cuenta de la confianza que se ha generado en las instituciones de respuesta, por ende sin el apoyo de la ciudadanía no se podría mantener el servicio de video vigilancia. El conocimiento, que tiene la ciudadanía con respecto al empleo de la video vigilancia da cuenta de que aún falta socializar las consecuencias del mal empleo de la línea única 911, ya que al producirse llamadas falsas se despliegan recursos humanos y económicos y adicionalmente denota que la ciudadanía no toma con seriedad el hacer uso del 911 pese al marco jurídico de sanciones que se ha implementado.

La hipótesis planteada a la luz del control social denota en primer lugar una creencia en las estructuras, procedimientos, acciones y decisiones políticas cayendo en una suerte de que el tomador de decisión en este caso el Estado opta o elige lo que es correcto para sus ciudadanos, si a esto se le añade un marco jurídico parecería ser que el Estado no ejerce arbitrariamente el poder sino que restringe ciertas libertades o derechos para garantizar otros. El factor determinante en el modelo de legitimación propuesto es el apoyo ciudadano que de una u otra forma conjuga el conocimiento y la confianza que los ciudadanos tienen con respecto a la video vigilancia.

La video vigilancia ha generado una relación entre mercado y seguridad en el caso de La Mariscal es más notable ya que las iniciativas y la organización de la comunidad parten de preocupación empresarial, cuyo síntoma fue que este sector turístico reciba menos personas y las ventas de los locales de diversión, hoteles, y restaurantes cayeron considerablemente. La seguridad se relaciona al comercio y para asegurar ventas se necesita tener bajo control a los posibles consumidores y garantizar condiciones de seguridad. Sin embargo, desde la iniciativa del OPUS, se plantea otra cara de la video vigilancia que de igual manera, se liga al comercio, que apunta a conocer los movimientos del cliente, que consume, que lugares frecuenta, y a cambio el consumidor obtiene entretenimiento, y una sensación de seguridad etc.

Queda abierto nuevas interrogantes entorno a la video vigilancia como por ejemplo ¿Cómo evitar los efectos indeseables del control social como la violación a la privacidad y la violencia? Y como se crean los chivos expiatorios para que desde un monitor se genere una posible alerta de

peligro, los operadores de las cámaras en base a su instrucción deben fijarse en cómo están vestidos, como son los gestos, el caminar, si existen aglomeraciones de personas etc.

Adicionalmente, cabe mencionar que luego de tres años de operación de las cámaras de video vigilancia no existe una verdadera evolución más allá de la eficacia, se podrían generar interesantes indicadores que muestren por ejemplo cuantas de las llamadas terminaron en denuncias y si efectivamente los videos contribuyeron al cierre de los casos, o también la generación de una calificación numérica que no polarice tanto las respuestas ciudadanas entre bueno, malo , regular que tienden a disfrazar los criterios de la población en cuanto a la video vigilancia.

Lista de referencias

- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.* Madrid: Jefatura del Estado, 05 de Agosto de 1997.
- Aebi, Marcelo. «Crítica a la criminología crítica: una lectura escéptica de Baratta.» En *Serta : in memoriam Alexandri Baratta*, de Fernando Pérez Alvarez, 17-56. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.
- Aguilar Aviles, Dager. «Control social y prevención delictiva: una introducción al tema de análisis de los medios de comunicación social .» *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales EUMED*, 2010: 01-20.
- Alarcón, Isabel. «25 guardias especiales cuidan la Mariscal.» *Diario El Comercio* , 22 de febrero de 2016. En <http://www.elcomercio.com/actualidad/25-guardias-especiales-cuidan-mariscal.html>
- Arteaga, Nelson. «Surveillance studies: an agenda for latin america.» *Surveillance & Society*, 2012: 05-17.
- Arzoz, Xavier. «Videovigilancia y derechos fundamentales: Análisis de la Constitucionalidad de la Ley Orgánica 4/1997.» *Revista Española de Derecho Constitucional*, 2002: 133-175.
- Baquerizo, Juan, entrevista de Cristina Barros. *Entrevista* (15 de junio de 2015).
- Baratta, Alessandro. *Criminología Crítica y Crítica del Derecho: una introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, 2002.
- Barerra, Augusto. *Plan de Gobierno Alcaldía Metropolitana de Quito*. Quito: Consejo Nacional Electoral, 2009.
- Barrera , Augusto . *Agenda de Seguridad Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito: Alcaldía de Quito, 2010.
- Barrera , Augusto. «Informe de Rendición del cuarto año de gestión.» *Revista del Instituto de la Ciudad* (Alcaldía del DMQ), 2013: 123-145.
- Bauman, Zygmud, y David Lyon . *Vigilancia Líquida*. Madrid: Paidós, Estado y Sociedad , 2013.
- Bergalli, Roberto. «Relaciones entre el control social, globalización y disciplina: Post fordismo y Control Punitivo.» *Revista Sociologías*, 2005: 180-211.
- Blanco , Elías. «Estado, Control Social y Apropiaciones Simbólicas: una mirada a la cartografía y geografía a partir de Foucault.» *Revista Diálogos de Saberes* , 2008: 161-177.

- Blanco, Ismael, y Joan Subiratas. «Políticas Urbanas en España: dinámicas de transformación y retos ante la crisis 2012.» *Revista Geopolíticas*, 2012: 15-33.
- Carli, Vivien. *Valoración del CCTV como herramienta efectiva de manejo de seguridad para la resolución, prevención y reducción de crímenes*. Montreal: Centro Intrenacional para la Prevención de la Criminalidad , 2008.
- Carrillo Prieto , Ignacio. «El control social formal.» *REvista del Instituto de investigación de Ciencias Jurídicas*, 2004: 31-45.
- Carrión , Fernando, y Johanna Espin . *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia*. Quito: FLACSO- Municipio del DMQ- ICLEI, 2009.
- Castro, Aniyar. *El abolicionismo en marcha: nuevos modelos de control participacion ciudadana y policía comunitaria*. Venezuela: Universidad de los Andes, 2003.
- Capel, Horacio. «El control social y territorial como mecanismos de dominación y de regulación.» *XII Coloquio Intrenacional de Geocrítica: El control del espacio y el espacio del control*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2014. 01-08.
- Código Orgánico Integral Penal. Código Orgánico Integral Penal COIP. Quito: Registro Oficial No.180, 2014.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización*. Quito: Registro Oficial Suplemento 303, 2010.
- Coleman, Roy. «Reclaming streets: surveillance, social control and the city.» *American Sociological Association*, 2006: 179-181.
- Cortés, José Miguel. *La ciudad cautiva: control y vigilancia en el espacio urbano*. Madrid: Ediciones AKAL.S.A, 2010.
- Cruz Soto , Luis. «El concepto de legitimidad en la uatoridad: elementos de análisis para comprender la relacion autoridad - subordinación .» *Revista Latinoamericana de la administración*, 2008: 62-82.
- Cruz, César. «Explicando la estabilidad y el cambio de las políticas públicas: El enfoque de legitimación y dinámica política.» *Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset*, 2000: 01-40.
- De Piero, Sergio. «Estado, Soberanía y Legitimidad ¿Qué es lo que está en cuestión?» *Revista Científica de la UCES*, 2008: 18-36.

Diario El Comercio. «La UPC de la Mariscal se inauguro.» *Diario El Comercio*, 18 de febrero de 2016. En <http://www.elcomercio.com/actualidad/upc-lamariscal-policianacional-joseserrano-robos.html>.

Diario El Comercio «La UPC la Mariscal ofrece coordinacion con la comunidad.» *Diario El Comercio*, 19 de febrero de 2016. En <http://www.elcomercio.com/actualidad/upc-lamariscal-quito-seguridad.html>

Diario Hoy. «128 ojos de águila en la Ciudad de Quito.» 16 de septiembre de 2002. En http://Hoy.com.ec/index.php/noticias/show/602764/-1/%E2%80%98Ojos_de_%C3%81guila%E2%80%99_miran_a_la_modernizaci%C3%B3n.html#.WKr-ozgu8zw

Diario La Hora. «"Ojos de Águila: 7'500.000 se invertirá en el 2002".» *Diario La Hora*, 01 de Abril de 2002. http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000072683/-1/%C2%B4Ojos_de_Aguila%C2%B4%3A_USD._7%C2%B4500.000_se_invertir%C3%A1_en_el_2002.html#.WKr_FTgu8zw

Diez , Martín, Blanca Gonzalez, y Roman Prado. «Legitimidad como factor clave del éxito organizativo.» *Investigaciones europeas de dirección y economía*, 2010: 01-18.

Diken, Bulent, y Carsten Laustsen. «Zones of indistintion: security, terror and bare life.» *Lancaster University*, 2005: 01-14.

Donzelo, Jaques. *Espacio encerrado, trabajo y moralización. Génesis y transformaciones paralelas de la prisión y el manicomio*. Madrid: La Piqueta, 1981.

ECU 911. *Memoria Institucional* . Quito: El Telégrafo, 2016.

Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU911. 18 de Mayo de 2014. <http://www.ecu911.gob.ec> (último acceso: 2016 de Mayo de 22).

Ecuavisa. *Ecuavisa*. 12 de Agosto de 2014.

<http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/75518-llamadas-falsas-al-ecu-911-seran-sancionadas-30-dias-carcel> (último acceso: 22 de mayo de 2016).

Espíndola, Dolly, y Edgar Esquivel. «La video vigilancia y el discurso de la seguridad.» *Revista Nueva época*, 2011: 01-15.

Diario El Comercio. «Cinco personas murieron entre jueves y viernes.» *Diario El Comercio*, 02 de enero de 2000: D8

Diario El Comercio. «Autoridades dicen que el ECU 911 no solo persigue la delincuencia.» 07 de Julio de 2014:D3

Diario El Comercio «Las llamadas atendidas por el ECU911 aumentaron en 2015 .» 23 de Enero de 2016. En <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-llamadas-ecu911-aumento-emergencias.html>

Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México: Fondo de cultura económica, 2002.

Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2012.

Gabaldón, Luis . «Territorialidad, legitimidad y empoderamiento en la seguridad ciudadana control del delito en América Latina.» *Espacios Abiertos Cuaderno de Sociología Venezolano*, 2007: 119-134.

Galdon Clavell, Gemma. «Si la videovigilancia es la respuesta ¿Cuál es la pregunta? camaras de seguridad.» *EURE*, 2015: 81-101.

Galdon Clavell, Gemma, y Miquel Pybuss Oliveras. «Crisis Económica y gestión de la inseguridad crisis economica y gestion de la inseguridad ciudadana.» *Revista Catalana de Seguridad Pública*, 2011: 79-105.

García, Sergio, y Débora Ávila. «Ciudad fragmentada y espacios de riesgos: lógicas de la gestión securitaria en Madrid.» *Revista Scripta Nova*, 2014: 03-17

Garland, David. *Sociedad del Control* . Barcelona: Geodisa, 2005.

Gik de San Vicente, Iñaki. «Control, Vigilancia y Represión: El Estado Activo.» *La Haine (La Haine)*, 2000: 01- 33.

Gilbert, Jorge. *Introducción a la Sociología*. Santiago de Chile : LOM ediciones, 1997.

Goold, Benjamin. «CCTV and Policing: Public Area Surveillance and Police Practices .» *Oxford University Press*, 2004: 08.

Goold, Benjamin. «Videovigilancia y Derechos Humanos.» En *Ciudadanos, ciudades y videovigilancia: hacia una utilización democrática y responsable de la videovigilancia*, de Roxana Calfa, Sebastián Sperber y Nathalie Bourgeois, 27-37. Montreuil: SITIPA, 2010.

Gordillo, Agustín. *El poder de Policía* . Costa Rica : Iniversidad de Costa Rica, 2002.

Habermas, Jurgen. *Facticidad y Validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho*. Madrid: Trotta, 1998.

Habermas, Jürgen. *Teoría de la acción comunicativa: Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid: Taurus Humanidades, 1999.

- Hempel, Leon, y Eric Tôper. «Urban Eye: Inception report to European Commission 5th Framework Programme.» *Technical University of Berlin*, 2002: 01-44.
- Hernandez, Nelson, Adelaida Ibarra, y David Patron . «La legitimida en el derecho colombiano.» *Reviusta Justicia Juris*, 2007: 51-64.
- Hobbes, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder en el capitalismo tardío*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Howlet, Michael. *Desingning public policies: Principles and instruments*. New York: Routledge, 2011.
- Imbrid Irujo, Antonio. «El rol del Estado ¿Vigilanteo Gestor?» En *Política Ambiental y desarrollo sostenible*, de Juan Grau Rahola y Joseph Enric Llebolt, 291-354. Madrid: Instituto de Ecología y Mercado, 1999.
- James, Chriss. «Informal Control.» En *Social Control: an introducción*, de Chriss James, 55-81. Cambrigde: Polity Press, 2013.
- Janowitz, Morris. «Teoría Social y Control Social .» *Revista Delito y Sociedad* , 1995: 01-36.
- Jimenez , Guillermo. «El concepto política y sus implicaciones en la ética pública: reflexiones a partir de Schimitt y Robert Lecher.» *Revista CLAD Reforma y Democracia*, 2012: 01-13.
- Koskela, Hallie. «Cam Era: the contemporary panopticon.» *Surveillance & Society*, 2003: 293-313.
- Lamborgie Iglesias, Mario. «Documento Marco: La evolución del concepto de seguridad.» *Revista del Instituto Español de Estudios Estrategicos*, 2011: 01-09.
- Larrauri, Elena. «La nueva Criminología .» En *La Herencia de la criminología crítica*, de Elena Larrauri, 101-141. Madrid: Siglo Veintiuno Editores, 2000.
- Larrinaga, Josu. *Una aproximación al control social y a la desviación en la sociedad tradicional*. Madrid: Dialnet, Unirioja, 2000.
- Latinobarómetro. *Informe Latinobarometro Ecuador*. Anual, Santiago de Chile: Latino Barómetro, 2015.
- Levi, Roberto. *Diccionario de Ciencia Política: definición de legitimidad*. México: Siglo XXI, 1997.
- Lio , Vanesa. «Vigilancia, cámarks de seguridad y espacio público.» *VII Jornadas de Sociología de la UNLP 3 al 5 de diciembre 2004*. Buenos Aires : Universidad Nacional de la Plata, 2014. 01-25.

- Löfberg , Sara. «Ojos de Agüila: una primera aproximación al sistema de videovigilancia de Quito.» *Revista Ciudad Segura*, 2008: 05-09.
- López Pérez, Luis. «Sistema y control social: enfoque general .» *Revista de la Universidad San Martín de Porras*, 2012: 01-08.
- Mann, Michael. «El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados.» En *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, de Carlos (compilador) Acuña, 55-78. Buenos Aires, 2007.
- Marcus, Michael. «Introducción: ciudadanos, ciudades y videovigilancia.» En *Ciudades, ciudadanos y videovigilancia: hacia la utilización democrática de la videovigilancia*, de Roxana Calfa, Sebastián Sperber y Nathalie Burgeois, 13-14. Montreuil: STPA, 2010.
- Matterland, Armad. *Un mundo vigilado*. Madrid: Paidós, 2009.
- Mead, George. «La Génesis del Self y el Control Social .» *Revista Española de Investigación REIS*, 1991: 165-186.
- Melossi, Dario. *El Estado del Control Social* . México: Siglo veintiuno editores , 1992.
- Ministerio del Interior. *Ministerio del Interior*. 12 de 02 de 2014.
<http://www.ministeriointerior.gob.ec/vigilante-seguro-hace-de-los-cuidadores-de-vehiculos-aliados-de-la-policia-nacional/> (último acceso: 17 de abril de 2016).
- Moncayo , Paco. *Plan Equinoccio 21: Quito hacia el 2025 Plan Estratégico del DMQ*. Quito: Alcaldía de Quito, 2004.
- Montpetit, Eric. «Policy design for legitimacy: expert knowledge, Citizens, time and inclusion .» *Universidad de Montreal*, 2008: 259-277.
- Moreno , Santiago, entrevista de Cristina Barros. (30 de Junio de 2016).
- Moreno, Alejandro. *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada*. México DF: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2010.
- Navas , César. *Prólogo a la Memoria Institucional del SIS ECU 911*. Quito: EP El Telégrafo, 2015.
- Navas, César, entrevista de Lenin Artieda. "*Podemos identificar el origen de las llamadas falsas*" (29 de Agosto de 2014).
- Navas, César, entrevista de Cristina Barros. *Entrevista* (28 de Mayo de 2015).

- Norris, Clive, Mike McCahill, y David Wood. «The growth of CCTV: a global perspective on international diffusion of video surveillance in publicly accessible space.» *Surveillance & Society*, 2004: 110-135.
- Observatorio de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito. *Encuesta de Victimización 2010-2011*. Quito: Alcaldía del DMQ, 2011.
- Olmo, Oliver. «El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuesta al desorden .» *UCLM*, 2001: 01-19.
- Orellana, Octavio. «Criminología y Control Social.» *Revista Criminología y Sociedad* , 2010: 01-27.
- Palacios, Patricio. *Análisis crítico del régimen de videovigilancia de las Fuerzas del Orden y Seguridad Pública*(Tesis magister Universidad de Chile). Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2007.
- Parts Catalá, Joan. «La Gobernanza Hoy.» En *La Gobernanza Hoy*, de Agustí Cerillo Martínez, 148. Madrid: Instituto Nacional de la Administración Pública, 2005.
- Perfiles de Opinión. *Informe Mensual de indicadores sociales y económicos* . Encuesta mensual, Quito: Perfiles de Opinión, 2012.
- Policía Metropolitana de Quito. *Policía Metropolitana de Quito*. s.f.
<http://policiametropolitanaquito.gob.ec> (último acceso: 27 de marzo de 2016).
- Pontón , Daniel. «La privatización de la seguridad en el Ecuador.» En *Ciudad Segura: Debates sobre seguridad ciudadana*, de Alfredo Santillán, Jenny Pontón y Daniel Pontón, 59-76. Quito: FLACSO, Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, 2007.
- Pontón Cevallos, Jenny. «Seguridad Ciudadana en Quito, Guayaquil y Cuenca: Modelos de intervención .» *Observatorio Metropolitano de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito*, 2005: 1-39.
- Rivera, Christian . *Prólogo a la Memoria Institucional del SIS ECU 911*. Quito: EP El Telégrafo, 2015.
- Robayo, Francisco, entrevista de Cristina Barros. (18 de mayo de 2016).
- Robles, Gregorio. *Sociología del Derecho*. Madrid: Editorial Cívicas, 1997.
- Rodriguez Eguez , Vanesa. *El proceso de toma de decisiones en el Municipio de Quito: El caso de la Seguridad Ciudadana desde el año 2000 Tesis programa políticas públicas y gestión FLACSO*. Quito : FLACSO Quito-Ecuador , 2004.

- Rodriguez, Raquel. «Teoría del Agenda Setting .» En *Capítulo uno: Teoría del Agenda Setting* , de Raquel Rodriguez, 15-24. Madrid: Limencop. S.L, 2004.
- Roiz, Javier. «Sobre la tolerancia en la sociedad vigilante.» *Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 2008: 103-108.
- Rojas Averana, Francisco. *Confianza: Bases para la gobernabilidad y la convivencia democrática en América Latina y el Caribe V congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, 2010.
- Rosanvallon, Pierre. *La Legitimidad Democrática: imparcialidad, reflexividad, proximidad*. Buenos Aires: Manantial, 2009.
- Ross Alsworth, Edward. *Social Control: a survey foundations of order*. London: Transaction Publishers, 2009.
- Rúa Delgado, Carlos. «La legitimidad en el ejercicio del poder político en el Estado Social de Derecho: una revisión del caso Colombiano.» *Revista Ius et Praxis*, 2013: 85-122.
- Sabadell, Ana. «Legitimidad y Derecho: el derecho como factor de consenso social .» En *Manual de Sociología Jurídica : introducción a una lectura del derecho* , de Ana Sabadell, 63-92. Sao Paulo: Revista de los Tribunales, 2003.
- Sanna, Sofía. *Tesis Rompecabezas: teoría social, empiria y control social a la luz de Delito y Sociedad Revista de Ciencia Sociales*. La Plata: Universidad Nacional de la Plata , 2013.
- Sanz, Eneko. «Estadocentrismo, Sociocentrismo y Estatismo.» *POSTs Universidad Autonoma de Barcelona*, 2010: 03-15.
- Schmitt, Carl. *Legalidad y Legitimidad*. Granada: Comares, 2006.
- Serrano, Enrique. «Habermas legitimidad y discurso práctico.» *Revista Historia Filosofía y Letras*, 2000: 01-10.
- Sisco Marcano, Claudia , y Ólaguer Chacón Maldonado. «Barry Buzan y la Teoría de los Complejos de Seguridad.» *Revista Venezolana de Ciencia Política No. 25*, 2004: 125-146.
- SIS ECU 911. *Informe Anual de Gestión del Servicio Integrado de Seguridad 2015*. Anual, Quito: El Telégrafo EP, 2015.
- SIS911, ECU;. *Memoria Institucional del SIS ECU 911*. Quito: EP Telégrafo, 2015.
- Suchman, Mark. «Managing legitimacy: strategic and institucional approaches.» *Academy of Management Review*, 1995: 571-610.

- Sutton, Adam, y Dean Wilson. «CCTV Open- Street in Australia: The politics of resistance and expansion.» *Surveillance & Society*, 2004: 310-322.
- Sutton, Adam, y Dean Wilson. «Open Street CCTV in Australia: the politics of resistance & Expansion?» *Surveillance & Society*, 2004: 310-322.
- Thwaites, Maribel. «El Estado notas sobre sus significados.» *Publicación de FAUD, Universidad del Mar de la Plata*, 2000: 01-30.
- Torrente, Diego. «Intervención y Control .» En *La sociedad policial: poder trabajo y cultura en una organización local de policía*, de Diego Torrente, 91-130. Madrid: EFCA S.A, 1997.
- Torres, Christian. «Los videos del ECU 911 servirán como pruebas en los juicios penales.» *El Ciudadano*, 23 de abril de 2014.
- Ulrich, Beck. *La Sociedad del Riesgo Global*. Barcelona: Siglo XXI, 1999
- Valenzuela Aguilera, Alfonso. «La eficacia colectiva como estrategia de control social del espacio barrial evidencias desde Cuernavaca, México.» *Revista INVI*, 2012: 187-215.
- Vidal Koppman, Sonia. «Diseño urbano y control del espacio de la ciudad cerrada a la ciudad blindada.» *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales Script Nova*, 2014: 01-14.
- Vicente Cuenca, Miguel ángel. *Sociología de la desviación: una aproximación a sus fundamentos*. Madrid: Editorial Club Universitario, 2011.
- Villacrés, Nlihda. «Encuesta de Victimización Quito, Guayaquil, Cuenca .» En *Memoria del proyecto Política Pública de Seguridad Ciudadana Primera Fase*, de Oswaldo Jarrín , 17-32. Quito: FLACSO, Fundación Esquel , 2004.
- Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura y Economía, 1992.
- Whitaker, Reg. *El fin de la privacidad: cómo la vigilancia total se está convirtiendo en realidad*. Barcelona: PAIDOS, 1999.